



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

ACTA DE PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

El Director General de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, certifica:

Que Liza Ninelly Botello Payares, Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV -, actuando como Contadora de UARIV, en cumplimiento del numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el numeral 7, Capítulo II, Sección II, título II, Parte I del Régimen de Contabilidad Pública, ha procedido a publicar en la página web de la entidad y en la cartelera interna de la UARIV, los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2020.

Bogotá, Veinticinco (25) de febrero de 2021.

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

LIZA NINELLY BOTELLO P.
Contadora
T.P 117139-T



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Los suscritos **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, Director General, y **LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES**, Profesional Especializado con funciones de Contador de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el ejercicio de las facultades legales que le confieren las leyes 298 de 1996 y Ley 43 de 1990, en cumplimiento de lo estipulado en las Resoluciones 703 y 182 de 2016 expedidas por la Contaduría General de la Nación

CERTIFICAMOS:

Que los saldos de los Estados Financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas con corte al 31 de Diciembre de 2020, que fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera SIIF Nación y estos se elaboran conforme a lo señalado en el marco normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante resolución 533 de 2015, de la Contaduría General de la Nación.

Que los Estados Financieros básicos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, revelan el valor total de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y cuentas de orden, reportados en el libro mayor emitido por SIIF a 31 de diciembre de 2020.

Que los activos representan un potencial de servicios y a la vez los pasivos representan hechos pasados que implican salidas de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Bogotá, Veinticuatro (24) de Febrero de 2021.

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE
Director General

LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES
Contador
T.P. 117139-T

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Cifras en pesos)

Código	ACTIVO	NOTA	Periodo actual 31-dic-20	Periodo anterior 31-dic-19	Var %	Código	PASIVO	NOTA	Periodo actual 31-dic-20	Periodo anterior 31-dic-19	Var %
ACTIVO CORRIENTE			322.951.606.294,37	261.653.883.872,67	23,43%	PASIVO CORRIENTE			2.801.610.802.763,03	2.157.737.983.012,64	29,84%
11	Efectivo	5	3.053.831.104,87	3.635.939.161,44	-16,01%	24	Cuentas por pagar	21	992.765.050.368,58	981.621.620.968,43	1,14%
1110	Depósitos en instituciones financieras	5.1	3.016.172.853,23	3.598.280.909,80	-16,18%	2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21	70.441.218.570,70	114.463.988.652,74	-38,46%
1132	Efectivo de Uso Restringido	5.2	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00%	2407	Recursos a Favor de Terceros		98.762.878,00	5.999.105,00	1546,29%
						2424	Descuentos de Nomina		24.648.332,00	1.034.350.504,00	-97,62%
						2436	Retencion en la Fuente e Impuesto de Timbre		3.297.257.385,00	4.910.061.324,42	-32,85%
						2445	Impuesto al valor agregado IVA		93.585.369,00	64.034.396,00	46,15%
						2490	Otras Cuentas por Pagar		918.809.577.833,88	861.143.186.986,27	6,70%
13	Cuentas por Cobrar	7	307.388.417.448,17	249.818.220.970,21	23,04%	25	Obligaciones laborales y de seguridad social ir	22	6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-19,46%
1316	Venta de Bienes		583.612.508,00	0,00		2511	Beneficios a Empleados Corto Plazo		6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-19,46%
1384	Otras Cuentas por Cobrar		307.095.261.213,37	249.818.220.970,21	22,93%						
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrr		-290.456.273,20	0,00							
15	Inventarios	9	12.509.357.741,33	8.199.723.741,02	52,56%	27	Pasivos estimados	23	1.780.794.291.501,79	1.130.839.288.234,25	57,48%
1510	Mercancias en Existencia		4.052.394.209,27	3.643.439.309,02	11,22%	2701	Litigios y Demandas		672.917.889.972,00	607.520.980.214,00	10,76%
1530	En poder de Terceros		8.456.963.532,06	4.556.284.432,00	85,61%	2790	Provisiones Diversas		1.107.876.401.529,79	523.318.308.020,25	111,70%
NO CORRIENTE			701.333.477.995,51	686.345.025.897,80	2,18%	29	Otros pasivos	24	21.348.131.318,66	36.953.847.775,96	-42,23%
16	Propiedades, planta y equipo	10	6.109.656.598,24	3.298.220.221,15	85,24%	2901	Avances y Anticipos Recibidos		25.023.365,00	80.530.632,00	-68,93%
1615	Construcciones en curso		3.289.677.813,00	0,00	2990	Otros Pasivos Diferidos		21.323.107.953,66	36.873.317.143,96	-42,17%	
1635	Bienes muebles en bodega		9.614.722,00	18.725.375,00	-48,65%	TOTAL PASIVO			2.801.610.802.763,03	2.157.737.983.012,64	29,84%
1637	Propiedades, planta y equipo no explotados		114.090.370,74	383.060.778,72	-70,22%	PATRIMONIO			-1.777.325.718.473,15	-1.209.739.073.242,17	46,92%
1655	Maquinaria y equipo		2.046.417.565,11	1.883.227.587,91	8,67%	31	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	27	-1.777.325.718.473,15	-1.209.739.073.242,17	46,92%
1660	Equipo médico y científico		13.173.000,00	21.075.291,50	-37,50%	3105	Capital fiscal		-3.504.953.199.287,50	-3.504.953.199.287,50	0,00%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina		2.467.804.419,90	2.494.480.917,81	-1,07%	3109	Resultado de ejercicios anteriores		2.309.808.154.549,35	2.426.094.330.295,01	-4,79%
1670	Equipos de comunicación y computación		2.374.585.928,83	2.334.830.496,43	1,70%	3110	Resultado de ejercicios		-582.180.673.735,00	-130.880.204.249,68	344,82%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación		120.767.300,00	120.767.300,00	0,00%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1.024.285.084.289,88	947.998.909.770,47	8,05%
1685	Depreciación acumulada		-4.326.474.521,34	-3.957.947.526,22	9,31%	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			0,00	0,00	
19	Otros activos		695.223.821.397,27	683.046.805.676,65	1,78%	91	Pasivos Contingentes	26.2	3.707.910.654.542.396,55	3.455.630.686.180.443,75	7,30%
1908	Recursos entregado en Administracion	16	694.209.661.816,05	681.041.580.604,75	1,93%	9120	Litigios y Mecanismos Alternativos		3.705.351.608.866.950,00	3.453.864.943.193.530,00	7,28%
1970	Activos Intangibles	14	6.053.457.648,47	6.245.457.648,47	-3,07%	9190	Otros Pasivos Contingentes		2.559.045.675.446,55	1.765.742.986.909,75	44,93%
1975	Amortización acumulada de Activos intangibles	14	-5.039.298.067,25	-4.240.232.576,57	18,84%	93 Acreedoras de control			229.195.857.205,43	279.839.560.250,77	-18,10%
TOTAL ACTIVO			1.024.285.084.289,88	947.998.909.770,47	8,05%	9390	Otras Cuentas Acreedoras de Control		215.274.465.792,43	265.918.168.837,77	-19,04%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0,00	0,00		9355	Ejecucion Proyectos de Inversion		13.921.391.413,00	13.921.391.413,00	0,00%
81	Activos Contingentes	26.1	5.270.386.960.254,83	5.424.542.800.885,75	-2,84%	99	Acreedoras por contra (db)	26.2	-3.708.139.850.399.601,98	-3.455.910.525.740.694,52	7,30%
8120	Litigios y Mecanismos Alternativos		12.220.618.234,00	4.881.930.983,00	150,32%	9905	Responsabilidades Contingentes		-3.707.910.654.542.396,55	3.455.630.686.180.443,75	-207,30%
8190	Otros Activos Contingentes		5.040.521.593.483,74	5.244.530.601.407,21	-3,89%	9915	Acreedoras de Control por contra		-229.195.857.205,43	-279.839.560.250,77	-18,10%
8130	Bienes Aprehendidos o incautados		217.644.748.537,09	175.130.268.495,54	24,28%	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			1.024.285.084.289,88	947.998.909.770,47	8,05%
83	Deudoras de control	26.1	81.389.636.263,58	89.547.783.124,25	-9,11%	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			0,00	0,00	
8301	Bienes y Derechos entregados en Garantia		0,00	1.574.384.370,00	-100,00%	81	Activos Contingentes	26.1	5.270.386.960.254,83	5.424.542.800.885,75	-2,84%
8315	Bienes y Derechos Retirados		306.589.296,41	340.063.812,71	-9,84%	8120	Litigios y Mecanismos Alternativos		12.220.618.234,00	4.881.930.983,00	150,32%
8347	Bienes Entregados a Terceros		23.285.325.134,25	40.475.582.647,46	-42,47%	8190	Otros Activos Contingentes		5.040.521.593.483,74	5.244.530.601.407,21	-3,89%
8355	Ejecucion de Proyectos de Inversion		57.792.612.729,84	46.750.613.364,00	23,62%	8130	Bienes Aprehendidos o incautados		217.644.748.537,09	175.130.268.495,54	24,28%
8390	Otras Cuentas Deudoras de Control		5.109.103,08	407.138.930,08	-98,75%	83	Deudoras de control	26.1	81.389.636.263,58	89.547.783.124,25	-9,11%
89	Deudoras por contra (cr)	26.1	-5.351.776.596.518,41	-5.514.090.584.010,00	-2,94%	8301	Bienes y Derechos entregados en Garantia		0,00	1.574.384.370,00	-100,00%
8905	Activos Contingentes por el contrario		-5.270.386.960.254,83	-5.424.542.800.885,75	-2,84%	8315	Bienes y Derechos Retirados		306.589.296,41	340.063.812,71	-9,84%
8915	Deudoras de Control por contra		-81.389.636.263,58	-89.547.783.124,25	-9,11%	8347	Bienes Entregados a Terceros		23.285.325.134,25	40.475.582.647,46	-42,47%


RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL


LIZA NINELLY BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(Cifras en pesos)**

Código	Concepto	NOTA	Periodo actual 31-dic-20	Periodo anterior 31-dic-19	VARIACION %
ACTIVIDADES ORDINARIAS					
INGRESOS OPERACIONALES			2.030.991.118.664,51	1.845.849.108.250,36	10%
41	Ingresos Fiscales	28	151.019.507,00	32.192.000,00	369%
4110	No tributarios		151.019.507,00	32.192.000,00	369%
42	Venta de Bienes	28	22.893.497.417,00	1.319.991.978,00	1634%
4201	Productos Agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca		21.564.073.227,00	234.130.578,00	9110%
4210	Bienes comercializados		1.329.424.190,00	1.085.861.400,00	22%
44	Transferencias	28	11.506.005.543,04	11.077.188.949,96	4%
4428	Otras transferencias		11.506.005.543,04	11.077.188.949,96	4%
47	Operaciones Interinstitucionales	28	1.996.440.596.197,47	1.833.419.735.322,40	9%
4705	Fondos recibidos		1.979.658.289.257,93	1.813.537.434.237,28	9%
4720	Operaciones de enlace		14.280.798,54	19.900.941,12	-28%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo		16.768.026.141,00	19.862.400.144,00	-16%
GASTOS OPERACIONALES			2.615.911.470.915,75	1.998.407.450.660,26	31%
51	De Administración y Operación	29	1.544.041.908.107,37	1.654.121.022.683,75	-7%
5101	Sueldos y Salarios		40.749.850.277,00	38.048.619.327,00	7%
5102	Contribuciones imputadas		30.521.361,87	71.367.127,00	-57%
5103	Contribuciones efectivas		10.943.727.175,00	11.925.190.716,00	-8%
5104	Aportes sobre la nómina		2.149.718.800,00	2.246.726.400,00	-4%
5107	Prestaciones Sociales		13.889.185.697,00	15.361.160.313,00	-10%
5108	Gastos de Personal Diversos		2.108.765.282,00	2.114.957.444,00	0%
5111	Generales		1.470.182.738.045,50	1.581.704.118.156,75	-7%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		3.987.401.469,00	2.648.883.200,00	51%
53	Provisiones, agotamiento, depreciac. y amortización		1.058.340.265.666,20	318.613.389.335,33	232%
5347	Arrendamiento operativo		290.456.273,20	0,00	
5351	Elementos de aseo, lavandería y cafetería		0,00	0,00	
5360	Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo		721.194.673,07	951.479.346,24	-24%
5366	Amortización e Activos Intangibles		939.065.490,68	1.621.986.302,28	-42%
5368	Provisiones Litigios y Demandas		65.397.735.355,00	0,00	
5373	Provisiones Diversas		990.991.813.874,25	316.039.923.686,81	214%
54	Transferencias y Subvenciones	29	4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-18%
5423	Otras transferencias		4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-18%
57	Operaciones Interinstitucionales	29	8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-56%
5720	Operaciones de enlace con situación de fondos		8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-56%
EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL			-584.920.352.251,24	-152.558.342.409,90	283%
INGRESOS NO OPERACIONALES					
48	Otros Ingresos		2.928.970.754,60	22.823.294.953,94	-87%
4802	Financieros		830.281.507,60	1.444.656.817,09	-43%
4808	Ingresos Diversos		2.098.689.247,00	21.378.638.136,85	-90%
GASTOS NO OPERACIONALES					
58	OTROS GASTOS (-)	29	189.292.238,36	1.145.156.793,72	-83%
5803	Ajustes por diferencia en cambio		41.605,72	0,00	
5804	Financieros		7.000.710,09	10.651.870,02	-34%
5890	Gastos Diversos		182.249.922,55	1.134.504.923,70	-84%
EXCEDENTE (DÉFICIT) NO OPERACIONAL			2.739.678.516,24	21.678.138.160,22	-87%
5905	EXCEDENTE (DÉFICIT) DEL EJERCICIO		-582.180.673.735,00	-130.880.204.249,68	345%

**RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL**

**LIZA NINELLY BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T**



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Cifras en pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2019	-1.209.739.073.242,17
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2020	-567.586.645.230,98
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2020	<u><u>-1.777.325.718.473,15</u></u>

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

DISMINUCION

Resultado ejercicios anteriores	3109	-116.286.175.745,66
Utilidad (perdida) del Ejercicio	3110	-451.300.469.485,32

TOTAL INCREMENTOS -567.586.645.230,98

TOTAL VARIACIONES DURANTE EL AÑO 2020 -567.586.645.230,98

RAMON ALBERTO RODRIGUEZ A.
DIRECTOR GENERAL

LIZA NINELLY BOTELLO PALLARES
CONTADOR
T.P. 117179-T



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES A 31 DICIEMBRE DE 2020



Grupo de Gestión Financiera y Contable UARIV



Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.1.1. Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal	5
1.1.2. Objeto y funciones	5
1.1.3. Órganos de dirección	7
1.1.4. Estructura	7
1.1.5. Organigrama	8
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones	10
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	13
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	16
2.1. Bases de medición	16
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad	16
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera	16
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	16
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	17
3.1. Juicios	17
3.2. Estimaciones y supuestos	17
3.3. Correcciones contables	17
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	17
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	17
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	30
5.1. Depósitos en instituciones financieras	30
5.2. Efectivo de uso restringido	34
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	35
7.1. Venta de Bienes	40
7.2. Cuentas por cobrar vencidas y no deterioradas	41
NOTA 9. INVENTARIOS	42
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	43
10.1. Construcciones en curso	50
10.2. Estimaciones	51



10.3. Revelaciones adicionales.....	52
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	52
14.1. Detalle saldos y movimientos	53
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	53
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	57
21.1. Revelaciones generales	57
21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales	57
21.1.2 Recursos a favor de terceros	59
21.1.3 Descuentos de nomina	60
21.1.4 Retención en la fuente e impuesto de timbre	60
21.1.5 Impuestos, contribuciones y tasas.....	61
21.1.6 Otras Cuentas por Pagar.....	61
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	62
22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo	62
NOTA 23. PROVISIONES.....	63
23.1. Litigios y Demandas.....	66
23.2. Provisiones diversas	67
NOTA 24. OTROS PASIVOS	74
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	75
25.1. Activos contingentes	75
25.2. Revelaciones generales de activos contingentes	76
25.3. Pasivos contingentes	84
25.4. Revelaciones generales de pasivos contingentes.	84
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN.....	86
26.1. Cuentas de orden deudoras	86
26.2. Cuentas de orden acreedoras	92
NOTA 27. PATRIMONIO	93
27.1. Otro resultado integral	94
NOTA 28. INGRESOS.....	98
28.1. Ingresos fiscales.....	99
28.1.1. Ingresos fiscales detallado	99
28.1.2. Transferencias y Subvenciones – Detallado	99



28.1.3.	Operaciones interinstitucionales - Detallado	100
28.2.	Ingresos de Transacciones con Contraprestación	101
28.2.1.	Venta de bienes – Detallado	101
28.2.2.	Otros ingresos – Detallado	103
NOTA 29.	GASTOS.....	106
29.1.	Gastos de administración, de operación y de ventas.....	106
29.1.1.	Gastos de Personal - \$ 69.871.768.592,87	107
29.1.2.	Gastos Generales \$ 1.470.182.738.045.50	108
29.2.	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.	144
29.3.	Transferencias y Subvenciones	147
29.4.	Operaciones Interinstitucionales	147
29.5.	Otros Gastos	148



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CONTABLES A 31 DICIEMBRE DE 2020

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV fue creada mediante el artículo 166 de la ley 1448 del 10 de junio de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”; como una Unidad con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. en Carrera 85D No. 46 A- 65, Complejo Logístico San Cayetano.

1.1.2. Objeto y funciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 4802 de 2011, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas tiene como objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas en los términos establecidos en la ley.

La entidad, cumplirá las siguientes funciones:

1. Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial.
2. Promover y gestionar con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas la flexibilización y articulación de la oferta institucional para la atención, asistencia y reparación de las víctimas.
3. Coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, la asignación y transferencia a las entidades territoriales de los recursos presupuestales requeridos para la ejecución de los planes, proyectos y programas de atención, asistencia y reparación a las víctimas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011.



4. Coordinar la relación Nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011, para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.
5. Implementar los mecanismos y estrategias para la efectiva participación de las víctimas, con enfoque diferencial, en el diseño de los planes, programas y proyectos de atención, asistencia y reparación.
6. Ejercer la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación a las Víctimas.
7. Desarrollar estrategias en el manejo, acompañamiento, orientación, y seguimiento de las emergencias humanitarias y atentados terroristas en el marco del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011.
8. Implementar, de acuerdo con sus competencias, acciones para generar condiciones adecuadas de habitabilidad en caso de atentados terroristas donde las viviendas han sido afectadas, en coordinación con las entidades competentes.
9. Entregar la asistencia y ayuda humanitaria a las víctimas en los términos de los artículos 47, 64 y 65 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
10. Coordinar la creación, implementación y fortalecimiento de los Centros Regionales de Atención y Reparación y gerenciarlos en los términos de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la reglamenten.
11. Implementar acciones para brindar atención oportuna en la emergencia de los desplazamientos masivos.
12. Realizar esquemas especiales de acompañamiento y seguimiento a los hogares víctimas y contribuir su inclusión en los distintos programas sociales que desarrolle el Gobierno Nacional.
13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.
14. Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.
15. Apoyar la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas.



16. Diseñar e implementar el programa de acompañamiento para promover una inversión adecuada de los recursos que reciba la víctima a título de indemnización administrativa.
17. Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.
18. Operar la Red Nacional de Información para la Atención y Reparación a las Víctimas, incluyendo la interoperabilidad de los distintos sistemas de información para la atención y reparación a las víctimas.
19. Implementar y administrar el Registro Único de Víctimas, garantizando la integridad de la información.
20. Las demás que le sean asignadas conforme a su naturaleza.

Misión

Liderar acciones del Estado y la sociedad para atender y reparar integralmente a las víctimas, para contribuir a la inclusión social y a la paz.

Visión

En el 2021, habremos logrado que las víctimas, reparadas integralmente, ejerzan su ciudadanía y aporten en la consolidación de la paz como resultado de la gestión efectiva y coordinada de la Unidad con los demás actores del Sistema.

1.1.3. Órganos de dirección

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4802 de 2011, la dirección y administración de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas estará a cargo del Director General que será su representante legal, funcionario de libre nombramiento y remoción, designado por el Presidente de la República.

1.1.4. Estructura

La estructura de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4802 de 2011, es la siguiente:

1. Dirección General
 - 1.1 Oficina Asesora Jurídica
 - 1.2 Oficina Asesora de Planeación



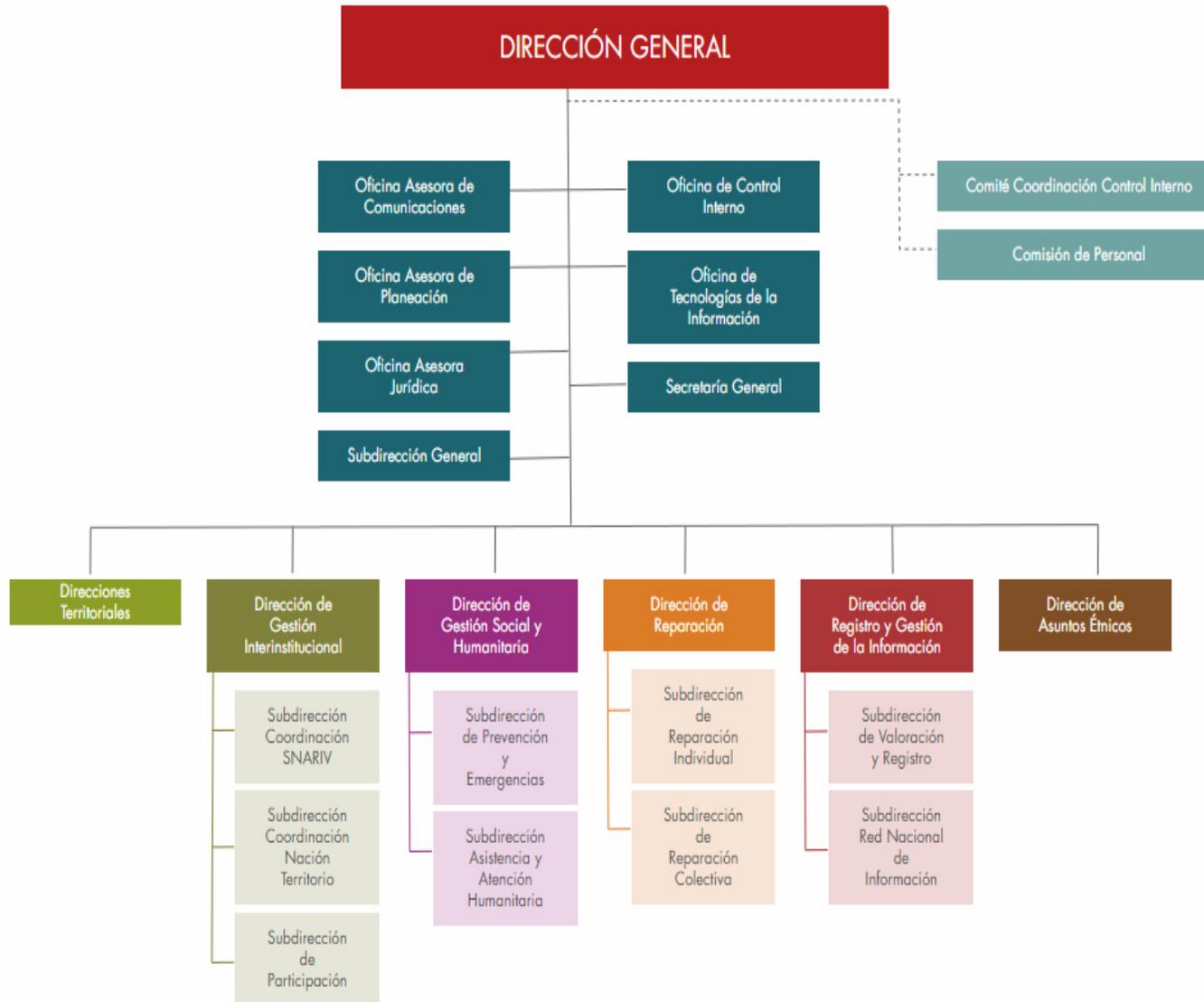
- 1.3 Oficina de Tecnología de la Información
- 1.4 Oficina Asesora de Comunicaciones
- 1.5 Oficina de Control Interno
2. Subdirección General
3. Dirección de Gestión Interinstitucional
 - 3.1 Subdirección de Coordinación Técnica del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de Víctimas.
 - 3.2 Subdirección de Coordinación Nación – Territorio
 - 3.3 Subdirección de Participación
4. Dirección de Gestión Social y Humanitaria
 - a. Subdirección de Prevención y Emergencias
 - b. Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria
5. Dirección de Reparación
 - 5.1 Subdirección de Reparación Individual
 - 5.2 Subdirección de Reparación Colectiva
6. Dirección de Registro y Gestión de la Información
 - 6.1 Subdirección de Valoración y Registro
 - 6.2 Subdirección Red Nacional de Información
7. Dirección de Asuntos Étnicos
8. Direcciones Territoriales
9. Secretaria General
10. Órganos de Asesoría y Coordinación
 - 10.1 Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno
 - 10.2 Comisión de Personal

1.1.5. Organigrama



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas





1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como entidad de gobierno está sujeta al ámbito de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulada por la Resolución 533 de 2015; la cual estableció el proceso de convergencia durante la vigencia 2018 y aplicada durante los años 2018 y 2019 por la entidad, por lo anterior la información contable de la UARIV esta presentada de acuerdo al Catálogo General de Cuentas de Entidades de Gobierno Resolución 620 de 2015, con las respectivas modificaciones posteriores teniendo como ultima la Resolución 177 de 2020..

Las políticas y prácticas contables son definidas en **manuales, procedimientos, guías, instructivos** y documentos suscritos por las áreas misionales y la Coordinación Financiera de la UARIV de acuerdo con el Sistema Integrado de Gestión, ajustadas a las normas emitidas por el ente rector de la Contaduría General de la Nación, Resolución 182 de 2017, la cual establece lineamientos para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales.

Las cuentas contables que reconocen hechos económicos propios de la misionalidad, fueron evaluadas por parte de la Coordinación Financiera y el área responsable del suministro de la información y fueron objeto del desarrollo de una política contable particular que determina la medición inicial, posterior y la revelación a que haya lugar, teniendo en cuenta que su reconocimiento, calculo y clasificación es único y particular, con el fin de que la misma obedezca de manera idónea y razonable a los hechos que generan la información contable.

1.3. Base Normativa y periodo cubierto.

De acuerdo con lo establecido en el anexo de la Resolución 167 del 14 de octubre de 2020, la información financiera de los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está compuesto por: a) un estado de situación financiera al final del periodo contable, b) un estado de resultados del periodo contable, c) un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable, y e) las notas a los estados financieros; el periodo que cubre los estados financieros van del 01 de enero de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020, el marco normativo que la Entidad aplico para la preparación y presentación de Información Financiera se basa en la Resolución 425 de 2019 y la resolución 167 de 2020 Marco Conceptual que constituye la base para el desarrollo normativo, instrumental y doctrinal del regulador, lo cual garantiza coherencia entre los componentes del Marco Normativo y contribuye al cumplimiento de las funciones de la Contaduría General de la Nación de uniformar, centralizar y consolidar la información contable pública.

Finalmente, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 168 Ley 1448 define que le corresponde cumplir, entre otras, la función de Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005. (Subrayado fuera de texto)



Así las cosas, **EL FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – FRV-** es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. De acuerdo con el artículo en mención, el FRV tiene un régimen de contratación por derecho privado, sin embargo, los recursos por ser públicos se ejecutan conforme las directrices del Estatuto Orgánico de Presupuesto y se registran de acuerdo con el nuevo Marco Normativo para las entidades de gobierno.

El FRV tiene como misión, recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de excombatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado en el marco de los programas administrativo de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional

Para lograr su misión, el FRV administra y ejecuta recursos del presupuesto general de la nación¹ así como recursos propios, ambos decretados mediante la ley del Presupuesto General de la Nación - PGN, aclarando que los recursos propios se les denomina a aquellos generados o recaudados por la administración de los bienes y los provenientes de los dineros que a cualquier título entreguen los postulados – desmovilizados de diferentes Grupos de Autodefensas-, adicionalmente a los ingresos obtenidos por las donaciones en dinero o en especie bien sea nacionales o extranjeras, así como, de las fuentes alternativas de financiación adicionadas por el artículo 177 de la Ley 1448 del 2011 con destino a la reparación de las víctimas del conflicto armado colombiano, las cuales son:

- “(…) a) El producto de las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;*
- b) Las contribuciones voluntarias efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;*
- c) Las sumas recaudadas por entidades financieras como resultado de la opción de donación voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;*
- d) Las sumas recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por concepto de donación voluntaria de la suma requerida para el redondeo de las vueltas;*
- e) El monto de la condena económica de quienes han sido condenados por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.*
- f) El monto establecido en la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.*
- g) Los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 1o. *Los bienes inmuebles rurales que han ingresado al Fondo de Reparación para las Víctimas de la Violencia serán trasladados a petición de la Unidad Especial de Gestión de*

¹ Los recursos de la Nación son los establecidos por ley, los cuales son recaudados por concepto de aplicación de impuestos de carácter nacional, tasas, multas y contribuciones y son asignados anualmente a las entidades del Estado mediante la ley del PGN para que estas cumplan con su objeto estatal.



Tierras Despojadas, en los términos y mediante el procedimiento que el Gobierno Nacional establecerá para el efecto. A partir de la expedición de la presente ley, los bienes inmuebles entregados en el marco del proceso de la Ley 975 de 2005, serán transferidos directamente a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas a su solicitud, y siempre que ello no afecte destinaciones específicas de reparación según lo establecido en la Ley 975 de 2005 y demás normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 2o. Las entidades financieras podrán disponer las medidas necesarias para informar a sus usuarios y clientes de cajeros electrónicos y portales de internet, sobre la opción de contribuir al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo, mediante la donación de una suma no menor del 1% del salario mínimo diario vigente, por cada transacción realizada.

PARÁGRAFO 3o. Los almacenes de cadena y grandes supermercados dispondrán las medidas necesarias para informar a sus clientes acerca de la opción de contribuir voluntariamente al Fondo de Reparación del que trata el presente artículo mediante la donación de la suma requerida para el redondeo de las vueltas. Dichas sumas serán transferidas cada mes vencido al Fondo de Reparaciones y los costos de la transferencia serán directamente asumidos por los almacenes y grandes supermercados.

PARÁGRAFO 4o. La disposición de los bienes que integran el Fondo para la Reparación de las Víctimas a que se refiere el artículo 54 de la Ley 975 de 2005 se realizará a través del derecho privado. Para su conservación podrán ser objeto de comercialización, enajenación o disposición a través de cualquier negocio jurídico, salvo en los casos, en que exista solicitud de restitución, radicada formalmente en el proceso judicial, al cual están vinculados los bienes por orden judicial.

La enajenación o cualquier negocio jurídico sobre los bienes del Fondo se realizará mediante acto administrativo que se registra en la Oficina de Registro correspondiente, cuando la naturaleza jurídica del bien lo exija (...)”.

Es importante aclarar que en cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública la contabilización de los recursos propios y de la nación es agregada en los Estados Contables de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS – UARIV, razón por la cual las presentes notas explicativas se construyen con la información de los saldos contables registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF 2 nación, en la Posición Catálogo Institucional - PCI 41-04-00-00M denominada Fondo para la Reparación de las Víctimas – FRV, saldos que incluyen tanto la programación, administración y ejecución de los recursos nación y propios.

Es importante precisar que la ejecución de los recursos nación y propios se realiza a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mientras que el recaudo de los ingresos de los recursos propios se hace a través de las cuentas bancarias para el manejo de las operaciones del FRV, las cuales están en cabeza de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en las cuales se recaudan los diferentes conceptos que generan los ingresos, los cuales, se trasladan al Sistema de Cuenta Única Nacional - SCUN,



tal y como se explicará más adelante en las notas explicativas de las cuentas bancarias y del SCUN.

Sin embargo, es importante resaltar, que con los recursos del FRV se sufragan los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo, así lo estableció la Ley 1151 de 2007 en su artículo 13 -mediante el cual se adicionó el artículo 12 de la Ley 793 de 2002 y el artículo 54 de la Ley 975 de 2005-, específicamente el siguiente párrafo:

“Parágrafo 2°. La Dirección Nacional de Estupefacientes, con cargo a los recursos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado, FRISCO, y la Agencia presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - Acción Social, con cargo a los recursos del Fondo para la Reparación de las Víctimas, podrán efectuar los gastos que sean necesarios para la protección, administración, conservación y mantenimiento de los bienes a su cargo”.

Vale la pena señalar que el artículo 13 de la Ley 1151 de 2007 se encuentra vigente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 267 de la Ley 1753 DE 2015 (ley del plan) que señala: “Con el fin de dar continuidad a los planes, programas y proyectos de mediano y largo plazo, los artículos de las Leyes 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011 no derogados expresamente en el inciso anterior o por otras leyes continuarán vigentes hasta que sean derogados o modificados por norma posterior”

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la esencia por la cual se creó el FRV, es la de obtener y suministrar los recursos financieros para lograr que, a través de las transferencias o giros de indemnizaciones, la ejecución de programas y proyectos individuales o colectivos, se garanticen los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, con el fin de contribuir de manera efectiva a la consecución de la paz nacional.

Las funciones del FRV están directamente ligadas a las de la UARIV entidad que tiene como objetivo general coordinar de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado colombiano.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas – UARIV y el Fondo para la Reparación de las Víctimas en cuanto a la revelación de los Estados Contables aplica lo contemplado en el Manual de Procedimientos Capítulo III “PROCEDIMIENTO RELACIONADO CON LAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y



EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTABLE” específicamente el numeral 12 ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTA Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES, en ese orden de ideas, los estados contables consolidados de la UARIV reflejan de forma integrada la contabilidad de la UARIV y del FRV, de acuerdo con el siguiente procedimiento, lo cual fue conceptualizado por la Contaduría General de la Nación:

“(…) 12. ENTIDADES CONTABLES PÚBLICAS QUE ADMINISTRAN FONDOS CUENTAS Y/O FONDOS ESPECIALES Y/O CUENTAS ESPECIALES.

Las entidades contables públicas que por disposiciones legales administran fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales en donde se indica la separación contable de estos recursos con los de la entidad que los administra, debe entenderse que la organización del proceso contable es integrado, y que la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la entidad contable, la cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de la preparación de informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar de los fondos cuentas o fondos especiales o cuentas especiales para el cumplimiento de sus funciones.

Fondos cuentas. *Se asimilan a los que normalmente están definidos como un sistema de manejo de cuentas separadas por parte de un organismo, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal de la entidad a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.*

Fondos especiales. *Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Artículo 30 del Decreto 111 de 1996).*

Son ingresos definidos en la Ley del Presupuesto General de la Nación cuyos recursos se encuentran clasificados presupuestalmente en forma independiente. Estos fondos carecen de personería jurídica.

Cuenta especial. *Para los propósitos de este procedimiento, este concepto se asimila al de Fondo cuenta.*

La administración del proceso contable en las entidades contables públicas que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales se caracteriza por aspectos tales como:

- a) *Es una sola entidad contable pública que desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos de los fondos o cuentas que administra.*
- b) *Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables es responsabilidad de la entidad contable pública, en donde de acuerdo con la organización interna estará la dependencia encargada de la preparación de la información contable para reportarla a los diferentes usuarios que la requieran.*



- c) *Los libros principales son únicos y están en cabeza de la entidad contable pública, y en cuanto a la administración de los mismos se aplicará lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública.*
- d) *Los Fondos Cuentas o Fondos Especiales o Cuentas Especiales tendrán los libros auxiliares necesarios que soporten la preparación de informes o reportes que soliciten los diferentes usuarios de la información.*
- e) *Si existen relaciones contables al interior de la entidad contable pública y los fondos o cuenta que administra, la entidad contable pública debe estructurar un procedimiento interno para el manejo administrativo de estas relaciones, pero el reconocimiento contable de estas operaciones administrativas debe estar en concordancia con lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública, y en ningún momento se constituyen en operaciones recíprocas a reportar a la Contaduría General de la Nación.*
- f) *Cuando estos fondos cuentas o fondos especiales se administren a través de entidades contables públicas que hacen parte del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF se deben tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos que inciden en el proceso contable y los procedimientos específicos definidos por el SIIF. (...)*

Es importante mencionar, que la Contaduría General de la Nación, teniendo en cuenta la consulta efectuada por la UARIV en el mes de febrero de 2018, sobre la forma de preparar y presentar la información contable del FRV, emitió concepto el 14 de febrero de 2018, mediante el cual en sus conclusiones manifiesta:

“ En cuanto a la preparación y presentación de la información contable, si bien es cierto que la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas únicamente administra el Fondo, de conformidad con el numeral 8 del Artículo 168 de la Ley 1448 de 2011, más no es dueña de los recursos que lo conforman, al ser el Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV) una cuenta especial sin personería Jurídica, le corresponde a la Unidad aplicar lo dispuesto en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y ejecución del proceso contable.

En este sentido, la organización del proceso contable es in integrado, toda vez que, si bien debe existir separación contable de los recursos del Fondo en relación con los de la entidad que lo administra, la responsabilidad frente a la preparación de la información contable corresponde a la Unidad, por lo cual se debe observar y analizar integralmente como una sola entidad, sin perjuicio de que la entidad prepare informes o reportes específicos que los organismos de control o administrativos puedan solicitar con relación al Fondo para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad emitió directriz para la presentación de los Reportes Contables del FRV.

Así las cosas para el Fondo de Reparación de Víctimas el reconocimiento y revelación de sus transacciones, hechos y operaciones económicas, aplica lo establecido en el numeral 12 del Procedimiento para la Organización y Ejecución del Proceso contable del Régimen de Contabilidad Pública, el cual está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública, para lo cual el FRV prepara reportes contables que contienen la información contable y movimientos de las cuentas que administra, reconoce y revela.



La contabilidad del FRV se registra a través de la Subunidad 41 04 00-M del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, el cual por proceso de agregación se consolida a través de la UARIV del cual se extrae y se obtienen los estados contables y los libros principales y auxiliares.

Con el fin de garantizar el detalle, reconocimiento, revelación y razonabilidad de la información contable del **FRV** este reconoce, registra y contabiliza las operaciones tendientes a revelar la información pertinente a la administración de los bienes con y sin extinción de dominio así como los movimientos de los fallos a favor de las víctimas y demás cuentas que le pertenecen, actividades que realiza de manera independiente pero al momento de presentar la información contable de la UARIV se agrega a los saldos de esta.

ENTIDADES		
AGREGADAS	NO AGREGADAS	TOTAL
1	0	1

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.

2.1. Bases de medición

Las bases de medición se establecen teniendo en cuenta el Manual de Políticas contables adoptado por la Entidad mediante Resolución 01612 de 2020 y las políticas particulares adoptadas mediante Resolución No. 01684 de 2020, las cuales se basan en juicios profesionales establecidos por las Áreas misionales responsables del cálculo.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito de información general, la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas utiliza como moneda funcional el peso colombiano COP y la unidad de redondeo para su presentación es en pesos colombianos COP.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Los pagos que se realizan en moneda extranjera se realizan con la tasa de cambio del día del pago, establecida por el Banco de la Republica.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

En la presenta vigencia no se reconocieron hechos contables luego de realizado el cierre a diciembre 31 de 2020, todas las operaciones que se tuvieron en cuenta se generados dentro de la vigencia 2020.



NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

La UARIV adopta juicios profesionales para el cálculo y reconocimiento de operaciones particulares propias de la misionalidad, tales como reconocimiento y pago de indemnizaciones administrativas, judiciales, bienes administrados por el FRV, reconocimiento del encargo fiduciario, Fallos a favor de las víctimas, recursos entregados en Administración vía SCUN, entre otras. Juicios que son determinados, establecidos y aplicados en conjunto con las áreas misionales encargadas. Estos juicios se consideran de valor técnico y se encuentran elaborados con base en las normas generales establecidas por la CGN.

3.2. Estimaciones y supuestos

Las estimaciones se utilizan para el cálculo de los pasivos PROBABLES Y POSIBLES, tanto de indemnización administrativa, judicial y demandas en contra de la entidad, basadas en políticas contables establecidas por la misma Entidad.

3.3. Correcciones contables

La entidad registra todos los hechos contables que afectaron el periodo anterior en la subcuenta del patrimonio “Corrección de Errores”, lo anterior dado que durante la vigencia 2020, se reconocieron operaciones y hechos económicos que afectaban el gasto de la vigencia anterior, tales como legalización de recursos entregados en administración, mayor valor pagado en provisiones efectuadas en la anterior vigencia, entre otros, en cumplimiento con la dinámica contable establecida por la CGN.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La entidad estableció riesgos contables particulares, así como la matriz de riesgo general de la entidad, los cuales fueron evaluados y mitigados a través de diferentes controles de tipo contable que permitan minimizar el riesgo al reconocer hechos económicos de materialidad para los Estados Financieros tanto de la UARIV, como del FRV agregado a la Unidad.

3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La entidad durante la cuarentena obligatoria para la mitigación del COVID-19, ajusto sus procedimiento y flujo de información para contribuir con el trabajo en casa.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

La Dirección General de la UARIV mediante Resolución 01612 del 18 de diciembre de 2020; adopta el Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno y con la Resolución 01684 del 31 de diciembre de 2020, actualiza las Políticas para



el Reconocimiento de un hecho económico que permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la UARIV, atendiendo los principios, y características propios de la Contabilidad Pública, de acuerdo con la Resoluciones 425 de 2019, por la cual se modifican las normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos del Marco Normativo, y la Resolución de 167 de 2020, por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Las políticas y procedimientos contables tienen como elemento esencial la adopción de criterios homogéneos dirigidos a obtener sistemas y fuentes de información contable que le permitan a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entre estos:

- Adelantar gestión administrativa por parte de los responsables de la Información financiera, tendiente a garantizar información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública -RCP expedido por la Contaduría General de la Nación.
- Generar información contable como instrumento para la toma decisiones, en relación con el control y la optimización de los recursos con que cuenta la entidad, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.
- Presentar la situación financiera de la entidad y el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental a la comunidad, los ciudadanos, organismos de planificación y desarrollo de política económica, órganos de representación política, órganos de control y fiscalización y demás usuarios de dicha información.
- Permitir la verificación y comprobación interna y externa de la información contable, que acredite y confirme la procedencia y magnitud de los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales de la entidad, conforme a las normas existentes sobre la materia.
- Contribuir al ejercicio de la rendición de cuentas y el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión eficiente, así como la destinación, uso, mantenimiento y salvaguarda de los recursos con que cuenta la entidad.

Teniendo en cuenta el anexo de la Resolución 193 de 2020, en cuanto a la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros, a continuación, se identifica las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad y las políticas particulares utilizadas en la vigencia 2020.



- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFFECTIVO:** El Manual de Políticas Contables bajo el nuevo marco normativo como entidad de gobierno define el rubro de efectivo y equivalentes al efectivo, incluyen todas las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la UARIV. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido. Tanto el reconocimiento inicial como posterior su medición será al costo, que para este rubro es igual al valor nominal de las entradas y salidas de efectivo de las transacciones de la entidad, la moneda de presentación es la moneda funcional (\$COP Pesos Colombianos). Los flujos de efectivos originados en transacciones en moneda extranjera se reconocerán con la tasa de cambio del día de la transacción. En cada cierre contable mensual se reconocerán los ingresos o gastos financieros de las cuentas en moneda extranjera, con la tasa de cambio de cierre de mes.

- **Cajas menores.** Para el funcionamiento de la caja menor la entidad cuenta con el procedimiento de Caja Menor Cod.750.15.08-14, el cual se basa en las directrices dadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Decreto 1068 de 2015. Esta cuenta se afecta únicamente con la apertura de la caja menor mediante resolución firmada por el Ordenador del Gasto, para adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que tengan carácter de urgentes e imprescindibles autorizados por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, y finaliza cuando se realiza la legalización definitiva al cierre de cada vigencia.

- **Bancos:** Son las cuentas contables con saldos o valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la DTN, para el manejo de recursos que, en virtud de las apropiaciones asignadas a cada rubro presupuestal para la UARIV, con el fin de atender los compromisos que como entidad ha adquirido, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto presupuestal del respectivo rubro. Por regla general, la UARIV realiza los pagos con abono en cuenta al beneficiario final mediante giro directo; en cuyo caso no se requiere el paso de dichos recursos por cuentas bancarias de la entidad. En el caso de los pagos de las transferencias condicionadas a los beneficiarios de los programas cuyo volumen de transacciones permite su carga masiva en el aplicativo, el giro de los recursos se realizará a través del giro directo al beneficiario final.

- La UARIV para el cumplimiento de su cometido estatal también puede recibir a través de las cuentas bancarias autorizadas, donaciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, nacionales y del exterior. Así como también, recursos provenientes de convenios de cooperación del orden de nivel nacional e internacional, de carácter público y privado. Los movimientos créditos que la cuenta de bancos se origina en los pagos que realiza la pagaduría de la entidad a través de transferencias bancarias, cheques de gerencia, pagos electrónicos y CUN. Respecto de los programas que manejan un gran volumen de beneficiarios, cuyos recursos deben girarse en un solo proceso y su pago no es posible ser realizado en el aplicativo directo al beneficiario final o carga masiva, el giro a los beneficiarios se realiza a través de entidades bancarias en desarrollo de los



contratos de prestación de servicios de pago que suscriba la entidad de conformidad con las normas de contratación pertinentes. Para este tipo de cuenta la UARIV establece el Procedimiento Conciliaciones Bancarias Cod: 750.15.08-10.

- Para el caso del **Fondo para la Reparación a las Víctimas -FRV**; establece la Política Contable para Reconocimiento y Clasificación de los Activos Administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas. Adicionalmente, se cuenta con un Instructivo para los ingresos el Instructivo de Ingresos recibidos por la Administración de Bienes del Fondo para la Reparación a las Víctimas. Este instructivo incluye las siguientes cuentas:
- **Arrendamientos FRV**: La cuenta contable por este concepto registra los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el FRV (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción y sin extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión.
- **Dinero entregado por postulados**: Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al FRV, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.
- **Venta de bienes administrados**: Hace referencia al dinero que ingresa al FRV por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FRV y que mediante el proceso de comercialización fueron vendidos a terceros.
- **Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO)** al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV): Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FRV.
- **Otras fuentes de financiación**: Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:
 - El producto de **las multas impuestas a los individuos o a los grupos armados** al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;
 - Las **contribuciones voluntarias** efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades.
 - Las sumas recaudadas por **entidades financieras como resultado de la opción de donación** voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet.
 - Las sumas **recaudadas por almacenes de cadena y grandes supermercados por**



- concepto de donación voluntaria** de la suma requerida para el redondeo de las vueltas.
- El monto de la **condena económica de quienes han sido condenados** por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
 - El monto establecido en **la sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas** que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
 - Los recursos provenientes de los **procesos de extinción de dominio** que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.
 - **Cuentas por Cobrar:** Esta cuenta incluye los derechos adquiridos por la UARIV, en el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, se incluyen 1) cuentas por cobrar por venta de bienes, 2) Transferencias por cobrar, 3) Recursos entregados en administración y 4) Otras cuentas por cobrar entre ellas se clasifican las Incapacidades, licencias entre otros. Estas cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos o por recursos no ejecutados reintegrados al Tesoro Nacional por convenios interadministrativos con saldos no conciliados, incobrables o que superaron los plazos establecidos. La UARIV cuenta con las siguientes Políticas para recuperar y representar los derechos y procesos jurídicos a favor de la Entidad; reconocidos con base en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ- detallando la gestión de cobranza de cada proceso coactivo a favor de la UARIV, con destinación a la reparación integral de las víctimas:
 - **Política Contable Acreedores Varios Reintegrado a Tesorerías.** Esta política constituye el cálculo y reconocimiento de los recursos reintegrados a Tesorería por parte de la entidad, por conceptos tales como: Indemnización Administrativa y Ayuda Humanitaria (desplazamiento forzado), cuando en el proceso de colocación a la víctima, el operador bancario no logro su colocación. Así mismo se reconoce a la par y con el fin de revelar en los Estados Financieros que estos recursos ya no constituyen patrimonio para la entidad ya que tienen una destinación específica y que fue establecida al momento de reconocer esta indemnización, un pasivo en cuenta por pagar.
 - **Política Contable de Cuenta por Cobrar y Deterioro de Cartera:** está política determina el cálculo del deterioro de cartera al cierre de cada vigencia. Adicionalmente, se implementa el Instructivo para el reconocimiento, liquidación, pago, cobro, conciliación y reporte de incapacidades funcionarios de la UARIV; el cual permite a la Entidad priorizar los reportes de las novedades y mantener un control diario de movimientos contables y conciliación de las cuentas con las EPS, ARL y demás entidades que deben reconocer el pago de las prestaciones económicas de los funcionarios de la Entidad.
 - **Otros Activos:** La Política Contable para el Reconocimiento, Registro y Control de los Recursos Entregados en Administración para las Construcciones y Dotación de Centros



Regionales; determina el registro contable de los Recursos entregados en administración en el marco de los Convenios interadministrativos celebrados para la construcción de los Centros Regionales para la Atención a la Víctimas – CRAV -, la cual determina las cuentas contables y soportes idóneos para su reconocimiento.

- **Otros Activos Contingentes – Bienes con Extinción de Dominio:** La Entidad adopta la Política Contable para Reconocimiento y Clasificación de los Activos Administrados por el FRV, política que determina el reconocimiento de los bienes con extinción de dominio administrados por el FRV, teniendo en cuenta la evaluación que se le realiza a estos activos y dada y dada su baja posibilidad de venta de los mismo y por consiguiente que generen un flujo de efectivo a corto y mediano plazo. Esta política determina las bases de evaluación para reconocer estos activos como Activos Contingentes, ya que no representan una posibilidad de venta a corto plazo y por consiguiente el uso de esta monetización para el pago de indemnizaciones judiciales a las víctimas.
- **Activos Contingentes: Fallos a favor de las víctimas:** La Política Contable para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz; esta política determina las bases de reconocimiento de los fallos emitidos por jueces de justicia y paz a favor de las víctimas; se basa en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 2018200003601 del 14 de febrero de 2018 y en la evolución de la posibilidad de recaudo de estas sanciones, realizada por la Oficina Jurídica de la Entidad y la cual arroja como resultado una posibilidad de recaudo de 0.001%, lo cual determina que no constituye un Activo para el FRV ni para las Víctimas, ya que la posibilidad de flujo de efectivo es mínima.
- **Inventarios:** El Manual de Políticas Contables de la UARIV, incluye la cuenta de inventarios la cual tiene por objetivo presentar el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios, aplicables a las Entidades de Gobierno y demás criterios definidos en las Resoluciones 425 de 2019 y 167 de 2020. Se reconocerán como inventarios los activos adquiridos o donados a la Entidad y que no son objeto de uso por parte de la UARIV, sino van a ser entregados a las Víctimas, o serán utilizados para la administración de proyectos productivos del Fondo para la Reparación de Víctimas. En esta cuenta también se reconocerán los centros regionales financiados por la Entidad y que están en proceso de recibo por parte del Municipio respectivo, según lo establecido en la política contable particular. La medición posterior al reconocimiento inicial, los inventarios que se esperan comercializar se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la producción de bienes o la prestación de servicios que van a ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.
- **Propiedades Planta y Equipo:** El Manual de Políticas Contables incluye la cuenta



de PPYE, la cual abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la UARIV en el desarrollo de su actividad y propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable. En esta cuenta se encuentran. Equipos de comunicación y computación, Maquinaria y equipo, Muebles enseres y equipo de oficina, equipo médico y científico, equipos de transporte, tracción y elevación; bienes muebles en bodega; propiedad, planta y equipo en mantenimiento, propiedad, planta y equipo no explotados, edificaciones, repuestos, propiedad planta y equipo en concesión, depreciación acumulada de PPYE. La UARIV reconocerá el control que tiene sobre los bienes que se constituyen como PPYE, de acuerdo a los siguientes criterios: 1) Que este en uso o reintegro, 2) Muebles o inmuebles, 3) Bienes Intangibles, 4) Bienes recibidos sin contraprestación, 5) Bienes entregados sin contraprestación, 6) Cuando su uso sea mayor a un año, 7) Cuando su valor sea mayor a los activos de menor cuantía (Medio salario mínimo legal vigente), referente tomado de la doctrina contable pública del aparte depreciación de los activos de menor cuantía y cuando cumpla con todos los criterios para ser reconocidos como activos; las mejoras y adiciones efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de estas y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación; aumentando claramente la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia operativa; lo anterior deberá estar soportado con un reporte entregado por el proveedor o funcionario donde nos indique el nuevo valor y la vida útil que puede llegar a aumentar este activo. Adicionalmente las reparaciones y mantenimientos de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo; ya que corresponden a erogaciones para que el activo siga con su condición normal de uso.

- Los terrenos sobre los que se construye la propiedad, planta y equipo se reconocerán por separado.
- Los bienes de consumo (papelería, cafetería, Publicidad) y los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente) se contabilizarán directamente al gasto y el almacén llevará su respectivo control en el aplicativo ERP vigente para el control de bienes que tenga la Unidad.
- La propiedad, planta y equipo de la Unidad que se encuentre en las instalaciones del almacén de la Unidad son responsabilidad del grupo de Almacén hasta ser entregado al funcionario correspondiente. Después de ser asignado deberá ser salvaguardado por la persona que los tenga a su cargo; mientras tanto el almacén seguirá llevando su control de ubicación.

En cuanto a la medición de la PPYE, se establece sobre el valor de adquisición más impuestos indirectos no recuperables, aranceles de importación, transportes, montajes, honorarios a profesionales para la activación del bien. Así mismo; se incluyen todas las erogaciones atribuibles para la puesta en funcionamiento de este para que entre en funcionamiento o preste el servicio, los descuentos, rebajas en precios e impuestos recuperables se reconocerán como



menor valor de la PPYE, afectando la base de depreciación; los costos de financiación asociados con la adquisición de PPYE. Las Pérdidas por operación en las que incurran la entidad por la PPYE; para el momento de la conversión a normas internacionales del sector público; se llevó a valor histórico y la depreciación acumulada; adicionalmente se recalcula la vida útil de acuerdo con la estimación que se tenga del uso que se le pueda dar a cada uno de los bienes. La PPYE que se encontraba con un valor no razonable se valoriza de acuerdo con el valor del mercado de uno igual o similar. Para la PPYE de menor cuantía que se someten a registro y control de inventarios son: Equipos de comunicación, Maquinaria y Equipo, Equipo de Oficina, Muebles y Enseres sin contraprestación, maquinaria industrial, herramientas y accesorios, equipo de ayuda audiovisual, equipo de seguridad industrial y rescate, equipo de servicio ambulatorio, equipo de transporte terrestre, equipos de computación y licencias. Para los elementos consumo aseo, cafetería, papelería, publicidad se contabilizarán como gasto y se llevara su control en el aplicativo ERP existente hasta que sean asignados a las diferentes áreas.

Los métodos utilizados para calcular el valor del bien, la vida útil, la depreciación y el deterioro a que haya lugar, entre ellos: Método de costo, Método de revaluación y valor residual. Para el caso de la depreciación se aplicará la base relacionada en el artículo 137 del Estatuto Tributario. Para el caso de los retiros y dar de baja a los bienes de PPYE, cuando queden retirados de uso, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición o cuando estén obsoletos.

- **Propiedades de Inversión:** El Manual de Políticas Contable contempla en la cuenta de Propiedades de Inversión, los activos representados en terrenos edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalía o ambas. El Fondo para la Reparación a las Víctimas cada corte trimestral informará al contador de la UARIV acerca de los bienes con extinción de dominio que se encuentren arrendados en condiciones de mercado, en una relación de bienes que deben contener identificación, nombre, avalúo catastral o comercial, ubicación nombre del postulado o del bloque que lo entrego, para el adecuado reconocimiento contable. Los terrenos sobre los cuales se construya las propiedades de inversión se reconocerán por separado. Cuando una parte de la propiedad se use para obtener rentas o plusvalías y la otra parte se use en la producción la producción o suministro de bienes o servicios, o para fines administrativos, la entidad las contabilizará por separado siempre que estas partes puedan ser vendidas o colocadas en arrendamiento financiero, separadamente. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella para la producción o distribución de bienes o servicios, o para fines administrativos. Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.
- El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.
- Las propiedades de inversión se medirán por el valor de los avalúos prediales para cada bien en una relación certificada por el líder financiero del fondo para la reparación a las víctimas.



Se realizarán reclasificaciones de o hacia propiedades de inversión cuando exista un cambio de uso en el bien. La información de los bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o del derecho de dominio.

– **Cuentas Por Pagar**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, en el desarrollo de sus obligaciones producto de los procesos pasados por la cual fue creada la Entidad, establece dentro del Manual de Políticas Contables un alcance sobre las políticas que debe adoptar para las cuentas por pagar provenientes de las obligaciones contraídas por la UARIV, con personales naturales y jurídicas, las cuales comprenden entre otros: 1) Adquisición de bienes y servicios nacionales. 2) Recursos a favor de terceros, 3) Descuentos de nómina, 4) Retenciones en la fuente e impuestos de timbre. 4) Impuestos, contribuciones y tasas, 5) Otras cuentas por pagar.

– **Pasivo Contingente: Provisiones por Indemnizaciones Administrativas:** La UARIV adopta la Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas; Abarca el método para determinar al cierre de cada vigencia y actualizado cada 6 meses, del pasivo PROBABLE Y POSIBLE que genera el reconocimiento y pago de indemnizaciones a las víctimas; teniendo en cuenta el estado de la solicitud por parte de la víctima se establece un porcentaje de PROBABILIDAD o POSIBILIDAD para que la Entidad realice el pago a esta víctima el semestre o vigencia siguiente. Esta política es congruente con el marco para Entidades de Gobierno en cuanto al cálculo del pasivo contingente donde se tiene en cuenta que la posibilidad inferior al 50% de que tenga que efectuarse el pago se registrará en cuentas de orden; mientras que la probabilidad se da por un porcentaje superior al 50% de PROBABILIDAD de pago se reconocerá en la cuenta de provisiones de la Entidad.

– **Pasivo Contingente: Provisiones por Indemnización Judicial:** La Entidad define en esta cuenta la Política Contable para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz: La política abarca el método para determinar el pasivo PROBABLE para el Fondo de Reparación de Víctimas, por concepto de fallos judiciales, donde la Entidad es responsable subsidiariamente por su pago hasta 40 SMLMV.

– **Pasivo Contingente: Provisiones por concepto de evaluación del Riesgo de Pérdida Procesal:** La Entidad incluye la Política Contable para la Evaluación de Riesgo de Pérdida Procesal, cálculo y reconocimiento de los Pasivos Contingentes y provisiones en procesos litigiosos en contra de la UARIV; esta política se adopta teniendo en cuenta lo establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica, utilizando el método establecido mediante **Resolución 353 de 2016** y acogido por la Contaduría General de la Nación. Esta evaluación la realiza cada abogado encargado del proceso de la Oficina de Defensa Jurídica de la Entidad; esta evaluación arroja la PROBABILIDAD (cuando el riesgo supera el 50%) o la POSIBILIDAD (cuando el riesgo es inferior al 50% y mayor al 25%) y se registran en



cuenta de provisiones o de orden respectivamente, según el caso. Existe además un Instructivo para el cálculo de provisiones y reconocimiento contable de los procesos judiciales, arbitramentos y conciliaciones extrajudiciales en los que la entidad es parte y embargos de cuentas bancarias UARIV. Documento cuyo objetivo es definir los lineamientos y directrices para identificar y calificar los riesgos de conformidad con las pretensiones determinadas en los procesos en los que sea parte la entidad y que conozca la Oficina Asesora Jurídica - OAJ, para el reconocimiento contable de los procesos judiciales y administrativos, arbitramentos y conciliaciones extrajudiciales, y los embargos de cuentas bancarias de la UARIV, que hayan sido comunicados a la Oficina Asesora Jurídica por las diferentes dependencias competentes.

- **Provisiones por Beneficios a Empleados:** El manual de Políticas Contables define el objetivo de esta cuenta para prescribir el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados, garantizando el cumplimiento de la normatividad en las Resoluciones 533 de 2015, Resolución 425 de 2019 en cuanto a los beneficios comprendidos por todas las retribuciones que la UARIV aplicará a cambio de los servicios de los empleados, los cuales los clasifica en Beneficios a Corto Plazo, a Largo Plazo, Beneficios por terminación del vínculo laboral y beneficios posempleo. En el Manual de Políticas Contables (pág. 68 y siguientes) establece los beneficios establecidos a partir de los **Decretos 1045 de 1978, Decreto 330 de 2018**, en cuanto a la liquidación asignación básica, subsidio de alimentación, subsidio de transporte, primas de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones y bonificación por servicios prestados. Adicionalmente, existe un Procedimiento de Producción de Nómina actualizado, que tiene por objetivo reconocer y liquidar las prestaciones sociales de los servidores público de la planta de la entidad de conformidad con la normatividad vigente en materia salarial y prestacional. Incluye la actividad de conciliación de cifras del aplicativo complementario (KACTUS) con las generadas del SIIF Nación.
- **Ingresos:** El Manual De Políticas Contables de la Entidad, prescribe el tratamiento contable para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los **Ingresos De Transacciones Con Contraprestación** garantizando el cumplimiento con los requerimientos establecidos en el marco normativo para tal efecto se entenderán como incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, que da como resultado aumentos del patrimonio. Los ingresos de transacciones con contraprestación son los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías arrendamientos, dividendos o participaciones entre otros. Ingresos por venta de bienes: se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por la entidad en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.
- Ingresos por prestación de servicios: se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de



tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

- Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.
- Ingreso por el uso de activos por parte de terceros: se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o los derechos de explotación concedidos, los arrendamientos y los dividendos y participaciones, entre otros.
- Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva. Los ingresos por arrendamiento son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de los activos tangibles o intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la norma de arrendamientos.

Los ingresos de transacciones con contraprestación se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación, en el Manual de Políticas Contables se establece que el reconocimiento, medición, presentación y revelación de este tipo de ingresos se incluirán los incrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable (contable (bien en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio. También se reconocerán como ingresos sin transacciones sin contraprestación aquellos recursos que obtenga producto de la facultad legal que posee la entidad para exigir cobro a cambio de bienes, derechos o servicios que no tiene valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno. Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación, los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros), los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales. En caso en que la entidad reciba transferencias no monetarias (inventarios, propiedad planta y equipo, propiedades de inversión, bienes de uso público y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el marco conceptual para estas bases de medición.



- **Otras políticas Contables:** La información producida por las diferentes dependencias de la entidad es la base para el reconocimiento contable de los hechos económicos; por lo tanto, las bases de datos producidas y administradas en las diferentes dependencias, así como los aplicativos complementarios de dicha información, se constituyen en soportes de la contabilidad los cuales permanecen en la dependencia correspondiente. Las dependencias y el Fondo para la Reparación Integral que generen información y que tengan a su cargo los aplicativos que sirven de auxiliares para la contabilidad, deben asegurarse de que se efectúen las copias de seguridad de acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad en materia de seguridad de la información.
- **Políticas de Operación.** Política donde se definen los lineamientos y directrices para un adecuado flujo de Información, la relación entre los diferentes procesos del Grupo de Gestión Financiera y Contable con los otros procesos misionales, la política contiene información necesaria para llevar a cabo de manera precisa y secuencial, las tareas y actividades operativas que garantizan el flujo de información asignado a cada uno de los procedimientos del proceso financiero, determina responsabilidades, identifica todas las actividades asignadas al proceso, define entradas, salidas, insumos, partes interesadas y productos a entregar. Dentro de su objetivo está la aplicación correcta del Régimen de Contabilidad Pública, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad y la presentación oportuna de los Informes Financieros, teniendo en cuenta las acciones de Control Interno Contable que se deben aplicar.
- **Política para la Organización, Presentación y Agregación de la Información Contable del Fondo para la Reparación a las Víctimas en los Estados Financieros de la UARIV:** La Política establece las condiciones, requerimientos y procedimientos para que el FRV realice el reconocimiento de los hechos económicos para el pago de las obligaciones adquiridas con cargo al presupuesto del Fondo para la Reparación a las Víctimas y agregue la información contable del Fondo a los Estados Financieros de la Entidad. El FRV debe garantizar la implementación del Sistema de Control Interno Contable y debe acogerse acoger y aplicar lo definido en la i) Política Contable Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz V1. ii) Política Contable para el Reconocimiento y clasificación de los activos administrados por el FRV V1. iii) Política de Operación V1. iv) Instructivo ingresos recibidos por la Administración de Bienes del FRV V1. v) Instructivo de Control Interno Contable CIC V1. vi) Instructivo para la Elaboración de Notas y Revelaciones a los Estados Financieros y las listas de chequeo requeridas en los controles para evitar los riesgos operativos contables establecidos en el proceso de gestión financiera y Contable. Vi) Fichas de Seguimiento y Control a la Ejecución Presupuestal v1, y todos los formatos y documentos que hagan parte del Sistema Integrado de Gestión – SIG, establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable bajo el marco normativo que le obliga a las entidades de Gobierno.



- **Política Contable para el Reconocimiento de los Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales del FRV.** El Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRV hace parte del programa de Reparación Integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el cual recibe, administra y monetiza los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlo al pago de sentencias de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional. Entre estos inmuebles se encuentran algunos bienes rurales con mejoras representadas en cultivos y/o plantaciones, las cuales están a cargo del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF del FRV, donde se están interviniendo cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis*), de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de teca (*Tectona grandis*), en este sentido se diseñan, mejoran e implementan programas de operación, recuperación, mantenimiento y producción de estas plantaciones, mediante estrategias y planes de acción que permitan alcanzar el punto de equilibrio en cada uno de los BAAF administrados por la UARIV- FRV. En este contexto, se hace necesario estructurar las Políticas Contables del Equipo BAAF como una guía y un documento de consulta para el personal que participa en la preparación de información contable y financiera generada sobre todos los hechos económicos y transacciones realizadas en desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF y que, posteriormente debe ser agregada a los Estados Financieros de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas. El objetivo de esta política es 1) Orientar los procesos de preparación, generación y divulgación de la información contable y financiera sobre los hechos económicos correspondientes al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, que posteriormente será agregada a la información financiera de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas con los atributos definidos en el Marco Conceptual y que corresponden a las características cualitativas de la información. 2) Garantizar que la información financiera y contable entregada sea útil y necesaria a los diferentes usuarios para la consulta y demás fines pertinentes a los organismos de vigilancia y control y para la rendición de cuentas.

- **Política de Publicación de los Estados Financieros:** La política define los lineamientos para la presentación y publicación de estados financieros, informes y reportes contables, con información confiable, oportuna, razonable, objetiva y verificable que reflejen la realidad económica a las partes interesadas y apoye la toma de decisiones de la UARIV, permitiendo evidenciar una gestión pública transparente y eficiente. La presente política define su marco normativo bajo los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación CGN, la Ley 1712 de 2014 que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la Información pública en Colombia y el Código de Integridad establecido en la Resolución 03439 de 2018, acogido por la UARIV.



➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

- NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS
- NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR
- NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES
- NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
- NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
- NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
- NOTA 17. ARRENDAMIENTOS
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTES
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

➤ **Composición**

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.053.831.104,87	3.635.939.161,44	-582.108.056,57
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	3.016.172.853,23	3.598.280.909,80	-582.108.056,57
1.1.32	Db	Efectivo de uso restringido	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00

5.1. Depósitos en instituciones financieras

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD		
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO
1.1.10	Db	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	3.016.172.853,23	3.598.280.909,80	-582.108.056,57	563.357.683,00	0,0
1.1.10.05	Db	Cuenta corriente	3.016.172.853,23	3.598.280.909,80	-582.108.056,57	563.357.683,00	



➤ **Reconocimiento y Medición**

El rubro **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO** incluyen todas las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y EL FRV**, agregada a la información contable presentada. Así mismo, incluye los equivalentes al efectivo, y los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Para el reconocimiento inicial y posterior la medición se realizó a costo, que para este rubro es igual al valor nominal de las entradas y salidas de efectivo de las transacciones de la entidad. La moneda de presentación es la moneda funcional (\$ COP Pesos Colombianos).

➤ **Caja Menor**

Esta cuenta contable se afecta únicamente con la apertura de la caja menor mediante resolución firmada por el Ordenador del gasto, para la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles autorizados por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y finaliza cuando los reembolsos se realizan en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, o al finalizar la vigencia con la legalización definitiva.

Las cajas menores se deben ser manejadas según acto administrativo de creación y de acuerdo con la normatividad que regula el manejo de Cajas Menores, emitida por la Dirección del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

➤ **Bancos**

Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, para el manejo de los recursos, en virtud de las apropiaciones asignadas a cada rubro presupuestal del presupuesto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), con el fin de atender los compromisos que con cargo a estas la entidad ha adquirido, siempre y cuando guarden relación directa con el objeto presupuestal del respectivo rubro.

En las cuentas utilizadas para los recursos de Inversión y Transferencias, se manejan los recursos solicitados para el pago de las indemnizaciones y ayuda humanitaria; estas cuentas tienen una dinámica diferente con el fin que se dispongan los recursos con el operador bancario autorizado para la colocación de los estos, por lo tanto, son las únicas cuentas en las cuales se pueden mantener saldos ya que su operación así lo requiere.

De otra parte, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) para el cumplimiento del cometido estatal también puede recibir a través de las cuentas bancarias



autorizadas a través del **FONDO DE REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS - FRV**, donaciones en efectivo de personas naturales y jurídicas, nacionales y del exterior, así como también, recursos provenientes de convenios de cooperación del orden de nivel nacional e internacional, de carácter público o privado.

La apertura y cancelación se hará con sujeción a las normas que rigen para las cuentas que manejan recursos nación expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El movimiento contable debito de estas cuentas corresponde a los giros que realiza la Dirección de Tesoro Nacional a las entidades que hacen parte del presupuesto general y de acuerdo con los procedimientos determinados para el manejo del SIIF Nación; el movimiento crédito de la cuenta de bancos se origina en los pagos que realiza la pagaduría de la entidad a través de transferencias bancaria, cheques de gerencia, cheque corrientes y pagos a través de PSE (Pagos de Sistema Electrónico) y Cuenta Única Nacional.

Adicionalmente se incluyen ingresos de recursos del Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) por concepto de:

- **Arrendamientos:** Por este concepto se registran los dineros provenientes de los contratos suscritos, legalizados y formalizados, entre el FRV (arrendador) y un tercero (arrendatario), en donde el arrendador transfiere el derecho de utilizar un bien con extinción de dominio, por un determinado período, y el arrendatario paga por dicha cesión un monto de dinero pactado previamente.
- **Dinero entregado por postulados:** Corresponde a los dineros (efectivo) entregados por los excombatientes del conflicto armado al FRV, con el fin de acogerse a la Ley de Justicia y Paz.
- **Venta de bienes administrados:** Hace referencia al dinero que ingresa al FRV por aquellos bienes que se encuentran bajo la administración del FRV y que mediante el proceso de comercialización fueron vendidos a terceros.
- **Transferencia de dineros de la DNE-L (FRISCO) al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV):** Es el dinero que por mandato legal la Dirección Nacional de Estupefacientes en liquidación (la responsabilidad hoy recae en Sociedad de Activos Especiales - SAE) debe transferir o girar al FRV.
- **Otras fuentes de financiación:** Por este concepto se agrupan los dineros que ingresen al Fondo de Reparación a las Víctimas (FRV) en virtud del artículo 177 de la Ley 1418 de 2011 los cuales son:
 - El producto de las **multas impuestas a los individuos o a los grupos armados** al margen de la ley en el marco de procesos judiciales y administrativos;



- Las **contribuciones voluntarias** efectuadas por gobiernos, organizaciones internacionales, particulares, sociedades y otras entidades;
- Las sumas recaudadas **por entidades financieras** como resultado de la opción de **donación** voluntaria al finalizar las transacciones en cajeros electrónicos y transacciones por Internet;
- Las sumas recaudadas **por almacenes de cadena y grandes supermercados** por concepto de **donación** voluntaria de la suma requerida para el **redondeo de las vueltas**;
- El monto de la **condena económica de quienes han sido condenados** por concierto para delinquir por organizar, promover, armar o financiar a grupos armados al margen de la ley.
- El monto establecido en la **sentencia como consecuencia al apoyo brindado por las empresas** que han financiado a grupos armados organizados al margen de la ley.
- Los recursos provenientes de los procesos de **extinción de dominio** que se surtan en virtud de la Ley 793 de 2002, en las cuantías o porcentajes que determine el Gobierno Nacional.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas y agregada la información del FRV, mide el efectivo y equivalentes de efectivo por el valor monetario recibido o entregado representado por billetes, monedas u otros documentos equivalentes, entre las cuales encontramos cajas menores, y bancos desagregados para presentar el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020.

- **Bancos:** Los saldos de estas cuentas contables corresponden a los valores existentes en las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección del Tesoro Nacional, tanto para la Unidad como para el Fondo de Reparación de víctimas, son los siguientes:

CUENTAS BANCARIAS UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL VICTIMAS			
No Cuenta	Banco	Descripción	Saldo Final Libros
110-026-00149-5	Banco popular s. A.	Gastos de personal	0,00
110-026-00150-3	Banco popular s. A.	Gastos generales	25.366,50
300700006061	Banco agrario de Colombia s.a.	Inversión ordinaria	857.219.792,01
300700006079	Banco agrario de Colombia s.a.	Transferencias	1.947.849.312,44
Total Banco Uariv			2.805.094.470,95



Cuentas Bancarias Fondo de Reparación de Víctimas			
No Cuenta	Banco	Descripción	Saldo Final Libros
300700006087	Banco agrario de Colombia s.a.	Para pagar sentencias	22.107.135,82
300700006665	Banco agrario de Colombia s.a.	Para manejo de recursos propios	61.173,02
3122501793	Bancolombia s.a.	Unidad de víctimas - cobros judiciales	623.497,54
3122501591	Bancolombia s.a.	Unidad de víctimas - donaciones	434.934,20
000232330	Banco de Bogotá s. A.	Donaciones unidad víctimas	173.916,00
000267203	Banco de Bogotá s. A.	Frv ingresos por administración de bienes	187.611.966,70
000224139	Banco de Bogotá s. A.	Recaudo donaciones	65.759,00
Total Banco FRV			211.078.382,28
Total General			3.016.172.853,23

5.2. Efectivo de uso restringido

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	RENTABILIDAD		RESTRICCIONES
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2020 (Vr Inter_Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
1.1.32	Db	EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00	0,00	0,0	
1.1.32.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00	0,00	0,0	
		Cuenta corriente	37.658.251,64	37.658.251,64	0,00			

Corresponde a los recursos constituidos en títulos judiciales, de los cuales no puede disponer la Unidad por existir sobre ellos una orden judicial.

La medición inicial se realiza por el valor de la transacción del embargo respectivo, los recursos clasificados en esta cuenta se relacionan a continuación:

JUZGADO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	ASUNTO	VALOR	CUENTA BANCARIA	BANCO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO	TOLIMA	IBAGUE	EDUARDO CASTAÑEDA BECERRA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	73001-33-33-007-2017-00033-00	EMBARGO JUDICIAL	36.000.000,00	300-700006087	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
ALCALDIA DE MEDELLIN	ANTIOQUIA	MEDELLIN	FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	50019195710	EMBARGO JUDICIAL	1.658.251,64	19010018332	BBVA

Este embargo corresponde al valor restringido mediante providencia de fecha siete (07) de abril de dos mil diecisiete (2017), por demanda interpuesta a la Entidad, según proceso Nol 73001-2017-00033-00 del Juzgado séptimo de Ibagué -Tolima, quien ordeno al Banco Agrario dar cumplimiento a las medidas en embargo y retención de sumas de dinero asignadas al FRV por valor de \$ 36.000.000. La entidad a través de la Oficina Jurídica interpuso recurso de apelación para su desembargo, a la fecha se encuentra en proceso ante el Tribunal Administrativo del Tolima para emisión de fallo.



NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

➤ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	307.388.417.448,17	249.818.220.970,21	57.570.196.477,96
1.3.16	Db	Venta de bienes	583.612.508,00	0,00	583.612.508,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	307.095.261.213,37	249.818.220.970,21	57.277.040.243,16
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-290.456.273,20	0,00	-290.456.273,20
<hr/>					
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-290.456.273,20	0,00	-290.456.273,20

➤ Reconocimiento

Se reconocen en cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera un flujo de efectivo futuro fijo o determinable, a través del efectivo, o equivalente al efectivo.

Dentro de la Posición del Catalogo Institucional (PCI) de la Unidad se reconocen los saldos por cobrar a las EPS y ARL por concepto de incapacidades adeudadas a diciembre 31 de 2020, así como los recursos reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional como Acreedores varios y otras cuentas por cobrar por recursos que no fueron legalizados en el marco de los convenios interadministrativos celebrados por la Entidad y que se determinó que ya no son recursos entregados en administración sino pendientes de algún tipo de gestión Jurídica.

Se entenderán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y FRV** en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

➤ Medición

La medición inicial de las cuentas por cobrar se medirá por el valor de la transacción. Y la medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de las condiciones crediticias.

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran.



Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	307.388.417.448,17	249.818.220.970,21	57.570.196.477,96
1.3.16	Db	Venta de bienes	583.612.508,00	0,00	583.612.508,00
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	307.095.261.213,37	249.818.220.970,21	57.277.040.243,16
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-290.456.273,20	0,00	-290.456.273,20
1.3.86	Cr	Deterioro:	- 290.456.273,00	0,00	-290.456.273,00
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-290.456.273,00	0,00	-290.456.273,00

- **138424 – Otras Cuentas por Cobrar**
- **PCI UARIV - Pago por cuenta de Terceros \$ 95.029.573.00**

ENTIDAD O INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD	VALORES DE RECOBRO 2019	VALORES DE RECOBRO 2020
Cafesalud s.a. (Medimás)	5.408.652	9.954.088
Compensar E.P.S.	19.867.426	8.554.675
Coomeva E.P.S. s.a.	11.016.709	66.227
E.P.S. Famisanar limitada Cafam-Colsubsidio	0	912.927
E.P.S. Sanitas s.a.	0	18.326.762
Nueva E.P.S.	0	1.173.300
Salud total s.a. E.P.S.	0	67.894
Susalud - sura - Suramericana E.P.S.	0	19.680.912
TOTAL VALORES POR EPS	\$ 36.292.787	\$ 58.736.785
TOTAL INCAPACIDADES		\$ 95.029.573

Se reconoce el valor de las incapacidades adeudadas por EPS y ARL por concepto de enfermedad general, licencias de maternidad y enfermedad laboral. Con corte a diciembre 31 de 2020 el saldo asciende a \$ 95.029.572,00. Para el control de estas cuentas por cobrar, el Grupo de Gestión de Talento Humano reporta mensualmente las incapacidades liquidadas, así como los pagos reportados por las entidades que adeudan, con el fin de verificar y descontar el valor de la cuenta por cobrar.

- **Cuenta 138427 – Otras Cuentas por Cobrar**
- **PCI – UARIV - Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería \$ 301.390.668.070.10**

El saldo a diciembre 31 de 2020 por \$ **301.390.668.070,10** corresponde a los giros colocados en el Banco Agrario a favor de los beneficiarios víctimas del conflicto por las áreas misionales (Indemnizaciones administrativas y ayuda humanitaria) los cuales no fueron cobrados dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, por lo anterior, la cuenta por cobrar



ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es un derecho que la UARIV tiene ante el Ministerio de Hacienda, más no se constituye en un derecho originado en el desarrollo de sus actividades y que le corresponda a un ingreso con o sin contraprestación; es decir, corresponde a una forma de entregar recursos a Hacienda hasta tanto se ubique nuevamente a la víctima para su recolocación.

Por lo anterior se determina constituir la cuenta correlativa en el pasivo, que corresponda a la obligación de entregar en un futuro estos recursos a los terceros que por Ley obtuvieron el derecho a la indemnización.

El registro en esta cuenta se efectúa con el fin de que los órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, en este caso la UARIV, obtenga la devolución de los recursos consignados y que no fueron cobrados. Una vez área responsable realice el proceso de ubicación se recoloca con el fin que el beneficiario final lo reclame, pues los recursos que en ella se manejan ya han sido previamente ejecutados y han cumplido con el proceso presupuestal; simplemente son recursos que se giraron al beneficiario final, pero este no ha ejercido el derecho que tiene de cobrarlo.

En este sentido, la permanencia de los recursos en esta cuenta está supeditada al reclamo que realice el beneficiario final, vale la pena aclarar como destinatario final es aquella víctima destinada a la ayuda humanitaria por hechos victimizantes, al desplazamiento forzado o a la indemnización administrativa ordenada previo el cumplimiento del procedimiento establecido por la Subdirección de Reparación Individual para este fin; pues una vez se lleve la solicitud de pago o se realice la gestión de recolocación, se llevara a cabo el proceso de solicitud de reintegro a los bancos de la UARIV para el inicio del proceso de colocación a través del operador bancario contratado por la UARIV para este fin.

En consecuencia, y una vez verificada la norma y de acuerdo con lo manifestado por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV, no existe término frente a los recursos girados para efectos de ayuda humanitaria ordenada por hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado y de indemnización administrativa, donde prescriba el derecho de la víctima de cobrar después de ser reconocida como tal y que haya cumplido el proceso de documentación y liquidación de esta, estos recursos entregados a la Dirección del Tesoro Nacional en calidad de acreedor vario, no tienen un término para su prescripción.

PROGRAMA	2020		2019	
	BENEFICIARIO	VALOR	BENEFICIARIO	VALOR
Ayuda humanitaria	10.146	12.838.461.775	10.132	12.756.640.225
Reparación individual	40.652	272.782.271.919	34.017	217.571.444.653
Fondo de reparación a las víctimas	762	14.117.004.909	706	13.456.897.801
Convenios interadministrativos	NA	1.652.929.467		
Total recursos de acreedores entregados en administración	51.560	301.390.668.070	44.855	243.784.982.679



La base de Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorería está constituida por 51.560 beneficiarios de los cuales el 20% corresponden al programa de ayuda humanitaria por un valor de \$ 12.838.461.775, que representan el 4% del valor total de la cuenta; el 79% corresponde al programa de reparación individual por un valor de \$ 272.782.271.919 equivalente al 91% del valor total de la cuenta y el 1% corresponde al programa del fondo de reparación a las víctimas por valor de \$ 14.117.004.909, equivalente al 5% del valor total de la cuenta. Durante la vigencia 2020, se constituyen acreedores varios por convenios interadministrativos por valor de \$1.652.929.467 que representan el 1% del valor total de la cuenta, los cuales tienen por objeto la construcción de centros regionales en pro, de mejorar la atención a las víctimas. Debido a que estos centros se encuentran en construcción, no es procedente el giro directo de los recursos, por lo que se constituye el acreedor, para que, en la medida que los convenios sean legalizados, los recursos puedan ser girados.

Esta cuenta está debidamente conciliada con las cuentas correlativas de bancos (saldos bancarios de las cuentas Bancarias 0070006061- 00700006079) y del pasivo cuenta 249040 – Saldos a favor de beneficiarios, teniendo en cuenta que estos recursos ya no le pertenecen a la Unidad sino a unas víctimas previamente reconocidas y ordenadas en un acto administrativo para su pago, lo cual obedece a la política contable establecida para este fin.

- **Cuenta 138439 - Arrendamiento Operativo**
- **PCI - Fondo de Reparación de Víctimas: \$ 487.337.351.00**

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento financiero si transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, así su propiedad no sea transferida. Un arrendamiento se clasificará como arrendamiento operativo si no se transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Cuando el arrendador y el arrendatario sean entidades públicas, estos clasificarán el arrendamiento de igual manera, esto es, como un arrendamiento financiero o un arrendamiento operativo, según corresponda.

Para este tipo de arrendamiento, el arrendatario reconocerá una cuenta por pagar y el activo tomado en arrendamiento, el cual se tratará como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda.

- Bienes muebles e inmuebles entregados en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento operativo.
- Bienes muebles e inmuebles recibidos en arrendamiento financiero.



En el caso de los arrendamientos de inmuebles en la modalidad de arrendamiento operativo, donde la entidad es arrendadora, su tratamiento posterior se registrará por lo establecido en la política contable para propiedades de inversión.

Representa el valor de los derechos a favor de la entidad, que se originan por los contratos de arriendo operativo, en desarrollo de sus actividades.

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$487.337.351,00 corresponde a cánones de arrendamientos de los bienes administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS - FRV que fueron entregados por los Postulados dentro de los Procesos de Justicia y Paz para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y por ende ya poseen Extinción de Dominio.

Frente a esta Cuenta, es la Oficina Asesora Jurídica OAJ de la Entidad, la encargada de adelantar acciones judiciales tendientes a recuperar esta cartera.

- **Cuenta 138490- Otras cuentas por cobrar**
- **PCI – UARIV – Otras Cuentas por Cobrar \$ 5.122.226.219.27**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y con el fin que el activo represente su esencia económica, se realizó una depuración de las cuentas de Recursos Entregados en Administración y se pudo determinar que existían saldos por este concepto de recursos entregados a entes territoriales en el marco de los convenios interadministrativos de cofinanciación que no correspondían a recursos pendientes de legalizar y que deben ser objeto de traslado a la Oficina Jurídica para su cobro coactivo; por lo anterior y con el fin de no clasificar de manera errónea en Recursos Entregados por Administración, saldos que ya deben ser objeto de cobro o de algún tipo de gestión Jurídica, se celebra comité de sostenibilidad con el fin de realizar la reclasificación pertinente y reflejar estos valores según su realidad económica y financiera.

Este saldo está compuesto por:

DESCRIPCION	SALDO
CONVENIO 1508-2018 MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.026.846.532,00
CONVENIO 1385-2017 MUNICIPIO EL DONCELLO	1.571.193.963,00
CONVENIO 1458 -2018 MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	8.071.650,00
CONVENIO 1509-2018 MUNICIPIO DE CALDONO	71.365.591,00
CONVENIO 1507-2018 MUNICIPIO DE PAUNA	491.980.000,00
CONVENIO 1309-2014 ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	852.840.369,07
CONVENIO 1333-2014 MUNICIPIO DE RIOHACHA	99.928.114,20
Saldo Cuenta	\$ 5.122.226.219,27



Durante el 2020, la gestión realizada a los convenios logró que se legalizaran los siguientes convenios:

DESCRIPCION	SALDO
Municipio de Sincé	\$ 35.702.391
Municipio del Charco	\$ 307.776.580,04
TOTAL LEGALIZACIONES	\$ 343.478.971

En el 2020, se realizó comité de sostenibilidad, en donde se analizó la vigencia de las cuentas por cobrar de esta cuenta, se determinó que los convenios Subrogados del DPS con fecha anterior a la creación de la Unidad serian objeto de depuración de la cuenta. Los convenios son:

DESCRIPCION	SALDO
Municipio de Turbo	\$ 209.071.900
Convenio Aiesec en Colomba	\$ 7.817.860
TOTAL DEPURACION	\$ 216.889.760

7.1. Venta de Bienes

COD	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	CORTE VIGENCIA 2020			DETERIORO ACUMULADO 2020					DEFINITIVO SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
		SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%	
1.3.16	VENTA DE BIENES	583.612.508,0	0,0	583.612.508,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	583.612.508,0
1.3.16.01	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	583.612.508,0		583.612.508,0				0,0	0,0	583.612.508,0

- **Cuenta 131601- Venta de Bienes - Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca**
- **PCI - Fondo de Reparación de Víctimas: \$ 583.612.508.00**

La producción agropecuaria, de silvicultura, avicultura y pesca, incluye la explotación de recursos naturales vegetales y animales, comprendiendo las actividades de cultivo, cría de animales, cosecha de árboles y otras plantas, animales o productos animales de granja o de su estado natural.

En el caso específico del FRV, se refiere a la venta de productos agrícolas producidos en las propiedades con extinción de dominio que administra.



Para este caso, el vendedor de productos agrícolas reconocerá una cuenta por pagar de los productos agrícolas vendidos y pendientes de recaudo.

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$583.612.508,00.) M/cte. corresponde a la cartera pendiente de recaudo por la venta de productos agrícolas producidos en los bienes que administra el FRV, los cuales fueron entregados por los Postulados dentro de los Procesos de Justicia y Paz para la Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y por ende ya poseen Extinción de Dominio.

En el 2019, los terrenos con proyectos agrícolas administrados por el FRV, no tenían la situación jurídica definida, por lo que el FRV no podía reconocer como ingreso la venta del producto, por lo tanto, tampoco cartera por recaudar.

Frente a esta Cuenta, es la Oficina Asesora Jurídica OAJ de la Entidad, la encargada de adelantar acciones judiciales tendientes a recuperar esta cartera.

7.2. Cuentas por cobrar vencidas y no deterioradas

Las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, tanto del FRV como de la UARIV, fueron deterioradas de acuerdo con la Política Contable para el Cálculo del Deterioro, arrojando un valor de deterioro de \$ 290.456.273.20, correspondiente al deterioro causado a las cuentas por cobrar de la subcuenta 138490.

Se relaciona deterioro de cartera de los convenios interadministrativos según política adoptada así:

DETERIORO DE CARTERA

TES a 30/12/2020 2,09%
Cierre 31/12/2020

Numero	Nombre	Monto	fecha Vencimiento	Periodo Vencimiento	Valor Presente	Deterioro
1508	MUNICIPIO DE ACHI DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	2.026.846.532,00	30/11/2018	2,1	1.940.020.942,31	86.825.589,69
1385	MUNICIPIO EL DONCELLO	1.571.193.963,00	30/04/2018	2,7	1.485.509.173,57	85.684.789,43
1458	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	8.071.650,00	31/03/2017	3,8	7.460.214,03	611.435,97
1509	MUNICIPIO DE CALDONO	71.365.591,00	31/07/2019	1,4	69.268.866,53	2.096.724,47
1507	MUNICIPIO DE PAUNA	491.980.000,00	31/10/2018	2,2	470.093.666,20	21.886.333,80
1309	MUNICIPIO DE POPAYAN	852.840.369,07	31/03/2016	4,8	771.878.144,82	80.962.224,25
1333	DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE	99.928.114,20	31/12/2016	4,1	91.882.088,06	8.046.026,14
	TOTAL	5.122.226.219,27			4.836.113.095,53	286.113.123,74

También se aplica deterioro de cartera a las cuentas por cobrar correspondientes a arrendamientos operativos administrados por el FRV a razón de \$4.343.149,46.



NOTA 9. INVENTARIOS

➤ Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.5	INVENTARIOS	12.509.357.741,33	8.199.723.741,02	4.309.634.000,31
1.5.10	Mercancías en existencia	4.052.394.209,27	3.643.439.309,02	408.954.900,25
1.5.30	En poder de terceros	8.456.963.532,06	4.556.284.432,00	3.900.679.100,06

➤ Reconocimiento

Se reconocen como inventarios, los activos adquiridos, los cuales se encuentran en proceso de transformación y producidos, así como los productos agrícolas, que se tengan con la intención de comercializarse en el curso normal de la operación, distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación o transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

➤ Medición

La medición se realiza a precio de compra de los inventarios para su consumo en los proyectos productivos.

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.5	INVENTARIOS	12.509.357.741,33	8.199.723.741,02	4.309.634.000,31
1.5.10.90	Otras mercancías en existencia	4.052.394.209,27	3.643.439.309,02	408.954.900,25
1.5.30.07	Materias primas	4.178.323.502,80	4.214.284.432,00	(35.960.929,20)
1.5.30.90	Otros inventarios en poder de terceros	4.278.640.029,26	342.000.000,00	3.936.640.029,26

- **Cuenta 151090 - Mercancías en Existencia**
- **PCI UARIV – Otras Mercancías en Existencia**

Corresponde al valor de las mercancías y bienes donados por la DIAN para la gestión misional de la Entidad y que a diciembre 31 de 2020 no se han distribuido para su uso.



En vigencia 2020 se recibieron donaciones de la DIAN de bienes destinados en general para la atención a las víctimas por valor total de \$9.651.679.427.71; de estas donaciones a diciembre 31 queda un saldo por disponer por valor de \$ **4.052.394.209.27**

- **Cuenta 153007 – En Poder de Terceros**
- **PCI FRV – Materias Primas**

En esta cuenta el FRV registra en su cuenta inventarios al cierre de la vigencia 2020 por concepto de Materias Primas \$ **4.178.323.502.80**, valor que corresponde a los fertilizantes adquiridos durante las vigencias 2019 y 2020, necesarias para las producciones en las plantaciones BAAF administradas por el FRV y que se encuentran almacenados en poder de terceros.

- **Cuenta 153090 - En Poder de Terceros**
- **PCI FRV – Otras Mercancías en Existencia**

El saldo a 31 de diciembre 2020 en esta cuenta por valor de \$8.456.963.532,06 corresponde a la adquisición de materia prima necesaria para garantizar la optimización de los cultivos, así como la compra de fertilizantes y un tractor para el desarrollo de los Proyectos Productivos que se realizan en los bienes administrados por el FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS FRV.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

➤ Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	6.109.656.598,24	3.298.220.221,15	2.811.436.377,09
1.6.15	Construcciones en curso	3.289.677.813,00	-	3.289.677.813,00
1.6.35	Bienes muebles en bodega	9.614.722,00	18.725.375,00	(9.110.653,00)
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotados	114.090.370,74	383.060.778,72	(268.970.407,98)
1.6.55	Maquinaria y equipo	2.046.417.565,11	1.883.227.587,91	163.189.977,20
1.6.60	Equipo médico y científico	13.173.000,00	21.075.291,50	(7.902.291,50)
1.6.65	Muebles, enseres y equipo de oficina	2.467.804.419,90	2.494.480.917,81	(26.676.497,91)
1.6.70	Equipos de comunicación y computación	2.374.585.928,83	2.334.830.496,43	39.755.432,40
1.6.75	Equipos de transporte, tracción y elevación	120.767.300,00	120.767.300,00	-
1.6.85	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)	(4.326.474.521,34)	(3.957.947.526,22)	(368.526.995,12)



➤ **Reconocimiento**

La cuenta abarca todas las propiedades, planta y equipo que representan bienes tangibles que son empleados por la Unidad en el desarrollo de su actividad y con propósitos administrativos, los cuales no están disponibles para ser vendidos y se tiene la intención de utilizarlos por más de un periodo contable.

Aplica a la Propiedad, Planta y Equipo que posee la Unidad:

- Equipos de comunicación y computación.
- Maquinaria y equipo.
- Muebles enseres y equipo de oficina.
- Equipo médico y científico.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedad, planta y equipo en mantenimiento.
- Propiedad, planta y equipo no explotados.
- Edificaciones.
- Repuestos.
- Propiedad, planta y equipo en concesión.
- Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (CR)

➤ **Medición**

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas evaluará y reconocerá el control que tiene sobre los bienes que se constituyen como Propiedad, Planta y equipo de acuerdo con los siguientes criterios:

- Que este en uso o reintegro.
- Muebles o inmuebles.
- Bienes Intangibles
- Bienes recibidos sin contraprestación.
- Bienes entregados sin contraprestación.
- Cuando su uso sea mayor a un año.
- Cuando su valor sea mayor a los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente); referencia tomada de la doctrina Contable Pública de la aparte depreciación de los activos de menor cuantía.
- Cuando cumpla con todos los criterios para ser reconocidos como activos.

Las mejoras y adiciones efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de estas y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación; aumentando claramente la vida útil del activo, ampliando su capacidad productiva y eficiencia



operativa; lo anterior deberá estar soportado con un reporte entregado por el proveedor o funcionario donde nos indique el nuevo valor y la vida útil que puede llegar a aumentar este activo. Adicionalmente las reparaciones y mantenimientos de la propiedad, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo; ya que corresponden a erogaciones para que el activo siga con su condición normal de uso.

Los terrenos sobre los que se construye la propiedad, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes de consumo (papelería, cafetería, Publicidad) y los activos de menor cuantía (medio salario mínimo legal vigente) se contabilizarán directamente al gasto y el almacén llevará su respectivo control en el aplicativo ERP vigente para el control de bienes que tenga la Unidad.

La propiedad, planta y equipo de la Unidad que se encuentre en las instalaciones del almacén de la Unidad son responsabilidad del grupo de Almacén hasta ser entregado al funcionario correspondiente. Después de ser asignado deberá ser salvaguardado por la persona que los tenga a su cargo; mientras tanto el almacén seguirá llevando su control de ubicación.

➤ **Medición inicial**

La propiedad, planta y equipo se medirá por el valor de adquisición más impuestos indirectos no recuperables, aranceles de importación, transportes, montajes, honorarios a profesionales para activación del bien; igualmente también se incluyen todas las erogaciones atribuibles a la puesta en funcionamiento de este para que pueda entrar a operar o prestar el servicio. Los descuentos, rebajas del precio e impuestos recuperables se reconocerán como un menor valor de la propiedad, planta y equipo, y afectará directamente la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición de una propiedad, planta y equipo que cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo, se capitalizarán.

Las pérdidas por operación en las que incurran la entidad por la propiedad, planta y equipo antes de que se logre su funcionamiento no será menor del valor del activo.

Para la propiedad, planta y equipo existente en el momento de la conversión a normas internacionales del sector público, se llevará por su valor histórico y la depreciación acumulada; adicionalmente se recalcula la vida útil de acuerdo con la estimación que se tenga del uso que se le pueda dar a cada uno de los bienes. La propiedad, planta y equipo que se encontraba con un valor no razonable se valoriza de acuerdo con el valor del mercado de uno igual o similar.

Después de calcular el valor residual en algunos de los bienes de la unidad y que su valor corresponde a menos del 10% del valor histórico del activo; se determinó que aquellos que no serán utilizados durante este periodo contable se revalúen al cierre del periodo contable siguiente o se establezca darle de baja.



Los bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizarán los mismos reconocimientos de los demás bienes.

Cuando se entrega una propiedad, planta y equipo sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica (Comodato), se medirá el activo de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin contraprestación o de acuerdo con el valor pactado entre las partes. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación de la propiedad, planta y equipo para el uso que se pretende darle.

El proceso contable que se le realiza a estos bienes corresponde al juicio que se le efectúe por parte de los profesionales donde se determinará quien tiene el control del activo teniendo en cuenta el objeto del contrato, el alcance, las obligaciones, la duración y los beneficios. Por lo tanto, quien ejerza el mayor control de estos bienes los tomara como activos y el otro ente los tomara en cuentas de orden por el valor histórico menos la depreciación para poder llevar su control.

- **Activos de Menor Cuantía**

Los bienes que son adquiridos de menor cuantía (medio salario mínimo) y que no cumplen con las características para ser activo se reconocerán como gasto y solo se llevará el control en el aplicativo ERP existente hasta que no preste más servicio a la unidad. En el caso que se tome como activo por sus características se aplicará la depreciación para activos de menor cuantía.

La propiedad, planta y equipo de menor cuantía que será sometida a registro y control de inventarios, son las siguientes:

- Equipos de Comunicación, Maquinaria y Equipo
- Equipo y Maquina de Oficina
- Muebles y Enseres sin contraprestación
- Maquinaria industrial
- Herramientas y Accesorios
- Equipo de ayuda audiovisual
- Equipo de Seguridad y Rescate
- Equipo de Servicio Ambulatorio
- Muebles y Enseres
- Otros Muebles y Enseres y Equipo de Oficina
- Equipo de Transporte Terrestre
- Equipo de Centro de Control
- Otros Equipos de Comunicación y Computación
- Equipo de Computación
- Licencias.



Los elementos de Consumo como Aseo, cafetería, papelería y publicidad se contabilizarán como gasto y se llevará su control en el aplicativo ERP existente hasta que sean asignados a las diferentes áreas.

➤ **Medición Posterior**

De acuerdo con la norma de propiedad, planta y equipo al cierre de cada periodo contable, deberá revisarse el valor del bien, la vida útil, la depreciación y deterioro a que haya lugar; para determinar si se valoriza y recalcula los valores que se encuentran determinados, para ello contamos con dos métodos:

1. **Método del costo:** el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se contabilizará por su costo, menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro; adicionalmente se recalcula la vida útil restándole los días ya depreciados. Aquí se podrán tomar aquellos bienes que tengan un valor razonable en el momento de realizar el estudio que determine si deberán ser valorizados o no.
2. **Método de Revaluación:** el reconocimiento de un activo bajo este procedimiento se llevará a cabo cuando el valor del activo no sea razonable al que se maneja en el mercado; por lo anterior se realizará los estudios pertinentes para valorizar de acuerdo con los precios del mercado o recalcularlo por medio del IPC teniendo en cuenta su deterioro; por el anterior cambio en el valor del bien se expresa la depreciación y vida útil existente en el momento de utilizar este método.

Los Bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizara el mismo tratamiento de medición posterior que se utiliza para los demás activos.

Valor residual

Este se calcula por el valor del activo después de su depreciación o amortización; adicionalmente después de haber deducido los costos estimados para la disposición correspondiente o si el activo ya cumpliera el término de su vida útil.

Depreciación

Iniciar las depreciaciones de la propiedad, planta y equipo cuando estén disponible para su uso, quiere decir que ya se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para entrar a operar de la forma prevista por la administración. El valor de depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

La depreciación de un activo finalizará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. Si no está en uso el activo no cesara la depreciación. Se utilizará como tiempo de depreciación el periodo por el cual se espera utilizar el activo.



Se podrá disponer de estos bienes después de un periodo específico de utilización o de haber consumido una cierta porción de los beneficios económicos o potencial del servicio.

Lo anterior se toma como base teniendo en cuenta de que estos activos sean utilizados durante este periodo; pero la norma nos permite que estas tasas sean modificadas en el momento que cese la depreciación y el activo todavía preste un servicio a la entidad. Quien determina el tiempo adicional de depreciación son aquellos que tienen conocimiento y experiencia en esta clase de bienes; en el caso de los bienes de Cómputo y Licencias quien determinará este tiempo será la Oficina de Tecnologías de la información.

Los activos de menor cuantía que no superen las 50 UVT se deberán depreciar dentro del mismo año que se adquieren o en el tiempo restante que queda para el cierre del periodo contable; siempre teniendo en cuenta los montos que anualmente defina la Contaduría General de la Nación.

Deterioro

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas manejará el deterioro de la Propiedad, planta y equipo de acuerdo con los conceptos técnicos y tecnológicos de los activos como mínimo al final de cada periodo contable como indica la doctrina contable pública. Los cambios que surjan de esta revisión se llevarán a las cuentas de gasto por deterioro de la propiedad, planta y equipo. Después de aprobados los deterioros deberán ser informados al Grupo de Gestión Financiera y Contable para que se realicen los registros correspondientes.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los equipos de comunicación y cómputo serán generados por la oficina de Tecnologías de la información basados en cambios significativos que tenga el activo como son factores naturales, deterioro por mal uso, obsolescencia o avances tecnológicos.

Los conceptos técnicos y valoración del deterioro de los demás activos serán generados por el Coordinador de Gestión administrativo y documental; después de identificar la necesidad y de haber revisado su estado físico.

Vida Útil

Se estimará la vida útil de un activo propiedad, planta y equipo con fundamento en el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad respecto a activos similares.

Para determinar la vida útil de la propiedad, planta y equipo, se deberá considerar lo siguiente:

- La utilización del activo, evaluado con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere.



- El desgaste físico esperado que depende de factores operativos, como: el uso diario correspondiente a los turnos de trabajo en los que se utiliza la propiedad planta y equipo, el programa de reparaciones y mantenimiento.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras de la propiedad, planta y equipo, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios.
- Los limitantes legales o restricciones análogas sobre el uso del activo, como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Para los bienes muebles de la propiedad, planta y equipo, se tomará como referencia la vida económica asignada por el contratista proveedor o fabricante, y su vida económica será asignada por el almacén, excepto los equipos de cómputo los cuales su vida útil será asignada por la Oficina de Tecnologías de la Información.

Al realizar el cierre de cada periodo, se revisarán nuevamente las vidas útiles de los activos y si existe algún cambio significativo en alguno de ellos se efectuarán los ajustes necesarios teniendo como referente los avalúos realizados con criterio técnico.

Método de Depreciaciones

Se utilizará el método lineal como método de depreciación, en razón a que refleja el modelo de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos.

Retiros y Bajas

Se darán de baja en cuentas a los bienes de propiedad, planta y equipo, cuando queden retirados de uso, cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su disposición y/o cuando este obsoleto.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un bien de propiedad, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la práctica del activo y su valor en libros.

Después de realizar los estudios pertinentes a los bienes que se encuentran en la propiedad, planta y equipo de la unidad y se llegare a determinar si alguno de estos se dé de baja porque no se espera obtener beneficios económicos futuros, por obsolescencia o porque corresponden a activos de menor cuantía (medio salario mínimo); estos últimos se llevaran a cuentas de orden para llevar el respectivo control en el aplicativo ERP existente hasta que dejen de prestar su servicio.

Los bienes que se den de baja por algunos de los conceptos anteriores y que ya no presten un servicio a la unidad se les realizarán la respectiva resolución y quien determine la destinación



de estos será el comité de bajas de la Unidad. Para su respectiva contabilización ingresamos el valor de adquisición menos la depreciación.

Adicionalmente aquellos bienes que se encontraban en el momento de la conversión a normas internacionales y que eran obsoletos o que su valor no era razonable porque corresponden a menor cuantía (medio salario mínimo), se les dio de baja inicialmente a cuentas de orden y se les llevara el control en el aplicativo ERP vigente hasta que se generen los soportes respetivos para retirarlos definitivamente de nuestra contabilidad generando la respectiva resolución.

Las bajas para los activos intangibles será la misma que se relaciona para los demás bienes.

Las bajas de almacén se llevarán a cabo por el comité de bajas quienes determinarán bajo ciertos criterios si el activo puede seguir en uso o determinar si ya no presta un servicio a la Unidad. Bajo los criterios inicialmente se revisará su estado físico y luego se solicitan los respectivos conceptos al Coordinador Administrativo para los bienes muebles y para los tecnológicos se solicitará el concepto directamente a la oficina de tecnologías de la información. Después de recibir los conceptos técnicos se realizará el análisis respectivo para llevarlo al comité evaluador los cuales determinarán la baja.

Durante la vigencia 2020, mediante la resolución 01666 de 30 de diciembre 2020, se autoriza dar de baja activos muebles no requeridos y en desuso por un valor total de \$899.021.464.43.

10.1. Construcciones en curso

En esta cuenta se registra frente a la vigencia 2020 las respectivas actas de obra parciales reportadas en el marco de ejecución de los 3 convenios actuales celebrados con el Departamento de Bolívar, y municipios de Ibagué y Pasto para la construcción de los centros regionales.

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre es de \$ 3.289.677.813 y corresponde a los valores por concepto de las siguientes construcciones en curso:

- Los convenios que actualmente se encuentran en ejecución son los siguientes:

No. Convenio	Razón Social	Valor total del Convenio	Valor aporte UARIV	Vr Legalizado con Actas de Recibo de Obra parcial
969-2019	Departamento de Bolívar	\$ 4.250.497.688	\$ 2.961.738.421	\$ 2.073.216.895
1600-2018	Municipio de Ibagué	\$ 2.906.801.604	\$ 1.791.771.604	\$ 326.977.703
1109-2019	Municipio de Pasto	\$ 3.007.734.885	\$ 2.523.478.885	\$ 889.483.215

Esta cuenta no genera deterioro ya que se encuentra en proceso de construcción del centro regional y ha tenido adiciones en tiempo dada la emergencia sanitaria del COVID-19, que impidió la ejecución normal en la vigencia 2020.



El objeto de estos convenios mencionados es Fortalecer las capacidades de cooperación interinstitucional y financiera entre la UARIV y el Departamento y/o Municipio, a través de la construcción sin fórmula de ajuste de precios y dotación de un inmueble, que permita brindar atención, orientación, remisión, acompañamiento y realizar seguimiento a las actividades que requieren las víctimas en ejercicio de sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

CONCEPTOS	SALDO 2020	(-) DETERIORO ACUMULADO	(-) VALOR EN LIBROS	% AVANCE
CONSTRUCCIONES EN CURSO	3.289.677.813,00	0,00	3.289.677.813,00	
Edificaciones	3.289.677.813,00	0,00	3.289.677.813,00	
Centro Regional Departamento de Bolívar	2.073.216.895,00	0,00	2.073.216.895,00	75%
Centro Regional Municipio de Ibagué	326.977.703,00	0,00	326.977.703,00	23%
Centro Regional Municipio de Pasto	889.483.215,00	0,00	889.483.215,00	35%

10.2. Estimaciones

En concordancia con la política contable de la entidad y el marco normativo, a continuación, se presenta el siguiente análisis:

- **Métodos de depreciación utilizados.**

Según lo establecido en el Manual de Políticas Contables adoptado por la UARIV, se utiliza el método lineal como método de depreciación, en razón a que refleja el modelo de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo; método que se aplicará uniformemente en todos los periodos.

- **Vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.**

Según lo establecido en el manual de Políticas Contables se utilizan las siguientes vidas útiles para cada uno de los tipos de bienes de propiedad, planta y equipo:

Conceptos de Propiedad, Planta y Equipo	Equivalente en Años	Tasa de Depreciación Anual
Flota y equipo de transporte terrestre	10	10%
Maquinaria, equipos	10	10%
Muebles y Enseres	8	10%
Equipo Médico Científico		12.5%
Envases, empaques y herramientas	5	20%
Equipo de computación	5	20%
Redes de procesamiento de datos	5	20%
Equipo de comunicación	5	20%



• **Cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación.**

La entidad no presentó cambios en la estimación de la vida útil de los bienes propiedad, planta y quipo de la Entidad, se actualizo el Manual de Políticas contables, pero no se realizaron cambios de fondo en las mismas.

10.3. Revelaciones adicionales

Desde el cierre de vigencia 2019, y teniendo en cuenta la Política Contable emitida por la Entidad, para el Reconocimiento, Registro y Control de los Recursos Entregados en Administración para la Construcción de los Centros Regionales, la entidad traslada a cuentas de Orden Deudoras los centros regionales que al cierre de la vigencia ya se encuentran en uso y control de los respectivos municipios con quienes se celebró el convenio, hasta tanto se cuente con el Acta de Transferencia respectiva; esta política se basa en el concepto contable emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20192000031451 del seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019), donde la Entidad evalúa la tenencia y control de la propiedad.

En la Nota respectiva de los Activos Contingentes se desglosa la composición de este saldo.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

➤ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VARIACIÓN
	Db	ACTIVOS INTANGIBLES	1.014.159.581,22	2.005.225.071,90	-991.065.490,68
1.9.70	Db	Activos intangibles	6.053.457.648,47	6.245.457.648,47	-192.000.000,00
1.9.75	Cr	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-5.039.298.067,25	-4.240.232.576,57	-799.065.490,68

➤ **Reconocimiento**

Representa los recursos intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

➤ **Composición**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por \$6.053.457.648,47 corresponden las licencias de operación de software de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y sus respectivas amortizaciones por valor de \$ - 5.039.298.067,25.



Los bienes intangibles de propiedad de la unidad se les realizaran los mismos reconocimientos de los demás bienes.

14.1. Detalle saldos y movimientos

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	TOTAL
SALDO INICIAL	6.245.457.648,5	6.245.457.648,5
+ ENTRADAS (DB):	0,0	0,0
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	6.245.457.648,5	6.245.457.648,5
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	(192.000.000,0)	(192.000.000,0)
- Salida por traslado de cuentas (CR)	192.000.000,0	192.000.000,0
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	6.053.457.648,5	6.053.457.648,5
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	(5.039.298.067,3)	(5.039.298.067,3)
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	(4.240.232.576,6)	(4.240.232.576,6)
+ Amortización aplicada vigencia actual	140.000.000,0	140.000.000,0
- Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada	939.065.490,7	939.065.490,7
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	0,0	0,0
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	11.092.755.715,7	11.092.755.715,7
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	(83,2)	(83,2)
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,0	0,0

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

➤ Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.9	OTROS ACTIVOS	695.223.821.397,27	683.046.805.676,65	12.177.015.720,62
1.9.08	Recursos entregados en administración	694.209.661.816,05	681.041.580.604,75	13.168.081.211,30

➤ Reconocimiento

Representa los recursos, tangibles, que son complementarios para el cumplimiento de la función estatal de la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Víctimas o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad, especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.



DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	694.209.661.816,05	681.041.580.604,75	13.168.081.211,30
1.9.08.01	En administración	79.669.875.623,05	65.674.021.483,66	13.995.854.139,39
1.9.08.03	Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos	614.539.786.193,00	615.367.559.121,09	(827.772.928,09)

- **Cuenta 1908 - En Administración: Valor Total: \$ 694.209.661.816.05**
- **190801 - PCI UNIDAD Total: \$ 79.669.875.623.05**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 de la subcuenta 190801 – En administración por valor total de \$ 79.669.875.623.05, está compuesto por:

- Recursos entregados en Administración por valor de **\$ 6.759.486.236,28**, corresponden los saldos de deudores por concepto de los convenios interadministrativos, de asociación pendientes por ejecutar según las cláusulas pactadas en el mismo.

Relación de Convenios Interadministrativos vigentes

No. NIT.	RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	SALDO POR LEGALIZAR DIC 2020
800105552	OIM	2148-2019	130.818.765
800103913	Gobernación del departamento del huila	1219-2019	31.759.920
800149923	Banco de comercio exterior de Colombia sa	1237-2020	100.365.135,29
800091076	Programa de las naciones unidas para el desarrollo PNUD	1185-2020	2.133.131.684
800091142	Organización de las naciones unidas para la agricultura y la alimentación fao	1290-2020	1.708.393.736
CE-00996221	The fundation fort the refugee trust -ret	1248-2020	281.679.932
800116398	Fondo para el financiamiento del sector agropecuario	1154-2020	5.493
830132256	Consejo noruego para refugiados NRC	1957-2020	38.949.941
			4.425.104.606,28

Relación de Convenios para la Construcción de Centros Regionales

No. NIT.	RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	SALDO POR LEGALIZAR DIC 2020
800113389	Municipio de Ibagué Tolima	1600- 2018	568.908.099
890480059	Departamento de Bolívar	969-2019	888.521.526
891280000	Municipio de pasto	1109-2019	876.952.005
			2.334.381.630,00

- **Cuenta 190801 – En Administración**
- **PCI FRV – En Administración DTN - SCUN \$ 72.910.389.386.77**



El saldo a 31 de diciembre de 2020 por un valor de **\$ 72.910.389.386,77**, corresponde a los recursos trasladados a la Dirección del Tesoro Nacional, correspondientes a los recursos generados en la Administración de los Bienes con y sin extinción de dominio por parte del Fondo de Reparación de Víctimas.

Los recursos provenientes de venta de bienes, prestación de servicio y venta de productos agrícolas, es trasladan a la DTN de manera semanal, a medida que se reciben los recursos, aplicando el cargue de extracto y el recaudo por clasificar cuando se identifica la naturaleza del recurso.

En esta cuenta se registra la totalidad de los recursos percibidos por el FRV y recibido a través de las cuentas bancarias autorizadas para ese fin, sin discriminar si estos recursos tienen o no extinción de dominio, ya que recíprocamente debe ser correlativo con el saldo reportado por la DTN.

Los recursos recibidos y trasladados que son generados por bienes sin extinción de dominio se constituyen como un Pasivo para la Entidad, dado que el FRV no puede disponer de los mismos hasta tanto se defina su situación.

Estos recursos se trasladan al MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, a la CUENTA ÚNICA NACIONAL y DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL DTN, que correlativamente cruzan con la cuenta del Pasivo -Otros Pasivos Diferidos 299090 donde se agrupan los bienes sin extensión de dominio.

- **Cuenta 190803 – En Administración**
- **PCI UARIV - Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos: \$ 614.539.786.193.00**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por un valor de **\$614.539.786.193,00**, corresponde al valor del encargo fiduciario constituido a favor de menores de edad por concepto de indemnización administrativa.

Es un mecanismo a través del cual se confía un dinero a una entidad fiduciaria para que lo administre hasta que los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) cumplan la mayoría de edad, tengan la cédula y puedan hacer uso de su indemnización Administrativa y/o Judicial, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 168 de las Ley 10448 de 2011 y los Decretos Ley 4155 y 4157 de 2011, la Unidad para las Víctimas es responsable del programa de Reparación Integral a las Víctimas por vía Administrativa, pues entre otras funciones le corresponde administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de esta indemnización, como una medida que contribuya a la superación del estado de vulnerabilidad en que se encuentran las víctimas.

Dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas está la de administrar los recursos para reconocer y hacerles entrega de la indemnización por vía



administrativa, como una de las medidas de reparación integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 168, numeral 7°, de la ley 1448 de 2011 y 2.2.7.3.1 del Decreto 1084 de 2015.

Los artículos 185 de la Ley 1448 de 2011 y 2.2..3.17 del Decreto 1084 de 2015 establecen que el reconocimiento de la indemnización por vía administrativa a favor del niño, niña o adolescente se hará en todos los casos mediante la constitución de un encargo fiduciario a favor de ellos, con el objeto de salvaguardar su derecho hasta tanto obtenga la mayoría de edad para disponer de dicho recurso.

Criterios de operación:

- Que los NNA estén incluidos en el RUV y una vez este documentado el caso, se validen los destinatarios de la indemnización.
- Que los NNA tengan relación cercana y suficiente con el conflicto armado para casos de desplazamiento forzado.
- Que los NNA no hayan recibido la Indemnización Administrativa o no se le haya entregado el monto máximo de indemnización.
- Cumplimiento de los protocolos y criterios de seguridad establecidos por la Unidad para la consulta de la información, en los diferentes aplicativos.
- Que los NNA cumplan con los requisitos establecidos, tal como: Actualización de datos de contacto, de residencia y alleguen la fotocopia de la cédula que lo acredite como destinatario, para acceder a la entrega del Encargo Fiduciario.

El reconocimiento y clasificación contable se rige conforme a lo establecido en la Política Contable para el Reconcomiendo y Clasificación del Encargo Fiduciario por concepto de indemnizaciones Administrativas y Judiciales Otorgadas a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado y los Recursos Entregados en administración a la Dirección del Tesoro Nacional.

La contrapartida de este encargo se encuentra clasificado en el PASIVO 249040 – Saldos a Favor de Beneficiarios, con el fin de dar cumplimiento a la Política Contable y no sobreestimar el Patrimonio de la Entidad, dado que los recursos del Encargo Fiduciario son una inversión en nombre de terceros y no es propiedad de la Entidad y de los Recursos Entregados a la SCUN no cuentan con situación jurídica de extinción de dominio definida.



NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

➤ Composición

CÓDIGO CONTAB LE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.4	CUENTAS POR PAGAR	992.765.050.368,58	981.621.620.968,43	11.143.429.400,15
2.4.01	Adquisición de bienes y servicios nacionales	70.441.218.570,70	114.463.988.652,74	(44.022.770.082,04)
2.4.07	Recursos a favor de terceros	98.762.878,00	5.999.105,00	92.763.773,00
2.4.24	Descuentos de nomina	24.648.332,00	1.034.350.504,00	(1.009.702.172,00)
2.4.36	Retención en la fuente e impuesto de timbre	3.297.257.385,00	4.910.061.324,42	(1.612.803.939,42)
2.4.45	Impuesto al valor agregado - iva	93.585.369,00	64.034.396,00	29.550.973,00
2.4.90	Otras cuentas por pagar	918.809.577.833,88	861.143.186.986,27	57.666.390.847,61

El saldo a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ **981.621.620.968,42**, corresponde a las obligaciones por pagar adquiridas con terceros relacionadas con su cometido estatal dentro de las cuales se incluyen: Cuentas por Pagar debidamente constituidas (bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2020, pero no pagadas) y Reserva presupuestal inducida (presupuestalmente se trasladaron los compromisos presupuestales a la vigencia 2020, siendo cuentas por pagar que debieron constituirse pero que por falta de PAC el Ministerio de Hacienda da la instrucción de trasladarlas para poder realizar el flujo de caja).

La reserva presupuestal inducida constituida al cierre de la vigencia se presentó dadas las limitaciones o restricciones de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no permitieron constituir como cuenta por pagar (presupuestal) la totalidad de las obligaciones adquiridas por la entidad y causadas a diciembre 31 de 2020 por concepto de bienes y servicios efectivamente recibidos.

La variación significativa por valor de \$ 11.143.429.400,15, corresponde a que al cierre de la vigencia 2020 se contó con más PAC para su constitución de cuentas por pagar que al cierre de la vigencia 2019.

21.1. Revelaciones generales

21.1.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales

240102 – Bienes y Servicios

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 5.431.811.297,3, está representado por las obligaciones de la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento, correspondiente a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2020.



ASOCIACIÓN DE DATOS

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			70.441.218.570,7
Bienes y servicios			5.431.811.297,3
Nacionales	PJ	11	5.431.811.297,3
Proyectos de inversión			65.009.407.273,4
Nacionales	PJ	26	65.009.407.273,4

TERCERO	SALDO	DESCRIPCION
ORGANIZACION TERPEL S.A.	\$ 324.043,00	ORDEN DE COMPRA 45051
BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.	\$ 2.175.594.383,41	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 827 DICIEMBRE
MANUFACTURAS RAM SAS	\$ 119.822.380,00	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS 1385 DICIEMBRE
AUREA S.A.S	\$ 263.544.921,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1381 DICIEMBRE
PROMOS LTDA	\$ 89.993.845,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1378 DICIEMBRE
C.I. ALLIANCE S.A.	\$ 2.375.013.397,16	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 827 DICIEMBRE
CORREAGRO S.A.	\$ 57.160.148,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 827 DICIEMBRE
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS S.A.	\$ 1.431.341,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1155 DICIEMBRE
ACCIONES Y VALORES S. A. COMISIONISTA DE BOLSA	\$ 14.367.736,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 446 1148-1149
SCALAS S A S	\$ 319.463.952,70	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS 1358 NOVIEMBRE
PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS	\$ 15.095.150,00	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS 1383 DICIEMBRE
SUBTOTAL 240101 - PCI UARIV	\$ 5.431.811.297,27	

Cuenta 240102 – Proyectos de Inversión

El saldo de la cuenta a 31 de diciembre de 2020 por valor de \$ 65.009.407.273,4, está representado por las obligaciones de la ejecución presupuestal de proyectos de inversión, en desarrollo de las actividades propias de la entidad, correspondiente a bienes y servicios recibidos a diciembre 31 de 2020.



TERCERO	SALDO	DESCRIPCION
IMPRETICS E.I.C.E.	\$ 2.519.828.072,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1110 DICIEMBRE
IMPRESA NACIONAL DE	\$ 987.900,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1150 DICIEMBRE
SERVICIOS POSTALES	\$ 2.102.927.955,00	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1210 SEPTIEMBRE
BMC BOLSA MERCANTIL	\$ 7.221.678.052,23	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1183 DICIEMBRE
CAJA DE	\$ 517.707.314,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1152 DICIEMBRE
FIDUCIARIA	\$ 57.576.073,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 51 DICIEMBRE
MOTORES DEL VALLE	\$ 1.765.058.750,00	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS 1373 NOV - DIC
COLOMBIANA DE	\$ 93.719.750,00	ORDEN DE COMPRA 55755 OCT A DIC
DIARQCO	\$ 252.695.761,00	CONTRATO DE OBRA 1186 DICIEMBRE
INVERSIONES GUERFOR	\$ 382.034.074,03	ORDEN DE COMPRA 54988 SEPT A NOV
AGROBOLSA S.A.	\$ 1.606.278.522,58	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1176 DICIEMBRE
MIGUEL QUIJANO Y	\$ 33.908.605,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1183 DICIEMBRE
UNIDAD	\$ 40.594.455.315,00	RESOLUCION 01480 DICIEMBRE
GRUPO EMPRESARIAL	\$ 397.787.252,15	ORDEN DE COMPRA 56514 OCT A DIC
P&P SYSTEMS COLOMBIA	\$ 2.325.657.131,00	ORDEN DE COMPRA 56527 OCT A DIC
INDENOVA SUCURSAL DE	\$ 194.792.495,98	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1277 DICIEMBRE
VIAJES TOUR COLOMBIA	\$ 1.424.009.180,88	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1225 DICIEMBRE
UNION TEMPORAL	\$ 8.174.169,00	ORDEN DE COMPRA 40356 DICIEMBRE
UNION TEMPORAL UT	\$ 159.237.063,80	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1134 DICIEMBRE
UNION TEMPORAL UT	\$ 200.480.840,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1188
HSEQ HIGIENISTAS	\$ 11.067.000,00	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS 1384 DICIEMBRE
CONSORCIO J V U 20	\$ 1.532.146.026,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1175 OCTUBRE
UNION TEMPORAL ATM	\$ 35.165.322,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1155 DICIEMBRE
CLAUDIA MILENA ALVIAR	\$ 3.722.533,20	SALDO PENDIENTE RESOL 768
CONSORCIO SANTA	\$ 20.286.541,58	CONTRATO DE INTERVENTORIA 1222 NOVIEMBRE
UNION TEMPORAL URT	\$ 1.548.025.574,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 1370 DICIEMBRE
TOTAL	\$ 65.009.407.273,43	

21.1.2 Recursos a favor de terceros

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			98.762.878,0
Cobro cartera de terceros	PJ	1	65.610.237,0
Recaudos por clasificar	PJ	30	938.539,0
Estampillas	PJ	1	32.214.102,0

240706 – Cobro de cartera de terceros: El valor de \$ 65.610.237, corresponde al valor de los recursos retenidos y recaudados de contribuciones especiales, de carácter nacional y que son propiedad de otras entidades públicas. El hecho generador de esta partida corresponde a la contribución especial de obra pública.



Cuenta 240720 – Recaudos por Clasificar: El valor de \$ 938.539, representa los rendimientos financieros generados por las cuentas corrientes del Banco Agrario pendientes de trasladar a diciembre 31 de 2020 a la Dirección del Tesoro Nacional.

Cuenta 240722 – Estampillas: El valor de \$ 32.214.102, corresponde al valor de los recursos retenidos y recaudados por la Entidad, por concepto de la Estampilla pro-Universidad Nacional y demás Universidades Estatales.

21.1.3 Descuentos de nomina

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
DESCUENTOS DE NÓMINA			24.648.332,0
Embargos judiciales			2.148.263,0
Nacionales	PJ	1	935.298,0
Nacionales	PN	1	288.526,0
Nacionales	PN	1	924.439,0
Cuenta de ahorro para el fomento de la construcción (afc)			22.500.069,0
Nacionales	PJ	7	22.500.069,0

El valor de \$ 2.148.263.00 representa los embargos aplicados a funcionarios de la entidad por orden de un juzgado, y pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.

El valor de \$ 22.500.069, corresponde a 7 constituciones de AFC por solicitud de funcionarios y contratistas pendientes de pagar a diciembre 31 de 2020.

21.1.4 Retención en la fuente e impuesto de timbre

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	3.297.257.385,00	4.910.061.324,42	(1.612.803.939,42)
2.4.36.03	Honorarios	27.681.609,00	338.248.587,00	(310.566.978,00)
2.4.36.05	Servicios	1.036.687.613,00	1.431.200.761,00	(394.513.148,00)
2.4.36.06	Arrendamientos	9.043.891,00	12.230.774,00	(3.186.883,00)
2.4.36.08	Compras	182.294.971,00	300.192.905,00	(117.897.934,00)
2.4.36.13	Rentas de pensiones	1.240.000,00	-	1.240.000,00
2.4.36.15	Rentas de trabajo	921.624.928,00	1.178.279.328,00	(256.654.400,00)
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	402.342.911,00	750.529.573,00	(348.186.662,00)
2.4.36.26	Contratos de construcción	37.234.227,00	11.970.736,00	25.263.491,00
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio por compras	679.103.429,00	886.820.991,42	(207.717.562,42)
2.4.36.90	Otras retenciones	3.806,00	6.044,00	(2.238,00)



El valor de \$ 3.297.257.385, corresponde a los valores de las retenciones en la fuente a título de renta, ICA, y otros impuestos distritales, aplicados en el mes de diciembre a los pagos de bienes y servicios causados, y que son cancelados ante las respectivas entidades en el mes de enero de 2021.

21.1.5 Impuestos, contribuciones y tasas

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.4.45	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA	93.585.369,00	64.034.396,00	29.550.973,00
2.4.45.02	Venta de servicios	93.585.369,00	64.034.396,00	29.550.973,00

El valor de \$ 93.585.369, corresponde al IVA recaudado por el FRV, por concepto de los servicios grabados que presta en el desarrollo de la administración de los bienes con extinción de dominio.

21.1.6 Otras Cuentas por Pagar

ASOCIACIÓN DE DATOS			
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			918.809.577.833,9
Viáticos y gastos de viaje			7.328.965,0
Nacionales	PN	12	7.328.965,0
Saldos a favor de beneficiarios			917.082.192.110,1
Nacionales	PN	Contrapartida 13-19	917.082.192.110,1
Honorarios			155.993.156,0
Nacionales	PN	28	155.993.156,0
Servicios			1.096.421.275,8
Nacionales	PN	39	1.096.421.275,8
Arrendamiento operativo			467.642.327,0
Nacionales	PN	16	467.642.327,0

El saldo por valor de \$ **918.809.577.833,9**, corresponde a los conceptos mencionados anteriormente, tales como Viáticos y gastos de viaje, Honorarios y Servicios prestados y causados a diciembre 31 de 2020 y constituidos como reserva inducida por carencia de PAC asignado.

El saldo más representativo por valor de \$ 917.082.192.110,1, corresponde a la contrapartida de la subcuenta 138427.- Recursos Reintegrados a Tesorería y de la cuenta 1908 – Recurso entregados en administración, en cumplimiento de lo establecido en la política Contable para el reconocimiento y clasificación del Encargo Fiduciario por Concepto de Indemnizaciones



Administrativas y judiciales otorgadas a niños, niñas y Adolescentes víctimas del conflicto Armando y los Recursos Entregados en administración a la DTN.

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

➤ Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-1.619.896.460,00
2.5.11	Cr	Beneficios a los empleados a corto plazo	6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-1.619.896.460,00
		RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-1.619.896.460,00
(+) Beneficios		A corto plazo	6.703.329.574,00	8.323.226.034,00	-1.619.896.460,00
(-) Plan de Activos		A largo plazo	0,00	0,00	0,00
		Por terminación del vínculo laboral o contractual	0,00	0,00	0,00
(=) NETO		Posempleo	0,00	0,00	0,00

Se reconocerá como beneficios a empleados a corto plazo, aquellos otorgados a empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo. Hacen parte de tales beneficios, los sueldos, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, las ausencias remuneradas a corto plazo (tales como las ausencias anuales remuneradas, vacaciones, o las ausencias remuneradas por enfermedad), primas bonificaciones e incentivos, beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o subvencionados), entre otros.

Los beneficios a empleados a corto plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o potencial de servicio. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje de servicio prestado durante el mes.

22.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

ID	DESCRIPCIÓN		SALDO
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
2.5.11	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	6.703.329.574,0
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	2.869.332.889,0
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	2.108.732.934,0
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	829.442.741,0
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	895.821.010,0



A continuación, se explica los fundamentos, razones, fórmulas matemáticas y factores salariales utilizados para obtener las sumas reconocidas en las provisiones anuales:

- Prima de servicios: Decreto 1042 de 1978, en especial los artículos 58 y 59 y el Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 6 y 7.
- Vacaciones indemnización: Decreto Ley 1045 de 1978 en especial el artículo 30, la Ley 995 de 2005, en especial el artículo 1 y el Decreto 404 de 2006 artículo.
- Prima de vacaciones: Decreto Ley 1045 de 1978, en especial los artículos 20 y 24 al 29
- Bonificación de Recreación: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 16
- Prima de Navidad: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 17
- Bonificación por Servicios Prestados: Decreto 330 de 2018, en especial el artículo 10
- Cesantías: Decreto 1045 de 1978, en especial el artículo 45

NOTA 23. PROVISIONES

➤ Composición

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	1.780.794.291.501,79	1.130.839.288.234,25	649.955.003.267,54
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	672.917.889.972,00	607.520.980.214,00	65.396.909.758,00
2.7.07	Cr	Garantías	0,00	0,00	0,00
2.7.25	Cr	Provisión para seguros y reaseguros	0,00	0,00	0,00
2.7.30	Cr	Provisión fondos de garantías	0,00	0,00	0,00
2.7.90	Cr	Provisiones diversas	1.107.876.401.529,79	523.318.308.020,25	584.558.093.509,54

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo de la UARIV que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con la cuantía y/o vencimiento.

La variación obedece al incremento en fallos nuevos de indemnización judicial en firme y liquidados por el Fondo de Reparación de Víctimas en la vigencia 2020.

Se reconocerán como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento de provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.



Si como resultado de la aplicación de la metodología de evaluación se determina que la obligación es **PROBABLE**, que para el caso de las provisiones es ALTA o cumple con lo establecido en la metodología de cálculo aplicada adoptada en la presente política contable y debe ser objeto de **PROVISIÓN**.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustaran afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación posible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el periodo del resultado.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá liquidar o a revertir la provisión.

Se aplica de manera general para todas las provisiones, tales como:

- **Litigios y demandas:** civiles, penales, administrativas, obligaciones fiscales, laborales y otros litigios y demandas, que luego de la evaluación de riesgo se cataloguen como PROBABLE con un resultado mayor al 50%. La Entidad se acoge el procedimiento técnico para evaluación establecido por la Agencia para la Defensa Jurídica mediante Resolución 353 de noviembre 1 de 2016 y acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) mediante Resolución No- 336 de 2017 y su evaluación se realizará anualmente previo al cierre de cada vigencia.
- **Provisiones por indemnizaciones judiciales que se evalúen como PROBABLES.** La Entidad realizará la evaluación de estas sentencias anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.
- **Provisiones por concepto de Indemnizaciones Judiciales que se cataloguen como PROBABLES.** La Entidad realizará la evaluación de este pasivo anualmente y actualizará el valor de la provisión con el SMLV de la vigencia siguiente.



Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

OBLIGACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Probable: cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.	Reconocimiento de una provisión.	Revelación de la provisión.
Posible: cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.	No se reconoce.	Revelación de un pasivo contingente.
Remota: cuando la probabilidad del evento es prácticamente nula.	No se reconocerá un pasivo.	No es necesaria su revelación como un pasivo contingente.

Las provisiones pueden tener origen en obligaciones legales o implícitas. Una obligación legal es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal, mientras una obligación implícita es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos, así como los juicios profesionales mencionados en las siguientes políticas contables:

- Políticas Contables para el Cálculo de Riesgo de Perdida Procesal (litigios y demandas)
- Política para el Reconocimiento de las Indemnizaciones Reconocidas en los Fallos de Justicia y Paz (Indemnización Judicial)
- Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas (indemnización Administrativa).

➤ Composición

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2019						DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		
			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	PLAZO (rango en # meses)
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS DEL PERIODO	SALDO FINAL		MÍNIMO
LITIGIOS Y DEMANDAS			602.210.687.982,0	94.898.490.048,0	0,0	24.191.288.058,0	0,0	0,0	672.917.889.972,0		
Administrativas			601.692.030.236,0	94.892.094.268,0	0,0	24.176.652.964,0	0,0	0,0	672.407.471.540,0		
Nacionales	PN	38	601.692.030.236,0	94.892.094.268,0		24.176.652.964,0			672.407.471.540,0	Pretensiones de kas demandas indexadas	12 84
Laborales			518.657.746,0	6.395.780,0	0,0	14.635.094,0	0,0	0,0	510.418.432,0		
Nacionales	PN	1	518.657.746,0	6.395.780,0		14.635.094,0			510.418.432,0	Pretensiones de kas demandas indexadas	12 84



23.1. Litigios y Demandas

- **PCI - UARIV \$ 672.917.889.972.00**

El saldo está compuesto por las demandas de tipo administrativo y laborales interpuestas en contra de la Entidad y administradas por la Oficina Asesora Jurídica de la UARIV.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017, la cual establecer en su numeral 2. *“Reconocimiento de obligaciones y revelación de pasivos contingentes”* 2.4. *Obligación Probable “Cuando una obligación es probable, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para la cancelar la obligación presente. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo sea significativo, la provisión corresponderá al valor presente del importe que se espera sea desembolsado para cancelar la obligación, para lo cual se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del pasivo correspondiente.*

Para establecer el valor de la provisión, la entidad utilizará una metodología que se ajuste a los criterios de medición del Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Cuando la entidad considere que a la metodología contenida en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia para la Defensa Jurídica del Estado se ajusta a las condiciones del proceso, podrá utilizar dicha metodología.”

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para el reconocimiento de las provisiones por concepto de Litigios y Demandas, se acoge a la metodología desarrollada e implementada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante resolución 353 de 01 de noviembre de 2016, es la mencionada a continuación y la cual es acogida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas, atendiendo lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 116 del 06 de abril de 2017 y acogida por la UARIV mediante resolución 336 del 18 de abril de 2017. Con el fin de realizar la medición y el cálculo, clasificación y reconocimiento desarrolla y aplica la Política Contable ***“POLÍTICA CONTABLE PARA CALCULO, EVALUACIÓN DEL RIESGO Y RECONOCIMIENTO DE LAS PROVISIONES O PASIVO CONTINGENTE DE LOS LITIGIOS Y DEMANDAS EN CONTRA DE LA ENTIDAD”***, documento que hace parte integral del Manual de Políticas Contables de la UARIV asociado al Sistema de Gestión de Calidad.

Al realizar la evaluación de riesgo de pérdida de cada uno de los 769 procesos en contra de la Entidad, el resultado fue el siguiente:



CALIFICACION DE RIESGO	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENCIONES	VR PROVISION INDEXADA	VR PASIVO CONTINGENTE INDEXADA
ALTA	39	601.692.030.236,00	672.917.889.972,00	-
MEDIA	725	3.022.049.134.082.860,00	-	3.705.351.608.866.950,00
BAJA	0			
REMOTA	5	216.828.649,00	-	245.829.753,00
TOTALES	769	3.022.651.042.941.740,00	672.917.889.972,00	3.705.351.854.696.700,00

Teniendo en cuenta lo anterior, en la cuenta provisiones, litigios y demandas se registran los 39 procesos con el valor indexado que presentaron un riesgo alto en cumplimiento a la política contable mencionada anteriormente, por un valor total de \$672.917.889.972; el valor indexado que presentaron un riesgo medio se registra en el pasivo contingente.

23.2. Provisiones diversas

➤ Composición

ASOCIACIÓN DE DATOS			VALOR EN LIBROS - CORTE 2019						DETALLES DE LA TRANSACCIÓN		
			INICIAL	ADICIONES (CR)		DISMINUCIONES (DB)			FINAL	CONCEPTO DE LA PROVISIÓN (resumen)	PLAZO (rango en # meses)
TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA MEDICIÓN	DECREMEN TOS DE LA PROVISIÓN	AJUSTES POR CAMBIOS EN LA	VALORES NO UTILIZADOS, O REVERSADOS	SALDO FINAL		MÍNIMO
PROVISIONES DIVERSAS			1.107.876.401.529,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.107.876.401.529,8		
Otras provisiones diversas			1.107.876.401.529,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	1.107.876.401.529,8		
Nacionales	PN	86013	1.107.876.401.529,8						1.107.876.401.529,8	Valor calculado sobre salario mínimo 2021	Entre 1 y 3 años Entre 3 y 5 años

El saldo total a 31 de diciembre de 2020 de \$ 1.107.876.401.529.8 corresponde a la estimación técnica de los montos para la reparación vía judicial ordenados por los jueces de Justicia y paz soportado en las sentencias judiciales ejecutoriadas del valor que subsidiariamente la Entidad debe pagar a las víctimas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 por valor de \$ 727.823.151.822.5 (indexado a SMLMV 2021); así como el pasivo por concepto de Indemnizaciones Administrativas clasificado como PROBABLE de las indemnizaciones administrativas calculadas a diciembre 31 de 2019, evaluado mediante la Política para el Cálculo del Pasivo Potencial Indemnización Administrativa” por valor de \$380.053.249.707.2.

DESCRIPCION	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2020	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	VARIACION
Via Judicial por Jueces de Justicia y Paz	727.823.151.833,58	194.928.739.992,41	532.894.411.841,17
Administrativas con probabilidad o posibilidad Reparacion Individual	380.053.249.707,21	328.389.568.028,28	51.663.681.678,93
TOTAL PROVISIONES DIVERSAS	1.107.876.401.540,79	523.318.308.020,69	584.558.093.520,10



• PCI – UARIV \$ 380.053.249.707.2

PASIVO CONTINGENTE	PONDERACIÓN	CANTIDAD	VALOR
PROBABLE	90	20.947	\$ 181.629.351.350,85
	70	14.225	\$ 145.225.917.474,91
	Total	35.172	\$ 326.855.268.825,77
POSIBLE	40	478.821	\$ 2.534.455.565.886,64
	50	2.318	\$ 53.939.656.666,18
	Total	481.139	\$ 2.588.395.222.552,82
Total general		516.311	\$ 2.915.250.491.382,19

**El pasivo probable se reconoce en cuentas de Orden.*

El valor PROBABLE corresponde a la Provisión por concepto de liquidación de indemnizaciones administrativas y la revelación de las obligaciones PROBABLES y debidamente estimadas.

Representa el valor estimado, justificable y cuya medición monetaria es confiable, de obligaciones a cargo de la UARIV, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten la situación financiera. Tal estimación se adelantó mediante un procedimiento de valor técnico.

Teniendo en cuenta que la entidad debe cuantificar el valor de las provisiones para el futuro pago de las indemnizaciones que se reconozcan por vía administrativa, se establece y adopta la **“Política para Pasivo Contingente y Provisiones por Indemnizaciones Administrativas”**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3^[1] de la Resolución 1958 de 2018, a través de la cual se establece el procedimiento para el acceso a la medida individual de indemnización administrativa.

Teniendo en cuenta que la indemnización administrativa debe responder a los principios de progresividad y razonabilidad fiscal, por lo cual se hizo necesario definir plazos prudentes para otorgar dicha medida, y atendiendo a esta dirección, se hizo necesario establecer criterios que permitan la priorización de la entrega de la medida.

Con fundamento a lo anterior, la Resolución 1958 de 2018 en su artículo 4, creó el método técnico de focalización y priorización, el cual propenderá por determinar el orden más adecuado para la entrega de la indemnización a partir de características particulares de las víctimas.

Este método tendrá en cuenta variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del daño, y de avance en el proceso de reparación integral para cada una de las víctimas.

[1] **Resolución 1958 del 6 de Junio de 2018. Artículo 3. Indemnización Administrativa.** Entiéndase por indemnización administrativa una medida de reparación que entrega el Estado colombiano, como compensación monetaria por hechos victimizantes susceptibles de ser indemnizados, una vez las víctimas adelanten el procedimiento de solicitud establecido en la presente resolución.



Por su parte, el artículo 8 de la resolución *ibídem*, dispuso que para acceder a la ruta priorizada se tendrán en cuenta tres criterios esenciales de priorización de las víctimas. a) edad: si a la fecha de formulación de la solicitud la víctima tiene 74 años o más b) enfermedad: que le genere dificultad en su desempeño igual o superior al 40% conforme al certificado de discapacidad c) discapacidad: que le genere dificultad en su desempeño igual o superior al 40% conforme al certificado de discapacidad, si por el contrario la víctima no cumple con ninguno de estos criterios y aún no ha iniciado la solicitud de indemnización, será clasificado dentro de la ruta general y deberá continuar con el procedimiento normal.

Si realizada la verificación, la víctima ya ha iniciado el proceso de solicitud de la indemnización por vía administrativa, se clasificará dentro de la ruta transitoria y en un término de 180 días la Unidad dará una respuesta a su solicitud^[2].

Por otra parte, el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, definió entre las funciones de la Dirección de Reparación el otorgamiento a las víctimas de acuerdo con las instrucciones del director de la Unidad, la indemnización por vía administrativa y por su parte, el artículo 22 del citado Decreto le otorgó a la SRI las competencias de implementar los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa, conforme las normas que regulan la materia.

De otra parte, es importante precisar que la indemnización se otorga a las víctimas incluidas en el RUV, por los siguientes hechos los hechos victimizantes que son susceptibles de indemnización son los que se muestran en la Tabla siguiente, sin embargo, es necesario tener en cuenta los marcos normativos bajo los que se presentaron las solicitudes de indemnización, ya que dependiendo de estos se definen los destinatarios y montos.

[2] **Resolución 1958 del 6 de Junio de 2018. Artículo 15.** Víctimas con documentación previa de indemnización. En caso de que las víctimas hayan realizado el procedimiento de documentación de indemnización administrativa, de acuerdo con el artículo 7 de la Resolución 848 de 2014, antes de la expedición de esta resolución y no hayan sido informadas del estado de su trámite, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas emitirá la decisión de fondo, dentro del término de hasta ciento ochenta (180) días, contados a partir de la fecha de expedición de la presente resolución.

Parágrafo. Si dentro del término de que trata el presente artículo, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, evidencia que la documentación requerida para decidir sobre el derecho a la indemnización administrativa se encuentra incompleta, solicitará a la víctima que aporte los documentos faltantes. Hasta tanto no se complete la documentación, se suspenderán el término inicial de hasta ciento ochenta (180) días.



LEY 418 DE 1997	SMLMV	DECRETO 1290/2008	SMLMV	LEY 1448	SMLMV
Homicidio	40	Homicidio	40	Homicidio	Hasta 40
Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	Hasta 40
Lesiones con Incapacidad	Hasta 40	Tortura, tratos crueles o degradantes	30	Tortura, tratos crueles o degradantes	Hasta 30
-	-	Secuestro	40	Secuestro	Hasta 40
-	-	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	30	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	Hasta 30
-	-	Reclutamiento ilegal de menores	30	Reclutamiento ilegal de menores	Hasta 30
-	-	Lesiones que causaron incapacidad	Hasta 40	Lesiones que causaron incapacidad	Hasta 40
-	-	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30
-	-	Desplazamiento forzado	27 - FONVIVIENDA	Desplazamiento forzado	27 o 17

- Provisiones para Sentencias de Justicia y Paz – FRV
- PCI – FRV § 727.823.151.833.58

Corresponde al cálculo, clasificación y reconocimiento de las provisiones en el proceso de indemnizaciones ordenadas en los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz de los tribunales del país y que por mandato legal corresponde reconocer y pagar al Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación. Con el fin de realizar una estimación para el reconocimiento de este hecho contable, la Entidad desarrolla la Política **“POLÍTICA CONTABLE RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS EN LOS FALLOS DE JUSTICIA Y PAZ”**

El procedimiento mencionado establece los criterios de operación de las sentencias de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la notificación o comunicación a través de la cual la entidad se entera de que los fallos de justicia y paz cobraron ejecutoria formal y material, momento en el cual se activa la obligación para la Entidad de iniciar las gestiones que permitan la liquidación y pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas incluidas en dicho fallo y finaliza con el pago de la indemnización a la víctima por el valor que corresponde al Estado de manera subsidiaria entregar a la víctima de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 2.2.5.1.1.1. del Decreto Único Reglamentación 1069 de 2015 establece que el proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005 es un mecanismo de justicia transaccional, de carácter excepcional, a través del cual se investigan, procesan, juzgan y sancionan los crímenes cometidos por los postulados a la Ley de Justicia y Paz en el marco del conflicto armado interno, por hechos cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal. Por tanto, siendo el proceso de Justicia y Paz un proceso de naturaleza penal, el mismo no permite que se realicen condenas derivadas de la responsabilidad del Estado Colombiano, en la comisión



de dichos hechos victimizantes, ya que existen instancias que en el ordenamiento legal permiten la condena del Estado colombiano.

Acorde con la naturaleza de este proceso, los responsables en primera medida de cumplir con el pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias son los postulados condenados, de manera solidaria el bloque o frente al que pertenecieron, y en forma **subsidiaria el Estado a través de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en atención a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.**

De acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1448 de 2011 corresponde a la a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas administrar el Fondo de Reparación para las Víctimas. , A su vez en su artículo 54 designó como ordenador del gasto de los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas, al Director de la Red de Solidaridad Social, posteriormente Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL, entidad transformada mediante la Ley 1448 de 2011, artículo 170 y el Decreto 4155 de 2011, artículo 1º, en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

De igual manera la **Ley 975 de 2005 en su artículo 54**, estableció los recursos que conforman el Fondo para la Reparación de las Víctimas así:

1. Los que entregan a cualquier título los miembros de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley - GAOAML;
2. Los que provengan del Presupuesto General de la Nación,
3. Las donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Adicionalmente la Ley 1448 de 2011 en su artículo 177, adicionó nuevas fuentes para la reparación de las víctimas dentro de las cuales se encuentran el producto de las multas y condenas impuestas contra personas naturales y jurídicas que hubiesen apoyado, financiado o prestado colaboración de cualquier carácter a los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, el producto de las donaciones en el redondeo de vueltas en almacenes de cadena y supermercados, así como en transacciones virtuales y cajeros automáticos y finalmente, los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio a favor de la Nación, serán destinados al Fondo para la Reparación de las Víctimas en los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional.

Por otro lado, el artículo 10º de la Ley 1448 de 2011 al tenor dispone:

*“(…) **ARTÍCULO 10. CONDENAS EN SUBSIDIARIEDAD** Las condenas judiciales que ordenen al Estado reparar económicamente y de forma subsidiaria a una víctima debido a la insolvencia, imposibilidad de pago o falta de recursos o bienes del victimario condenado o del grupo armado organizado al margen de la ley al cual éste perteneció, **no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado o de sus agentes.** En los procesos penales en los que sea condenado el victimario, si el Estado debe concurrir subsidiariamente a indemnizar a la víctima, el pago que éste deberá reconocer se limitará al monto establecido en el reglamento correspondiente para la indemnización individual por vía administrativa de que trata la presente ley en el artículo 132, sin perjuicio de la obligación en cabeza*



del victimario de reconocer la totalidad de la indemnización o reparación decretada dentro del proceso judicial (...)”.

La sentencia C-370 de 2006 proferida por la Corte Constitucional, estableció: “(...) *los primeros obligados a reparar son los perpetradores de los delitos, en subsidio y en virtud del principio de solidaridad, el grupo específico al que pertenezcan los perpetradores. **Antes de acudir a recursos del Estado para la reparación de las víctimas, debe exigirse a los perpetradores de los delitos, o al bloque o frente al que pertenecieron, que respondan con su propio patrimonio por los daños ocasionados a las víctimas de los delitos.** El Estado ingresa en esta secuencia sólo en un papel residual para dar una cobertura a los derechos de las víctimas, en especial a aquellas que no cuentan con una decisión judicial que fije el monto de la indemnización al que tienen derecho (inciso segundo del artículo 42 de la Ley 975 de 2005) y ante la eventualidad de que los recursos de los perpetradores sean insuficientes (...)*” (subrayado y negrilla fuera de texto original).

El concepto emitido por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, reitera lo expuesto en la normatividad, jurisprudencia y conceptos anteriores, en cuanto a que la Unidad para las Víctimas – Fondo de Reparación de Víctimas, para proceder al pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias de Justicia y Paz debe atender lo dispuesto en la Ley 975 de 2005, la sentencia C-370 de 2006 de la Corte Constitucional, la ley 1448 de 2011 y el Decreto 1069 de 2015; esto es que, el principal obligado al pago de las indemnizaciones en favor de las víctimas, es el postulado en el proceso de justicia y Paz, si los recursos del postulado y el bloque no son suficientes para el pago total de las indemnizaciones, se activa la concurrencia subsidiaria del Estado colombiano y a través de la Unidad para las Víctimas – FRV – debe realizar el pago de las indemnizaciones con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, de acuerdo con los topes previstos para la indemnización administrativa.

El procedimiento establecido para esto es, en primer lugar, verificar la situación de los bienes que para el momento de la liquidación cuenten con extinción de dominio del postulado y el bloque al cual pertenece el mismo, revisar la monetización de estos bienes y los recursos líquidos que se tengan en virtud de estos y solo si los mismos no son suficientes, en virtud de la subsidiariedad del Estado afectar el rubro del Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con la vigencia de la Ley 1448 de 2011, se debe cumplir con los montos establecidos en el Decreto 1084 de 2015.

Así las cosas, con cargo al Presupuesto General de la Nación solo se cubrirán los montos establecidos en el artículo 2.27.3.4 del Decreto Único 1084 de 2015 para la indemnización administrativa y la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas es solo responsable en subsidiaridad por el pago que de este valor. El valor ordenado en la sentencia que supere este monto es una obligación a cargo del victimario, lo cual debe ser objeto de seguimiento y verificación de cumplimiento por parte de la autoridad judicial competente.

Teniendo el análisis efectuado en la Política mencionada para el reconocimiento de las provisiones implícitas por indemnizaciones vía judicial, se determinó que el valor total de las



indemnizaciones ordenadas en el marco de la Ley de Justicia y Paz, que por disposición legal deben ser pagadas por los postulados condenados en cada una de las sentencias ejecutoriadas, supera ampliamente el valor de los recursos propios entregados al FRV; y por lo tanto resulta evidente concluir que los recursos propios con los que cuenta el FRV son insuficientes para el pago de las indemnizaciones. Motivo por el cual se activa la concurrencia subsidiaria del Estado Colombiano en cabeza de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación y acude al pago de las indemnizaciones con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación hasta por los topes de reparación administrativa.

Por lo anterior la política establece que se debe reconocer la provisión contable de los valores de los topes de indemnización administrativa que deben ser pagados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011, en los Estados Financieros con el fin de evidenciar la realidad financiera.

Según las cifras analizadas es más alta la **PROBABILIDAD** de ocurrencia de realizar el pago de los topes administrativos con recursos del Presupuesto General de la Nación que con los recursos administrados por el FRV que tienen extinción de dominio, ya que la insuficiencia representa un 98% (recursos frente al valor de las sentencias ejecutoriadas), sobre la **PROBABILIDAD** de desprenderse de recursos para el pago de la reparación al victimario por este concepto.

Es importante mencionar que en la vigencia 2020 que desde el Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad para la Atención Reparación Integral a las Víctimas en el año 2020 se realizaron las liquidaciones de nuevas sentencias proferidas por los Tribunales Superiores de los diferentes distritos Judiciales debidamente ejecutoriadas, tales como la sentencia contra los postulados condenados JAVIER ALONSO QUINTERO AGUDELO, EJERCITO REVOLUCIONARIO GUEVARISTA-ERG - OLIMPO DE JESUS SANCHEZ CARO, FRENTE JOSE PABLO DÍAZ, CAMILO ROJAS MENDOZA y otros, donde se realizaron reconocimientos de indemnización Judicial por conceptos de daño moral, daño emergente, lucro cesante, para cada una de las víctimas, lo que implica que el valor reconocido en la sentencias corresponde actualmente a \$3.450.744.995.448,04 y el valor de topes de reparación administrativa - condenas de Subsidiaridad (artículo 10 de la Ley 1448 de 2011).

Al cierre de la vigencia 2020 el saldo asciende por concepto de este pasivo PROBABLE a \$727.823.151.822.58, el cual está compuesto por 57 Sentencias del año 2015 al 2020, donde se indemnizan a 50351 víctimas. El cálculo fue efectuado teniendo en cuenta los topes de reparación administrativa con SMLMV 2021, liquidado por el Fondo de Reparación de Víctimas.



NOTA 24. OTROS PASIVOS

➤ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.9	CRE	OTROS PASIVOS	21.348.131.318,66	36.953.847.775,96	(15.605.716.457,30)
2.9.01	CRE	Avances y anticipos recibidos	25.023.365,00	80.530.632,00	(55.507.267,00)
2.9.90	CRE	Otros pasivos diferidos	21.323.107.953,66	36.873.317.143,96	(15.550.209.190,30)

➤ Reconocimiento

Se reconocerán como avances y anticipos recibidos, los pagos anticipados de los contratos de arrendamiento, originados en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Se reconocerán como otros pasivos diferidos, los recursos recibidos en cuentas bancarias recaudadoras administradas por el FRV, que correspondan a recaudos por arrendamientos y/o proyectos agrícolas que son generados sobre bienes sin extinción de dominio

En el evento que un bien sea declarado con extinción de dominio a favor de la entidad durante la vigencia, estos recursos serán reconocidos como ingreso para el FRV, por lo que el saldo de esta cuenta disminuye a razón del reconocimiento

➤ Medición

La medición inicial y posterior de los otros pasivos se realizará por el valor de la transacción.

➤ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.9	RE	OTROS PASIVOS	21.348.131.318,66	36.953.847.775,96	(15.605.716.457,30)
2.9.01.01	RE	Anticipos sobre ventas de bienes y servicios	25.023.365,00	80.530.632,00	(55.507.267,00)
2.9.90.90	RE	Otros pasivos diferidos	21.323.107.953,66	36.873.317.143,96	(15.550.209.190,30)



Anticipo sobre ventas de bienes y servicios

Estos saldos están compuestos por pago por anticipado de cánones de arrendamientos administrado por el FRV. Los saldos corresponden a:

Otros pasivos diferidos

El saldo a cierre de 2020 por \$ 21.323.107.953,66, corresponde a el recaudo por arrendamiento y venta de productos agrícolas generados por bienes sin extinción de dominio. De acuerdo a la política contable, hasta que un bien sea reconocido con extinción de dominio, no podrá reconocerse el ingreso, sin embargo, el recaudo por la facturación se considera un pasivo, ya que existe la probabilidad de retorno al titular del bien.

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Activos contingentes

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	<u>ACTIVOS CONTINGENTE</u>	<u>5.270.386.960.254,83</u>	<u>5.424.542.800.885,75</u>	<u>(154.155.840.630,92)</u>
		<u>S</u>			
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	12.220.618.234,00	4.881.930.983,00	7.338.687.251,00
8.1.30	Db	Bienes aprehendidos o incautados	217.644.748.537,09	175.130.268.495,54	42.514.480.041,55
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	5.040.521.593.483,74	5.244.530.601.407,21	(204.009.007.923,47)



25.2. Revelaciones generales de activos contingentes

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	229.865.366.771,1	388
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	12.220.618.234,0	11
8.1.20.04	Db	Administrativas	12.220.618.234,0	11
8.1.30	Db	Bienes aprehendidos o incautados	217.644.748.537,1	377
8.1.30.04	Db	Propiedades, planta y equipo	217.644.748.537,1	377
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	5.040.521.593,0	4.504
8.1.90.14	Db	Otros activos contingentes	5.040.521.593,0	4.504

Litigios y Demandas Instauradas:

Corresponde a los procesos de demanda instaurados por la Entidad y admitidos, en el marco de incumplimientos de contratos.

- **PCI – UARIV - Litigios y Demandas Instauradas: \$ 12.220.618.234,00**

Corresponde a los procesos de demanda instaurados por la Entidad, en el marco de incumplimientos de contratos.

DEMANDADO	VALOR DE LAS PRETENSIONES	FECHA DE ADMISION DE LA DEMANDA
Corporación Colectiva De Comunicaciones Montes De María Línea 21	19.626.797,00	21/11/2018
Departamento De Nariño	713.048.646,00	20/02/2019
Departamento De Nariño	76.514.948,00	6/12/2018
Departamento De Nariño	206.277.438,00	26/07/2019
Departamento Del Cesar Y Municipio De Valledupar	1.285.000.000,00	4/07/2019
Municipio De Buenaventura	419.000.000,00	24/01/2020
Corporación Colectiva De Comunicaciones Montes De María Línea 21	19.626.797,00	21/11/2018
Banco Agrario De Colombia S.A.	8.053.749.000,00	12/12/2019
Distrito Turístico De Santa Marta	222.930,00	26/11/2019
Departamento De Putumayo Municipio De Puerto Guzmán; Municipio De Puerto Asís; Municipio De Mocoa; Municipio De Puerto Caicedo; Municipio De Villa Garzón; Centro Agroforestal Y Acuícola Arapaima Sena Regional Putumayo; Corprogreso	418.508.000,00	25/04/2019
Municipio De Tumaco	1.009.043.678,00	10/03/2020
Total	12.220.618.234,00	

- **PCI – FRV- Bienes Aprehendidos o Incautados: \$217.644.748.537,09**

En este concepto se registran los Activos con Extinción de Dominio administrados por el Fondo para las Víctimas.

Son activos de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo con la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.



Se reconocerán como Activo contingente los bienes que administra el Fondo de Reparación a las Víctimas FRV, sin extinción de dominio recibidos a cualquier título, hasta tanto se dé la extinción de dominio y a su vez se cumpla la condición de PROBABLE para su monetización.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados contables. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados contables del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Si al realizar la evaluación de los bienes con extinción de dominio, en el marco de las funciones asignadas en la Ley, se determina que su monetización o PROBABILIDAD de venta para el cumplimiento de objetivo se cataloga POSIBLE o REMOTA, estos Activos permanecerán en Activos Contingentes hasta su inminente monetización con el fin de presentar cifras razonables y consistentes en los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV como entidad contable pública agregadora de la información contable generada por el Fondo de Reparación a las Víctimas - FRV.

El FRV y la UARIV, desde la vigencia 2019, dio cumplimiento a la Política Contable para el Reconocimiento de los Activos Administrados por el FRV”, la cual especifica con el fin de definir los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados, para la clasificación y reconocimiento de los Activos declarados a favor de la Nación para la reparación de las víctimas en la contabilidad del Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrados por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación.

La política determina la forma de registrar los bienes recibidos por el FRV y que cuentan con Extinción de dominio, basados en la evaluación de la Probabilidad de recaudo o monetización de estos, en cumplimiento con las características de un Activo, establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno:

CONDICION	CUMPLE	NO CUMPLE	ANALISIS / SOPORTE	VALORACION
La titularidad legal	X		Si bien es cierto los bienes se constituyen ante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en nombre de la UARIV, mediante le sentencia de dominio ejecutoriada; estos recursos ya cuentan con un tercero beneficiario (victimas)	10% La titularidad Legal se hace transitoria debido a su destinación final
Recurso Controlado		X	La UARIV es quien puede ordenar el movimiento de los recursos ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo tanto, restringe su uso.	30% Los bienes presentan invasión y ocupaciones indebidas
Usar un bien para prestar servicios		X	El uso de los bienes está definido y es la UARIV quien define y garantiza su uso, sin embargo es poco probable garantizar el	30% Imposibilidad de garantizar la correcta



			correcto uso de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas debido a las condiciones especiales de estos	administración de los bienes
Ceder el uso para que un tercero preste el servicio	X		Los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas son arrendados a terceros conforme a lo establecidos en la resolución 702 de 2018 con el fin de garantizar un sistema adecuado de administración de los mismo	32% asignación de sistema de administración del total los bienes recibidos para administración
Convertir el recurso en efectivo a través de la disposición		X	Dificultad de poder efectuar la comercialización en materia de inmuebles que cuenten con extinción de dominio ejecutoriada y con ello reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 – 2018
Beneficiarse de la revalorización de los recursos	X		La valoración de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación de las víctimas representa beneficios para el cumplimiento de la misionalidad de este	95% Bienes que han sido objeto de valorización
Capacidad de generar beneficio económico		X	La complejidad en comercialización de los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las víctimas hace poco probable la posibilidad de obtener recursos que permitan cumplir con el fin último de reparar a las víctimas	1.2% Bienes efectivamente comercializados durante 2017 – 2018

Por lo anterior, la política contable desarrollada establece que se debe reconocer el valor de los bienes con extinción de dominio ejecutoriada y que son administrados por el Fondo para para la Reparación a las víctimas, en los Estados Financieros como un “Activo Contingente” dada la complejidad de su enajenación y la **BAJA PROBABILIDAD** de comercialización de estos, esto con el objeto de evidenciar la realidad financiera y cumpliendo con el Marco Normativo.

➤ **Sustento normativo de la Política contable:**

El Marco Normativo establecido por la Contaduría General de la Nación establece en el concepto CGN No. 20182000076911 del 28/12/2018 que ... *“las condiciones para el reconocimiento de los Activos, establecidas en el marco normativo para entidades de Gobierno indican que corresponden a recursos controlados por la entidad de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros”*

Por tanto, realizada la evaluación la entidad debe tener en cuenta no solo si existe o no control del bien, la titularidad legal, la capacidad de acceso al mismo, la capacidad para disponer del bien o restringir su uso, la forma para garantizar que el bien se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos por el uso del bien.

En razón a que los bienes administrados por el Fondo de Reparación a las víctimas son destinados a la reparación de estas, bajo los lineamientos señalados en la ley, en cumplimiento del principio de esencia sobre forma contenido en el marco conceptual se deberá proceder al reconcomiendo del activo una vez se obtenga el control de este, es decir cuando se garanticen



todas las facultades inherentes a la disposición de los bienes, con el único objetivo de ser comercializados y/o monetizados.

El saldo a 31 de diciembre 2020 de \$ 217.644.748.537,09, el cual está comprendido por los bienes con extinción de dominio que administra el FRV para la reparación de las víctimas, acuerdo a la siguiente clasificación:

CONCEPTO	SALDO EN CONTABILIDAD
URBANOS	\$ 33.277.337.914,04
RURALES	\$178.422.246.746,05
SOCIEDADES	\$ 3.436.413.877,00
BIENES ESPECIALES	\$2.508.750.000,00
TOTAL	\$ 217.644.748.537,09.

• **PCI – FRV - Otros Activos Contingentes** **\$ 5.040.521.593.483,74**

Se registran en este Activo Contingente el valor de las Multas en contra de los postulados y la disminución de las cuentas por cobrar de bienes sin extinción de dominio, los cuales, según información suministrada por la Oficina Asesora Jurica con corte a diciembre 31 de 2020, arroja los siguientes resultados:

INFORME CONSOLIDADO FALLOS A FAVOR	
CONCEPTO	SALDO FINAL
Procesos en coactivo y en persuasivo	5.115.682.384.985,86
Nuevos en el periodo	771.874.689.266,38
Modificaciones de cuantía	-2.745.642.811,49
Facilidades de pago	- 26.000.000,00
Depuración Decreto 445 de 2015	- 844.060.700.921,43
Disminución de cuenta por cobrar de bienes sin extinción de dominio	- 203.137.035,57
TOTALES	5.040.521.593.483,74

Corresponde al valor de los fallos en contra de los victimarios cobrados por la OFICINA ASESORA JURIDICA y administrados por el FRV como fuente de financiación para la indemnización a las víctimas.

La entidad en aras de reconocer contablemente de manera adecuada los hechos económicos y la clasificación de los activos en cuanto al cumplimiento de las características establecidas en el Nuevo Marco Normativo, desarrolla una Política para determinar los lineamientos para el cálculo, clasificación y reconocimiento de los fallos a favor de las víctimas, conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el Decreto reglamentario 4473 de 2006, los artículos 46, 177, y 198 de la Ley 1448 de 2011 y normas reglamentarias, la Unidad para las Víctimas, como administradora del referido Fondo, tiene la competencia del cobro coactivo de aquellas multas impuestas por la autoridad judicial entre otros, a los miembros de los Grupos al Margen de la Ley y los condenados por concierto para delinquir por organizar, promover,



armar o financiar a dichos grupos, bajo el entendido que dichas multas se imponen como consecuencia del poder punitivo del Estado y con ocasión de la violación del ordenamiento jurídico.

En tal sentido, es necesario señalar que los títulos ejecutivos que se cobran corresponden a las sentencias penales ejecutoriadas que a partir del 10 de junio de 2011 se han condenado a los actores del conflicto armado colombiano al pago de multas como parte de la pena principal de privación de la libertad. En síntesis la Unidad debe cobrar las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestionar cuando ello sea posible su cobro efectivo, para que tales recursos se constituyan en una fuente de financiación del Fondo para la Reparación de las Víctimas, Fondo sin personería jurídica para actuar, por lo cual, es la Unidad la titular de la competencia jurídica para el cobro coactivo a través del jefe de la oficina asesora jurídica como funcionario ejecutor.

Mediante este acto administrativo se otorga facultad especial a la Unidad que le permite cobrar por sí misma los créditos a su favor, originados en multas, contribuciones y demás obligaciones que consten en un título ejecutivo, sin necesidad de acudir al órgano jurisdiccional; la administración actúa simultáneamente como juez y parte.

La Oficina Asesora Jurídica - OAJ cobra las multas impuestas en sentencias judiciales condenatorias contra actores del conflicto armado o por delitos relacionados con este, gestiona su cobro efectivo. La Ley exige que las obligaciones deben ser ejecutadas durante la existencia de la Unidad, estas multas se definen como sanciones pecuniarias impuestas por comete un delito o una falta.

Las Multas son ingresos no tributarios, por la cual su facultad de cobro persuasivo y coactivo es otorgada al representante legal de la Entidad quien a su vez la delega en el jefe de la oficina asesora jurídica quien actúa como funcionario ejecutor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Concepto No. 20182000003601 del 14 de febrero de 2018 emitido por la Contaduría General de la Nación en cuanto al reconocimiento de las multas y condenas a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, mediante el presente documento se establece la política para determinar la clasificación contable y los registros a efectuar en los Reportes Contables del Fondo para la Reparación a las Víctimas, información contable agregada a los Estados Financieros de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

La Contaduría General da alcance y amplía al concepto 20132000068021 del 10 de diciembre de 2013, en febrero de 2018, concluyendo lo siguiente:

*“ Teniendo en cuenta que las multas y condenas de que trata la consulta son a favor del Fondo para la Reparación a las Víctimas (VFR), le corresponde a este reconocer un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firma y cumpla con los criterios definidos para el reconocimiento de un activo, **entre los cuales se encuentra la existencia de una probabilidad**”*



de recaudo, debitando la subcuenta 140102 – Multas de la cuenta 1401 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS y acreditando la subcuenta 411002 – Multas, de la cuenta 4110 – NO TRIBUTARIOS.

Ahora bien, el Fondo reconocerá como derecho contingente mediante un debito a la subcuenta 819090 – Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES y como contrapartida un crédito en la subcuenta 890590 – OTROS DERECHOS CONTINGENTES POR EL CONTRARIO (Cr), cuando el acto administrativo que impone la multa o condena económica al tercero no se encuentre en firma **o aun cuando lo esté, deberá considerarse que los derechos de cobro de antemano evidencien una probabilidad nula de recaudo no deberán ser objeto de reconocimiento en el Balance General ni en el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, hasta tanto se cumplan con la definición de activo del PGCP.**

Es preciso señalar que las decisiones tanto en materia de reconocimiento de los derechos de cobro del castigo o depuración de cartera, que tienen asidero en la regulación contable y en disposiciones del gobierno nacional, buscan la generación de información financiera que represente fielmente la situación de las entidades y que resulte relevante, sin que ellos impida realizar las acciones administrativas y continuar las gestiones de cobro que resulten viables y jurídicamente sustentables, aún en relación con la cartera castigada, depurada o no reconocida contablemente.”

La Entidad, teniendo en cuenta el concepto anterior, lo cual fue el resultado de constantes consultas con la CGN y mesas de trabajo, decide aplicar la Metodología de Valoración de Riesgo de recaudo de esta cartera, para determinar y definir la clasificación contable de reconocimiento con el fin de reflejar en los Reportes Contables, registrados en la subunidad contable CGN del FRV y agregados a los Estados Financieros de la Unidad de Víctimas información contable razonable y que refleje una realidad financiera adecuada teniendo en cuenta las características que debe cumplir el reconocimiento de un activo. Para lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis:

CONCEPTO DEL DEUDOR	REGISTRO CONTABLE	CONCEPTO A EVALUAR	CUMPLE	SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO EN ESTA CUENTA
Fallo – Multas a favor de las Víctimas ordenadas por Jueces de Justicia y paz	Debito: Activo Cuentas por Cobrar - Multas Crédito: 411002 - Multas	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El fallo se encuentra en firme? • Existencia o evidencia de una probabilidad de recaudo 	<p>SI</p> <p>NO</p>	NO
	Debito: 819090 – Otros Activos Contingentes Crédito: 890590 – Activos contingentes por el contra	<ul style="list-style-type: none"> • ¿El fallo no se encuentra en firme? • ¿Los derechos evidencian una probabilidad nula de recaudo ? 	<p>NO</p> <p>SI</p>	SI

- Los fallos registrados en la cuenta Deudores se encuentran en firme.



- Se analiza si las multas y condenas registradas por el FRV, debe ser reconocidas como un derecho por cobrar y un ingreso cuando el acto administrativo se encuentre en firme, siempre y cuando cuente con probabilidad de recaudo superior al 50%.
- Si no cumple la condición anterior, a pesar de estar en firme el fallo, se registran en cuentas de orden.
- Los fallos o multas que fueron suspendidos de cobro no se reconocen en cuentas de orden, pero la Oficina Jurídica los controla a través de la base de datos. Serán incluidos nuevamente en la contabilidad al momento con la respectiva orden judicial e informados por la Oficina Jurídica

Esta metodología es aplicada con el fin de determinar la probabilidad de recaudo de la cartera.

Para lo anterior, la Oficina Jurídica, desarrollo desde el 2015, una metodología para la valoración del riesgo de recaudo de esta cartera, la cual se utiliza desde la vigencia 2017 y atender lo descrito por la Contaduría General de la Nación, para evaluar la posibilidad de recaudo.

Esta metodología tiene los siguientes objetivos específicos:²

1. Identificar los factores que inciden en la gestión de cobro que determinan la expectativa o probabilidad de recaudo/perdida en cada uno de los procesos.
2. Establecer los criterios y concepto que hacen parte de la gestión de investigación y asignarles una calificación o porcentaje de riesgo de acuerdo con el impacto y a la expectativa de recaudo o perdida en cada proceso.
3. Aportar los elementos de juicio a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas que contribuyan al análisis permanente sobre el riesgo presente en la gestión de cobro de la cartera y sirva para la toma de decisiones frente a la continuidad de los procesos.
4. Llevar los registros contables y financieros a que haya lugar.

La Metodología es establecida mediante el Procedimiento de Gestión de Cobro Coactivo – Proceso Gestión Jurídica, de la cual es importante resaltar:

- **La Gestión de Cobro Coactivo:**

Una vez analizada la etapa de cobro persuasivo sin que el deudor haya pagado la obligación o haya suscrito un acuerdo de pago, se inicia la etapa de cobro coactivo, en el cual se ejecuta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, con el objeto de adelantar las gestiones de cobro y recaudo de las acreencias y obligaciones a favor de la Unidad, utilizando para ello los medios coercitivos establecidos en la normatividad vigente.

Dada la naturaleza especial de este tipo de cobro, la calidad del deudor, el difícil recaudo y el impacto de la cartera en la contabilidad de la UARIV, se identificaron los factores de riesgo que afectan la gestión de recuperación de la cartera, en el cual se establecieron unos grupos

² Extractado del Documento Metodología para la Valoración de Cartera – Proceso de Gestión Jurídica



denominados “ CRITERIOS”, “CONCEPTOS” y “SUBCONCEPTOS”, asignándoles a cada uno un porcentaje de riesgo, con el propósito de incluirlos y formularlos en una matriz llamada “ VALORACION DE CARTERA POR DEUDOR”, en la cual se destacan algunas actuaciones de la gestión de cobro adelantada y se cuantifica la probabilidad de pérdida o recuperación de cartera por deudor para los registros contables.

- **Factores de Riesgos/Criterios/Conceptos/ Subconceptos:**

Para la valoración de los factores de riesgos establecidos en gestión de investigación, así como para la identificación de los patrones de comportamiento o de resultados, es de gran importancia la información que reposa en el expediente respectivo, y así mismo la evaluación que el abogado realiza de la gestión de los procesos a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, la metodología se sustenta en la información histórica de cada proceso y en el análisis que sobre los mismo se ha llevado a cabo. Basado en la muestra de la información (se elaboró base de datos histórica estandarizada, de donde se obtuvieron todos los criterios, conceptos y subconceptos de la metodología) recopilada de manera estándar, se cuantifica el estimativo de la probabilidad de pérdida/ recaudo de la cartera.

En este contexto, esta metodología involucra árboles probabilísticos, criterios cualitativos de calificación, sesgos de selección y relaciones históricas, que permiten el valor estimado o expectativa de pérdida/ recuperación de los derechos económicos a favor de la UARIV.

Tomando como base la metodología mencionada anteriormente, se establece que el riesgo de pérdida o posibilidades de recaudo, el cual será reportado por la Oficina Jurídica para sus respectivos ajustes y registros contables a que haya lugar de manera anual.

Aplicando la metodología la Oficina Asesora determina que la probabilidad de recaudo no supera el 0.001% por lo tanto se elabora la política contable que permite la clasificación contable en un activo contingente, dada las bajas posibilidad de flujo de efectivo que generan en un futuro.

Durante la vigencia 2020, la OAJ de la UARIV, realiza las gestiones pertinentes para depurar la cartera contingente, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 445 de 2015, celebrando comité de depuración el día 28 de diciembre, donde se pone en consideración la depuración de 727 acreencias equivalentes a 671 deudores por un valor de \$844.060.700.921 y que son aprobadas las bajas respetivas mediante Resolución No. 01681 del 31 de diciembre de 2020.



25.3. Pasivos contingentes

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.707.910.654.542.400,00	3.455.630.686.180.440,00	252.279.968.361.957,00
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.705.351.608.866.950,00	3.453.864.943.193.530,00	251.486.665.673.420,00
9.1.90	Cr	Otros pasivos contingentes	2.559.045.675.446,55	1.765.742.986.909,75	793.302.688.536,80

En esta cuenta se registran los pasivos considerados Contingentes, ya que la posibilidad de que genere en el futuro una salida de dinero para la entidad es inferior al 50% , aplicadas las metodologías de Calculo establecidas por la Entidad mediante las siguientes Políticas Contables:

- **Para Litigios y Demandas en Contra:**

Política Contable para la Evaluación de Perdida procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad

Demandas en contra de la entidad, que luego de aplicada la metodología de perdida de riesgo procesal, arrojan como resultado una posibilidad media y baja de pérdida del proceso, tal y como se explica en la Nota de Provisiones para Litigios y demandas y aplicada la Política Contable para la Evaluación de Perdida procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad:

- **Para Reconocimiento y pago de Indemnizaciones Administrativas:**

Política Contable de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas.

25.4. Revelaciones generales de pasivos contingentes.

DESCRIPCIÓN		CONCEPTO	CORTE 2020	CANTIDAD
CÓDIGO CONTABLE	NAT		VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
	Db	PASIVOS CONTINGENTES	3.707.910.654.542.400,0	470.468,0
9.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	3.705.351.608.866.950,0	725
9.1.20.04	Db	Administrativos	3.705.351.608.866.950,0	725
9.1.90	Db	Otros pasivos contingentes	2.559.045.675.446,8	469.743
9.1.90.01	Db	Obligaciones contingentes a cargo en operaciones conjuntas	0,0	
9.1.90.02	Db	Garantías y avales otorgados	0,0	
9.1.90.90	Db	Otros pasivos contingentes	2.559.045.675.447	469.743
		Pasivo contingente posible (ponderacion 50),cantidad 3,539	28.496.468.738,9	
		Pasivo contingente posible (ponderacion 40),cantidad 466,204	2.530.549.206.707,9	



- **PCI – UARIV Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**
\$ 3.705.351.608.866.950,00

Este valor representa las demandas en contra de la entidad, que luego de aplicada la metodología de perdida de riesgo procesal, arrojan como resultado una posibilidad media y baja de pérdida del proceso, tal y como se explica en la Nota de Provisiones para Litigios y demandas y aplicada la Política Contable para la Evaluación de Perdida procesal, cálculo y reconocimiento de Pasivo Contingente y Provisiones en Procesos Litigiosos en Contra de la Entidad, de acuerdo al informe de evaluación remitido por la Oficina Asesora Jurica de la Entidad :

CALIFICACION DE RIESGO	No. TOTAL DE PROCESOS	VR. TOTAL PRETENCIONES	VR PROVISION INDEXADA	VR PASIVO CONTINGENTE INDEXADA
ALTA	39	601.692.030.236,00	672.917.889.972,00	-
MEDIA	725	3.022.049.134.082.860,00	-	3.705.351.608.866.950,00
BAJA	0			
REMOTA	5	216.828.649,00	-	245.829.753,00
TOTALES	769	3.022.651.042.941.740,00	672.917.889.972,00	3.705.351.854.696.700,00

- **PCI – UARIV – Otros pasivos contingentes** **\$ 2.559.045.675.446.55**

Representa el pasivo contingente determinado para el pago de indemnizaciones Administrativas, de acuerdo con lo establecido en la Política contable para el reconocimiento de la Provisión y Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas.

PASIVO CONTINGENTE	PONDERACIÓN	CANTIDAD	VALOR
PROBABLE	90	20.947	\$ 181.629.351.350,85
	70	14.225	\$ 145.225.917.474,91
	Total	35.172	\$ 326.855.268.825,77
POSIBLE	40	478.821	\$ 2.534.455.565.886,64
	50	2.318	\$ 53.939.656.666,18
	Total	481.139	\$ 2.588.395.222.552,82
TOTAL GENERAL		516.311	\$ 2.915.250.491.382,19

Nota: El pasivo probable esta registrado en la cuenta del Pasivo “Otras Provisiones”



NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2020	2019	VALOR VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	5.270.386.960.254,83	5.424.542.800.885,75	-154.155.840.630,92
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	81.389.636.263,58	89.547.783.124,25	-8.158.146.860,67
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	306.589.296,41	340.063.812,71	-33.474.516,30
8.3.47	Db	Bienes entregados a terceros	23.285.325.134,25	40.475.582.647,46	-17.190.257.513,21
8.3.55	Db	Ejecución de proyectos de inversión	57.792.612.729,84	46.750.613.364,00	11.041.999.365,84
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	5.109.103,08	407.138.930,08	-402.029.827,00
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-5.351.776.596.518,41	-5.514.090.584.010,00	162.313.987.491,59
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-5.270.386.960.254,83	-5.424.542.800.885,75	154.155.840.630,92
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-81.389.636.263,58	-89.547.783.124,25	8.158.146.860,67

Representa en la PCI – UARIV, los bienes y derechos que fueron retirados por bajas de inventarios, de propiedad planta y equipo de la Entidad, así mismo los bienes entregados a terceros para su tenencia y administración, donde la Entidad no tiene el control y riesgo de estas.

Las cuentas de Orden Acreedoras registradas en la PCI – FRV, representan los costos y gastos en que se ha incurrido al cierre 2020, en las plantaciones (Proyectos productos) sin Extinción de Dominio administradas por el FRV.

- **PCI – UARIV – Otros - Bienes y Derechos Retirados -Propiedad, Planta y Equipo \$ 306.589.296,41**

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	ALMACEN		
		SALDO A CORTE	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
8315		BIENES Y DERECHOS RETIRADOS		
831510001	Propiedad planta y equipo	514.895.698,60	(208.306.402,19)	306.589.296,41
	TOTAL	514.895.698,60	-208.306.402,19	306.589.296,41

El saldo contable corresponde a los bienes que, por política contable, se encuentran en cuentas de orden por no superar el valor mínimo establecido o por haber cumplido su vida útil.



- **PCI – UARIV – Otros - Bienes entregados a Terceros - Propiedad, Planta y Equipo**
\$ 520.025.557,20

CUENTA CONTABLE	NOMBRE CUENTA	ALMACEN		
		SALDO A CORTE	DEPRECIACION	SALDO EN LIBROS
8347	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS			
834704001	Propiedad planta y equipo	2.137.827.316,82	(1.617.801.759,62)	520.025.557,20
TOTAL		2.137.827.316,82	-1.617.801.759,62	520.025.557,20

Este saldo corresponde a los bienes entregados en comodato.

- **PCI – UARIV Otros Bienes Entregados a Terceros** **\$ 22.765.299.577,05**

CENTROS REGIONALES:

No. NIT.	RAZON SOCIAL	NUMERO DE CONVENIO	SALDO CONTABLE
891780009	Distrito Turístico Cultural E Histórico De Santa Marta Del Departamento De Magdalena	1416-2014	1.909.688.795,00
890102018	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	1430-2014	1.886.448.894,00
800094755	Municipio De Soacha-Dpto De Cundinamarca-Iccu-Eic	1441-2013	1.900.000.000,00
830021022	Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa	1155-2015	1.074.846.000,00
800095728	Municipio De Florencia	1385-2013	1.515.233.813,00
800020324	Municipio De Policarpa Nariño	1042-2013	1.594.523.515,00
890984030	Municipio De Yolombo-Antioquia	1306-2013	19.402.000,00
890501434	Municipio San Jose De Cucuta	0909-2013	3.096.579.864,75
800099076	Municipio Del Charco	0877-2013	1.198.954.049,00
891200916	Municipio De Tumaco	1337-2014	800.976.190,57
891500269	Municipio De Santander De Quilichao	1458-2013	871.288.010,00
891580006	Alcaldía Municipal De Popayan	1309-2014	569.411.094,93
890399045	Municipio De Buenaventura	1628-2013	1.024.134.816,00
800104062	Municipio De Sincelejo	1588-2013	2.026.851.870,00
892115007	Municipio De Riohacha	1333-2014	1.050.446.118,80
891180009	Municipio De Neiva	1422-2014	1.378.204.816,00
891480030	Municipio De Pereira	1386-2017	848.309.730,00
TOTAL			22.765.299.577,05

Este valor representa los Centros Regionales donde la UARIV realizó aporte para su construcción y dotación, en el marco de Convenios Interadministrativos con Departamentos y/o Municipios y que al cierre de la vigencia 2020, está pendiente el recibo del Acta de Tránsito respectiva, suscrita por las Alcaldías y/o Gobernaciones.

Cabe anotar que estos Centros Regionales se encuentran en funcionamiento al servicio del respectivo ente territorial y se trasladaron en la vigencia 2019 a cuentas de orden con la respectiva Acta de Recibo de la Obra.



El registro contable en cuentas de orden obedece a la Política Contable establecida por la Entidad con el fin de evaluar y clasificar adecuadamente estas edificaciones ya que el control y riesgo actual que estos centros Regionales no está a cargo de la UARIV.

La Política Contable para el Reconocimiento, Registro y Control de los Recursos Entregados en administración para la Construcción y Dotación de Centros Regionales”, la cuales establece:

Según la definición establecida en el Procedimiento Contable para el Registro de los Recursos Entregados en Administración establecido por la Contaduría General de la nación, la entidad evalúa y define que en el marco de los convenios interadministrativos celebrados por la UARIV con entes territoriales estos recursos son entregados en particular, para la construcción y dotación de los centros regionales y según las condiciones establecidas en el clausulado del convenio que los recursos deben ser utilizados para la construcción y dotación del centro regional del municipio o departamento con el cual se celebre el convenio, de acuerdo a la ficha técnica del mismo y a las condiciones establecidas por la UARIV.

Por lo anterior, hasta tanto se ejecuten los recursos en el desarrollo de la construcción y dotación, la entidad mantiene estos recursos en la cuenta de Recursos entregados en Administración dado que su ejecución y legalización es controlada por la entidad de acuerdo a las condiciones suscritas en cada convenio el cual establece la finalidad de los mismos, y su registro se rige por lo establecido en el “Instructivo para el Reconocimiento, Registro y control de los Recursos Entregados en Administración”.

A medida en que los recursos son ejecutados por los entes territoriales y de acuerdo con los informes financieros y sus respectivos soportes, que dan fe de la construcción y dotación del centro regional, estos recursos son trasladados a la cuenta 1615- CONSTRUCCIONES EN CURSO.

Al momento de finalizar la construcción y dotación del centro regional, y con el Acta de Entrega de Obra suscrita por el Municipio y el respectivo contratista del ente territorial, avalada por el Interventor de esta, estos recursos deben ser trasladados a la cuenta 1510 INVENTARIOS, hasta tanto el ente territorial reciba el bien inmueble o se evalúe el control y riesgo que ejerce cada una de las partes que intervienen en la ejecución del convenio interadministrativo.

La presente política define lo siguiente:

Teniendo en cuenta lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20192000031451 del 06/08/2019, el cual determina el siguiente manejo contable basado en:

- **Correcciones de registros no consistentes con el concepto emitido por la Contaduría General:**
 - ✓ Reclasificar de la cuenta 1615 - Construcciones en curso a la cuenta 1510 – Inventarios, el valor de la ejecución de la construcción del centro regional de acuerdo



con el Acta de entrega de la Obra al Municipio e informes financieros entregados por la supervisión al área financiera, utilizando como contrapartida la cuenta 5423 – Otras Transferencias si la ejecución corresponde a la misma vigencia.

- ✓ Si la construcción en curso se ejecutó en vigencias anteriores, la contrapartida que se debe afectar corresponde a la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores – subcuenta Corrección de Errores.

- **Evaluación del control y riesgo de la construcción para determinar la clasificación contable:**

“El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener el potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros”.

“Para determinar si un recuso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, las entidades realizarán juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. (...) (Subrayados fuera de texto).

“... Por tanto, teniendo en cuenta que en el contexto de la consulta indica que los bienes fueron terminados y entregados a las entidades territoriales por parte de los contratistas para ser utilizados como Centros de Atención y Reparación de las Víctimas, la UARIV conjuntamente con las entidades territoriales deberán evaluar si la entrega efectuada por parte de los contratistas a los municipios, es suficiente para que se configure la transferencia de los riesgos y beneficios a las entidades territoriales y por ello, dichas entidades ostenten el control en los términos establecidos en el marco conceptual anexo a la Resolución No. 533 de 2015”.

La entidad realizó la evaluación en cada uno de los centros regionales mediante un documento de calificación del riesgo; un control que de acuerdo con los resultados se pudo establecer que el respectivo Director Territorial no ejerce total control sobre el centro regional; sino que el mismo está a cargo de la respectiva alcaldía del Municipio.

Teniendo en cuenta el resultado de la evaluación mencionada anteriormente y soportada como anexo a la presente política, se define como política contable reconocer estas edificaciones construidas en el marco de los convenios interadministrativos en el Activo Contingente hasta tanto se suscriba el acta de transferencia entre el Municipio y la UARIV, con el fin de mantener el control contable hasta su legitimación

- **Ejecución proyectos de inversión \$ 57.792.612.729,84**
- **PCI- FRV - Ejecución proyectos de inversión \$ 43.518.245.062,84**

El Fondo para la Reparación de las Víctimas - FRV hace parte del programa de Reparación Integral de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, el cual recibe, administra y monetiza los bienes muebles e inmuebles y recursos que a cualquier título entreguen las personas o grupos armados ilegales, con el fin de destinarlo al pago de sentencias



de los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los procesos de Justicia y Paz de la Justicia Transicional.

Entre estos inmuebles se encuentran algunos bienes rurales con mejoras representadas en cultivos y/o plantaciones, las cuales están a cargo del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF del FRV, donde se están interviniendo cultivos de palma de aceite (*Elaeis guineensis*), de caucho natural (*Hevea brasiliensis*), de teca (*Tectona grandis*), en este sentido se diseñan, mejoran e implementan programas de operación, recuperación, mantenimiento y producción de estas plantaciones, mediante estrategias y planes de acción que permitan alcanzar el punto de equilibrio en cada uno de los BAAF administrados por la UARIV-FRV.

En este contexto, se hace necesario estructurar las Políticas Contables del Equipo BAAF como una guía y un documento de consulta para el personal que participa en la preparación de información contable y financiera generada sobre todos los hechos económicos y transacciones realizadas en desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF y que, posteriormente debe ser agregada a los Estados Financieros de la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas.

Este documento se construyó acorde al Marco Regulatorio para las Entidades del Gobierno, definido por la Contaduría General de la Nación – CGN- , mediante la **Resolución 425 de 2019** por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la **Resolución 167 de 2020** por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la parte correspondiente al desarrollo de los objetivos misionales del Equipo Bienes con Actividades Agropecuarias o Forestales – BAAF, presentará las partidas de cuentas de orden deudoras de acuerdo con la clasificación, denominación y codificación definida por la CGN en el Catálogo General de Cuentas, expedido con la Resolución 620 de 2015.

Las principales cuentas para utilizar son:

Grupo: 81– Activos Contingentes
82 – Deudoras Fiscales
83 – Deudoras de Control
89 – Deudoras por Contra

Estas partidas se presentarán en el Estado de Situación Financiera, como renglones apartes e independientes, ubicados después del total del activo y del pasivo y patrimonio.

Cabe anotar que la ejecución del gasto como parte de la misionalidad del FRV, está registrada en las cuentas de Gasto respectivo, obedeciendo a la ejecución de la cadena presupuestal; en estas cuentas de orden se llevan por control todos aquellos gastos en que se incurre para la



administración y producción de las plantaciones que no cuenta con Extinción de Dominio con el fin de establecer los costos y gastos en que se incurre, dado que existe la posibilidad de que estos sean reconocidos si la extinción de dominio no se da a favor del FRV.

La UARIV – FRV lleva un centro de costos por cada plantación con el fin de determinar el valor que afecta cada uno de ellos, en los costos y gastos en que se incurra; así mismo los ingresos que estas plantaciones generan y que no tienen extinción de dominio se reconocen como un pasivo en los Estados Financieros y en cuentas de orden para su respectivo control.

Al cierre de la vigencia 2020, los costos y gastos en que se incurrió en estas plantaciones están distribuidos así:

CONCEPTO	GASTOS 2013	GASTOS 2014	GASTOS 2015	GASTOS 2016	GASTOS 2017	GASTOS 2018	GASTOS 2019	GASTOS 2020	SALDO ACUMULADO CONTABILIDAD
PALMAR COSECHANDO PAZ		\$ 445.401.358	\$ 1.866.259.263	\$ 2.961.635.499	\$ 2.314.152.372	\$ 3.912.958.323	\$ 5.239.641.639	\$ 3.967.328.978	\$ 20.707.377.432
PALMAR SEMILLAS DE RECONCILIACION	\$ 21.000.000	\$ 268.898.230	\$ 170.916.375	\$ 138.616.807	\$ 1.181.966.016	\$ 959.302.507	\$ 1.524.258.474	\$ 1.239.139.810	\$ 5.504.098.219
PALMAR RENACER ESPERANZA	\$ 121.308.000	\$ 65.610.000	\$ 304.201.596	\$ 183.636.598	\$ 1.411.447.618	\$ 1.407.260.303	\$ 3.099.144.121	\$ 2.491.829.282	\$ 9.084.437.518
CAUCHEROS FRUTOS DEL PERDON		\$ 28.252.242	\$ 237.435.034	\$ 138.646.980	\$ 755.002.242	\$ 716.134.827	\$ 742.596.544	\$ 1.532.856.439	\$ 4.150.924.308
MADERERO SEMBRAMOS PAIS				\$ 112.185.735	\$ 635.621.034	\$ 698.011.763	\$ 547.204.879	\$ 1.052.926.623	\$ 3.045.950.034
PALMAR RANCHO SANTA TERESA							\$ 267.539.320	\$ 757.918.232	\$ 1.025.457.552
TOTAL	\$ 142.308.000	\$ 808.161.830	\$ 2.578.812.268	\$ 3.534.721.619	\$ 6.298.189.282	\$ 7.693.667.723	\$ 11.420.384.977	\$ 11.041.999.364	\$ 43.518.245.063

Para la vigencia 2020, los costos y gastos por concepto que cargados en cada centro de costos, fueron los siguientes:

CONCEPTO	Caucheros Frutos del Perdón	Maderero Sembramos Pais	Palmar Cosechando Paz	Palmar Renacer de Esperanza	Palmar Semillas de Reconciliación	Rancho Santa Teresa	SUBTOTAL
SUELDOS	\$ 454.212.643	\$ 435.207.167	\$ 1.826.599.653	\$ 879.699.371	496.347.639,00	336.675.765,00	4.428.742.238,00
DOTACION Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	\$ 54.681.633	\$ 58.717.886	\$ 136.466.980	\$ 109.625.511	79.815.343,00	38.976.606,00	478.283.959,00
SEGUROS PLANTACIONES	\$ 82.280.092	\$ 94.970.179	\$ 271.640.847	\$ 124.755.563	99.598.848,18	21.744.226,61	694.989.756,24
EXAMENES MEDICOS Y KITS	\$ 32.398.488	\$ 19.208.732	\$ 77.411.743	\$ 33.378.308	26.748.983,00	13.654.875,00	202.801.129,00
MANTENIMIENTO MAQUINARIA - REPUESTOS	\$ -	\$ 3.298.209	\$ 109.947.375	\$ 5.024.549	-	5.944.946,00	124.215.079,00
SERVICIO VIGILANCIA	\$ 852.578.102	\$ 372.654.140	\$ 232.049.892	\$ 766.873.980	111.984.276,00	129.298.216,00	2.465.438.606,00
TRANSPORTE (UNION TEMPORAL)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	-	34.308.420,00	34.308.420,00
COMISIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.078.823	10.418.600,00	26.106.670,00	38.604.093,00
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	15.617.924,00	14.750.945,74	13.072.442,00	10.479.420,00	13.580.736,00	6.029.913,00	73.531.380,74
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.291.584,00	602.716,00	52.736.134,99	31.152.468,00	13.669.376,00	2.246.538,00	101.698.816,99
ADECUACIONES ENRAMADA TRACTORES				7.702.668,50		7.702.668,50	15.405.337,00
COSTOS SERVICIOS AGRICOLAS (AGRO INSUMOS)	39.795.972,60	53.516.648,00	1.247.403.910,21	521.058.620,21	386.976.008,67	135.229.388,00	2.383.980.547,68
TOTAL	1.532.856.438,77	1.052.926.622,76	3.967.328.977,65	2.491.829.281,52	1.239.139.809,85	757.918.232,11	11.041.999.362,65

La variación que presenta la subcuenta 8347 por valor de \$ 17.190.257.513, obedece a la extinción de dominio de las plantaciones que correspondían a COPROAGROSUR, a las cuales se les fue definida su situación jurídica o Extinción de Dominio, como se explica en la nota de la Subcuenta 2490; dada la recepción de la sentencia en firme, los costos y gastos en que se incurrió en esta plantación se reversan de la Cuenta de Orden ya que no representan una



posibilidad de que sean devueltos y se causa el respectivo ingreso de los recursos recibidos como producto de la venta de frutos en las plantaciones correspondientes.

• **PCI – UARIV** **\$ 14.274.367.667,00**

Este saldo representa los gastos incurrido en el proyecto del Inversión del Banco Mundial y que a la fecha no se ha recibido informe de auditoría para el cierre del proyecto.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

CÓDIGO CONTABL	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0,00	0,00	0,00
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	3.707.910.654.542.390,00	3.455.630.686.180.440,00	252.279.968.361.950,00
9.3	Cr	ACREEDORAS DE CONTROL	229.195.857.205,43	279.839.560.250,77	-50.643.703.045,34
9.3.55	Cr	Ejecución de proyectos de inversión	13.921.391.413,00	13.921.391.413,00	0,00
9.3.90	Cr	Otras cuentas acreedoras de control	215.274.465.792,43	265.918.168.837,77	-50.643.703.045,34
9.9	Db	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-3.708.139.850.399.600,00	-3.455.910.525.740.690,00	-252.229.324.658.904,00
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-3.707.910.654.542.390,00	-3.455.630.686.180.440,00	-252.279.968.361.950,00
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	-229.195.857.205,43	-279.839.560.250,77	50.643.703.045,34

Corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados contables, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados contables. En caso en que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados contables del período en el que dicho cambio tenga lugar.

Esta cuenta representa los acreedores de control que registra el FRV y el proyecto del Banco Mundial.



• **PCI FRV - ACREEDORAS DE CONTROL \$ 215.274.465.792,43**

Corresponde al control de los recursos recaudados ingresos generados por los bienes y proyectos productivos sin extinción de dominio, así como los bienes administrados por el FRV sin Extinción de dominio.

CONCEPTO	SALDO FINAL CONTABILIDAD A 30 DE NOVIEMBRE 2020	CAUSACION FACTURAS	RECAUDO DE ARRIENDO	CASTIGO CARTERA COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD	VALORIZACIONES	BIENES QUE PASAN DE SIN A CON EXTINCION DE DOMINIO	SALDO FINAL CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE 2020
ARRENDAMIENTOS	4.989.374.068,00	316.560.664,00	214.557.550,00	2.250.500,00	-	-	5.089.126.682,00
INVENTARIOS	238.080.437.970,00	-	-	-	27.310.840.049,56	75.307.651.105,13	190.083.626.914,43
VENTA DE FRUTO	-	1.891.428.127,00	-	-	-	-	1.891.428.127,00
PROVISION DE PASIVOS	18.015.852.199,00	-	-	-	-	-	18.015.852.199,00
DEPOSITOS JUDICIALES	194.431.870,00	-	-	-	-	-	194.431.870,00
TOTAL	261.280.096.107,00	2.207.988.791,00	214.557.550,00	2.250.500,00	27.310.840.049,56	75.307.651.105,13	215.274.465.792,43

La partida más representativa por valor de \$ 190.083.626.914.43, corresponde a los bienes sin extinción de dominio administrados por el FRV.

La provisión de pasivos corresponde a los recursos recaudados que fueron generados por bienes sin extinción de dominio.

NOTA 27. PATRIMONIO

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, adicionalmente incorpora el resultado de ejecución del periodo contable del patrimonio y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
3.1	CRE	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(1.777.325.718.473,15)	(1.209.739.073.242,17)	(232.572.351.491,32)
3.1.05	CRE	Capital fiscal	(3.504.953.199.287,50)	(3.504.953.199.287,50)	-
3.1.09	CRE	Resultados de ejercicios anteriores	2.309.808.154.549,35	2.426.094.330.295,01	(116.286.175.745,66)
3.1.10	CRE	Resultado del ejercicio	(582.180.673.735,00)	(130.880.204.249,68)	(116.286.175.745,66)

➤ **Composición**

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	(1.777.325.718.473,15)	(1.209.739.073.242,17)	(567.586.645.230,98)
3.1.05.06	Capital fiscal	(3.504.953.199.287,50)	(3.504.953.199.287,50)	-
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	2.309.808.154.549,35	2.426.094.330.295,01	(116.286.175.745,66)
3.1.10.02	Perdida o déficit del ejercicio	(582.180.673.735,00)	(130.880.204.249,68)	(451.300.469.485,32)

27.1. Otro resultado integral

Cuenta 3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados \$ 2.309.808.154.549,35

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	2.309.808.154.549,35	2.426.094.330.295,01	(116.286.175.745,66)
3.1.09.01.001	Utilidad o excedentes acumulados	1.641.377.014.310,80	1.777.362.585.867,42	(135.985.571.556,62)
3.1.09.01.002	Corrección de errores de un periodo contable anterior	1.285.704.898.429,76	1.265.558.598.056,91	20.146.300.372,85
3.1.09.01.003	Por cambio de política contable	(617.273.758.191,21)	(616.826.853.629,32)	(446.904.561,89)



El saldo por valor de \$ 2.309.808.154.549,35 corresponde al saldo acumulado de los traslados de los resultados generados de periodos anteriores de acuerdo con instrucciones por cambio del periodo contable 2019-2020, así como la utilidad obtenida en la vigencia en la diferencia entre ingresos y gastos, corrección de errores y cambios de políticas contables. La dinámica se encuentra establecida el Instructivo 001 de 2020 emitido por la Contaduría General de la Nación, el cual establece:

“El cierre del periodo contable y el traslado del resultado a las cuentas de patrimonio, son procesos definidos en las tablas de eventos contables, para cada Entidad Contable Pública (ECP) y cada una de las Posiciones de Catálogo institucional (PCI) que la conforman. Así mismo, para las que se encuentran en procesos especiales.

a) Cada una de las PCI, debe verificar que la subcuenta 590501-Cierre de ingresos, gastos y costos y, los auxiliares directos 311001001-Utilidad o excedente del ejercicio y 311002001-Pérdida o déficit del ejercicio, no presenten saldos ni movimiento débito o crédito en el periodo contable 2020”

Cuenta 3.1.09.01.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior
\$1.285.704.898.429,76

En esta cuenta se encuentran acumulados los ajustes de activo y pasivo efectuados en la aplicación del Nuevo Marco Normativo en el proceso de transición, así como los ajustes a los activos y pasivos efectuados en el periodo, por concepto de legalizaciones de recursos entregados en administración que fueron entregados en la vigencia 2020, reintegros de recursos del año anterior, aplicación de pagos de incapacidades reconocidas en años anteriores, mayores valores provisionados por concepto de indemnizaciones administrativas, de acuerdo a lo establecido en la “Política Contable de la provisión y el pasivo contingente de Indemnizaciones Administrativas”.

La variación en la subcuenta 310901002 por valor de \$ 20.146.300.373.05, al cierre del período contable 2020, corresponde a que en la vigencia 2020 se efectuaron registros contables por corrección de errores de un período contable anterior, por lo conceptos y valores mencionados a continuación:



DESCRIPCION	MOVIMIENTO
Devolución de recursos del banco mundial	-5.180.798,54
SalDOS De Incapacidades reconocidos por mayor valor en vigencias anteriores	-95.729.200,11
Legalización de convenios interadministrativos recursos no ejecutados vigencias anteriores	-942.883.505,04
Devolución de subsidios liberados finagro	115.104.923,00
Reintegro de Ejercicios Anteriores Por Recursos No Ejecutados De Ayuda Humanitaria Cto 1596 De 2019 Y Cto 2294 De 2019 Baco Agrario	4.584.615.951,00
Contrato 150-2019 recursos no ejecutados mapfre seguros	227.106.093,00
Reclasificación de cuentas de a 310902002 Corrección De Errores De Un Periodo Contable Anterior A La Cuenta 310901002	5.482.941.234,90
Corrección de periodos anteriores, solicitud de la dtn de reasignación de drxc 4717119 a la dps, recursos imputados ing016-31719 como rendimientos recursos entregados en administración del municipio de Caldoño.	-213.521,00
Corrección periodos anteriores, solicitud de la dtn de reasignación drxc 5982519 al ministerio del interior, recursos imputados ing016-59219 como rendimientos recursos entregados en administración del municipio de Tangua	-17.133,66
El banco agrario generó el trámite de devolución de los recursos a la dtn reintegro por exención comisiones periodos anteriores contratos interadministrativos 1512 de 2016 y 1596 de 2018 que corresponden a vigencias 2017,2018 y 2019.	70.112,00
Corrección de periodos anteriores, solicitud de la dtn de reasignación de drxc 4717119 a la dps, recursos imputados ing016-31719 y solicitud de la dtn de reasignación drxc 5982519 al ministerio del interior, recursos imputados ing016-59219.	230.654,66
Movimiento de resoluciones Dian del 2019	-4.214.336.422,87
Reintegro por valores descontados en nominas 2019 y que no fueron aplicados.	6.695.026,00
Reintegro recursos no ejecutados resolución 429-2016 confederación nacional de concejos y concejales de Colombia cofenacol	6.240.000,00
Corrección de saldo cuenta por pagar reserva 2019	102.841,00
Corrección de saldo de cuentas contables por pagar	0,95
Reclasificación consignación de la dtn reasignada a la unidad.	-43.497,00
Reconocimiento de cuenta por pagar a 31 de diciembre 2019, mayor valor consignado en exceso por el municipio de los andes	-9.100.000,00
Mayor valor provisionado Vs pagos efectuados de Reparacion Admsitrativa, en cumplimiento de la Política contable de la Provision y Pasivo Contigente de Indemnizacion Admsitrativa	14.867.503.570,01
Reclasificación de reserva inducida a reserva ordinaria	123.194.045,00
TOTAL	20.146.300.373,30

Los valores registrados en esta cuenta corresponden a correcciones por errores de períodos contables de años anteriores que no fueron registrados al cierre de la vigencia 2019, ya que los hechos, tales como reintegros, legalización de recursos entregados en administración (corresponden a vigencia 2019) se presentaron posterior al cierre o durante la vigencia 2020.



Así mismo, los ajustes efectuados por concepto de mayores valores provisionados obedecen al ejercicio de liquidación y pago de indemnizaciones administrativas provisionadas por política contable en la vigencia 2019 y pagadas en el 2020 y que al momento de liquidar pueden presentar ajustes o cálculos diferentes al valor provisionado, ya sea superior o inferior al registrado en provisión. Cabe anotar que por este concepto se realizaron Ajuste por valor de \$ 14.867.503.570,01; en la vigencia 2020 se pagaron indemnizaciones provisionadas por valor de \$ 246.224.8456.048.97, el cual representa un 5% del valor provisionado de las indemnizaciones pagadas; lo que arroja un resultado asertivo en el cálculo de la provisión de acuerdo con la Política Contable y determinada por la Subdirección de Reparación.

Lo reintegros de recursos ejecutados en vigencias anteriores, obedecen a que en el mes de diciembre de 2019 y en enero de 2020 (constituidos como reserva inducida), se colocaron recursos en el Banco Agrario para el pago a las víctimas, por concepto de indemnizaciones administrativas, judiciales y Ayuda Humanitaria, que surten el proceso de colocación hasta 60 días después de su disposición en el Operador Banco por lo tanto los recursos sobrantes se devuelven a partir del mes de marzo de 2020 y se catalogan como reintegros de años anteriores que no hacen afectación presupuestal y se debe afectar el patrimonio.

Por cambio de políticas contables

El saldo a cierre del ejercicio 2020 se debe a la implementación de nuevas políticas contables por cambios en las anteriores, que amerita corrección de saldos de ejercicios anteriores.

El detalle del movimiento se justifica así:

DESCRIPCION	TRANSACCION
Saldo Anterior A 31 De diciembre 2019	(616.826.853.629,32)
Acta De Depuración Contable - Convenio Federación De Acción Comunal De La Ciudad De Cúcuta	(230.014.801,89)
Acta De Depuración Contable - Turbo Distrito Portuario, Logístico, Industrial, Turístico Y Comercial	(209.071.900,00)
Acta De Depuración Contable - Aiesec En Colombia	(7.817.860,00)
Total	(617.273.758.191,21)

En la vigencia 2020, teniendo en cuenta lo establecido en la Resoluciones 167 de 2020; por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 425 de 2019; Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, actualizando la Resolución 533 de 2015 y el Instructivo 002 de 2015 emitidos por la Contaduría General de la Nación, en cuanto a las políticas contables contenidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de juicios profesionales, emite, selecciona y aplica políticas contables particulares para el reconocimiento de hechos económicos que permitan mostrar la situación financiera, con el fin de dar



cumplimiento a las características cualitativas de la información financiera y los atributos que debe tener para que sea útil a los usuarios contribuyendo con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Por ello se emite la POLITICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE CARTERA.

De acuerdo con el numeral 5.1.5 Baja en cuentas, Sin perjuicio de la normatividad correspondiente a la gestión y el control de las Cuentas por Cobrar, las mismas se dejarán de reconocer cuando:

a) Los derechos que representan expiren o prescriban la acción de cobro de los títulos ejecutivos de acuerdo con los plazos y condiciones que establezca la normatividad vigente correspondiente.

Dando cumplimiento a la política contable mencionada, se levanta acta de depuración contable, en donde se autoriza dar de baja los convenios interadministrativos con antigüedad superior a 8 años ya que corresponde a derechos expirados. Debido a que los convenios dados de baja son de vigencias anteriores, se retira el saldo de la cuenta por cobrar contra corrección de ejercicios anteriores por cambio de política contable.

NOTA 28. INGRESOS

➤ Composición

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	Cre	INGRESOS	2.033.920.089.419,11	1.868.672.403.204,29	165.247.686.214,82
4.1	Cre	Ingresos fiscales	151.019.507,00	32.192.000,00	118.827.507,00
4.2	Cre	Venta de bienes	22.893.497.417,00	1.319.991.978,00	21.573.505.439,00
4.4	Cre	Transferencias y subvenciones	11.506.005.543,04	11.077.188.949,96	428.816.593,08
4.7	Cre	Operaciones interinstitucionales	1.996.440.596.197,47	1.833.419.735.322,40	163.020.860.875,07
4.8	Cre	Otros ingresos	2.928.970.754,60	22.823.294.953,94	(19.894.324.199,34)

Esta cuenta representa los bienes y derechos netos, una vez cumplido su cometido estatal, adicionalmente incorpora el resultado de ejecución del periodo contable patrimonio y se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	2.008.097.621.247,51	1.844.529.116.272,36	163.568.504.975,16
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	151.019.507,00	32.192.000,00	118.827.507,00
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	151.019.507,00	32.192.000,00	118.827.507,00



4.4	Cr	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	11.506.005.543,04	11.077.188.949,96	428.816.593,08
4.4.28	Cr	Otras transferencias	11.506.005.543,04	11.077.188.949,96	428.816.593,08
4.7	Cr	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	1.996.440.596.197,47	1.833.419.735.322,40	163.020.860.875,07
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	1.979.658.289.257,93	1.813.537.434.237,28	166.120.855.020,65
4.7.20	Cr	Operaciones de enlace	14.280.798,54	19.900.941,12	-5.620.142,58
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	16.768.026.141,00	19.862.400.144,00	-3.094.374.003,00

28.1. Ingresos fiscales

28.1.1. Ingresos fiscales detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.1	Cr	INGRESOS FISCALES	151.019.507,00	0,00	151.019.507,00	0,0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	151.019.507,00	0,00	151.019.507,00	0,0
4.1.10.02	Cr	Multas	28.024.507,00		28.024.507,00	0,0
4.1.10.04	Cr	Sanciones	122.995.000,00		122.995.000,00	0,0

Cuenta 4.1.10.02 – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Multas \$28.024.507

En esta cuenta se representan las multas interpuestas a los parapolíticos y actores al margen de la ley, los mismo se caracterizan como ingresos no tributarios ya que son el para el pago de las víctimas. Es importante mencionar que dichos recaudos son realizados por las personas que se encuentran en un proceso penal, por la cual faculta el cobro persuasivo y coactivo y otorga al Representante Legal de la Entidad, quien a su vez la delega en el jefe de la oficina jurídica, quien actúa como funcionario ejecutor.

Cuenta 4.1.10.04 – Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios - Sanciones \$122.995.000

El movimiento representa reintegro de la aseguradora por incumplimiento en el convenio interadministrativo 1507-2018 del Municipio de Pauna.

28.1.2. Transferencias y Subvenciones – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES



4.4	Cr	TRANSFERENCIA S Y SUBVENCIONES	11.506.005.543,04	0,00	11.506.005.543,04	0,0
4.4.28	Cr	Otras transferencias	11.506.005.543,04	0,00	11.506.005.543,04	0,0
4.4.28.02	Cr	Para proyectos de inversión	823.810.855,00		823.810.855,00	0,0
4.4.28.08	Cr	Donaciones	9.686.550.043,04		9.686.550.043,04	0,0
4.4.28.90	Cr	Otras transferencias	995.644.645,00		995.644.645,00	0,0

Cuenta 4.4.28.02 – Transferencias y Subvenciones – Para proyectos de Inversión \$823.810.855

El saldo a 31 de diciembre de 2020, \$823.810.855 corresponde a las transferencias del 5% del total de los ingresos que por mandato legal la Sociedad de Activos Especiales SAE (FRISCO)-debe transferir al – Fondo de Reparación de las Víctimas – FRV.

Cuenta 4.4.28.08 – Transferencias y Subvenciones – Otras Transferencias \$9.686.550.043,04

El saldo por valor de \$9.686.550.043,04, corresponde a los bienes recibidos en calidad de donación, para ser distribuidos a la población víctima del conflicto armado, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de esta población.

Cuenta 4.4.28.90 – Transferencias y Subvenciones – Donaciones \$995.644.645

El saldo a 31 de diciembre de 2020, \$995.644.645; corresponde a ingresos transferidos por el consejo nacional de estupefacientes según la Resolución No. 0002 del 28 de octubre de 2020.

28.1.3. Operaciones interinstitucionales - Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.7	Cr	OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	1.996.440.596.197,47	0,00	1.996.440.596.197,47	0,0
4.7.05	Cr	FONDOS RECIBIDOS	1.979.658.289.257,93	0,00	1.979.658.289.257,93	0,0
4.7.05.08	Cr	Funcionamiento	690.270.261.997,76		690.270.261.997,76	0,0
4.7.05.10	Cr	Inversión	1.289.388.027.260,17		1.289.388.027.260,17	0,0
4.7.20	Cr	OPERACIONES DE ENLACE	14.280.798,54	0,00	14.280.798,54	0,0
4.7.20.81	Cr	Devoluciones de ingreso	14.280.798,54		14.280.798,54	0,0
4.7.22	Cr	OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	16.768.026.141,00	0,00	16.768.026.141,00	0,0
4.7.22.01	Cr	Cruce de cuentas	12.828.559.167,00		12.828.559.167,00	0,0



4.7.22.03	Cr	Cuota de fiscalización y auditaje	3.939.466.974,00		3.939.466.974,00	0,0
-----------	----	-----------------------------------	------------------	--	------------------	-----

El saldo por la suma de **\$1.996.440.596.197,47** corresponde a los recursos que recibe la entidad de la Dirección del Tesoro Nacional - DTN, para atender los gastos de funcionamiento e inversión correspondientes a gastos de personal, gastos generales, impuestos, contribuciones y tasas, y transferencias e inversión corrientes. Así mismo incluye el valor de los reintegros por mayores valores pagados dentro de la ejecución presupuestal de la vigencia, por los conceptos citados, los cuales son consignados directamente a la Dirección del tesoro nacional.

28.2. Ingresos de Transacciones con Contraprestación

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Cr	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	25.822.468.171,60	24.143.286.931,94	1.679.181.239,66
4.2	Cr	Venta de bienes	22.893.497.417,00	1.319.991.978,00	21.573.505.439,00
4.2.01	Cr	Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	21.564.073.227,00	234.130.578,00	21.329.942.649,00
4.2.10	Cr	Bienes comercializados	1.329.424.190,00	1.085.861.400,00	243.562.790,00
4.8	Cr	Otros ingresos	2.928.970.754,60	22.823.294.953,94	-19.894.324.199,34
4.8.02	Cr	Financieros	830.281.507,60	1.444.656.817,09	-614.375.309,49
4.8.08	Cr	Ingresos diversos	2.098.689.247,00	21.378.638.136,85	-19.279.948.889,85

28.2.1. Venta de bienes – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
4.2	Cr	VENTA DE BIENES	22.893.497.417,00	0,00	22.893.497.417,00	0,0
4.2.01	Cr	PRODUCTOS AGROPECUARIOS, DE SILVICULTURA, AVICULTURA Y PESCA	21.564.073.227,00	0,00	21.564.073.227,00	0,0
4.2.01.01	Cr	Productos agrícolas	21.564.073.227,00		21.564.073.227,00	0,0
4.2.10	Cr	BIENES COMERCIALIZADOS	1.329.424.190,00	0,00	1.329.424.190,00	0,0
4.2.10.90	Cr	Otros bienes comercializados	1.329.424.190,00		1.329.424.190,00	0,0



Cuenta 4.2.01.01 – Venta de productos agropecuarios

\$21.564.073.227

El saldo a fecha de corte por \$21.564.073.227,00 corresponde a las facturas emitidas durante la vigencia 2020 por concepto de venta de fruto en plantaciones con extinción de dominio, detallado de la siguiente manera:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
829003195	Cooperativa promotora agraria para la sustitución de cultivos ilícitos	20.340.891.292,00
900225515	Extractorora loma fresca sur de bolívar s.	326.870.105,00
900452709	Extractorora san sebastiano	777.555.321,00
901173369	Eslatex de Colombia sas zomac	110.573.750,00
901245853	Avanz@r+ sas	8.182.760,00
TOTAL		21.564.073.227,00

La partida más representativa corresponde al reconocimiento contable de los ingresos generados desde la recepción de los bienes de COPROAGOSUR desde al año 2015 al 2020, que se encontraban registrados en cuentas de orden y en el pasivo contingente; pero que al momento de recibir la sentencia de primera instancia proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala de Justicia y Paz de fecha, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) que decretó medida de Extinción del Derecho de Dominio de la Sociedad Cooperativa Coproagrosur, en la señala que: "(...) no obsta para que esta Sala decrete la extinción del derecho de dominio sobre la Cooperativa Coproagrosur identificada con NIT 829003159-9, la cual comprende el 100% de sus acciones, cuotas aportes, dividendos, intereses, frutos y rendimientos, así como las unidad productivas que posee. Esto en los términos del artículo 100 de la Ley 1708 de 2014".

Lo anterior confirmado en Sentencia de segunda Instancia proferida por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia mediante fallo del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), y notificado el FRV en la vigencia 2020; por lo cual y teniendo en cuenta el principio de causación y devengo se realizas el reconocimiento contable del ingreso al momento de generar y conocer el hecho.

Lo demás ingresos relacionados, corresponden a las ventas de frutos de los proyectos productivos con extinción de dominio administrados por el FRV en la presente vigencia.

Cuenta 4.2.10.90 – Otros bienes comercializados

\$1.329.424.190

Los valores detallados a continuación corresponden a la venta del predio Laureles del Castillo en Medellín, Iglesia Montería, Villa Josefa y Entrepinos



IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO FINAL CONTABILIDAD A 31 DE DICIEMBRE 2020
TER 812009564	IGLESIA CFC INERNACIONAL	\$70.000.000,00
TER 32181806	MARCELA RESTREPO ARANGO	\$8.193.999,00
TER 32540476	MARIA ROSALBA GOMEZ	\$314.948.650,00
TER 900554397	INVERSIONES PCM S.A.S.	\$936.281.541,00
TOTALES:		\$ 1.329.424.190,00

28.2.2. Otros ingresos – Detallado

ID		DESCRIPCIÓN	RESUMEN DE TRASANCCIONES			
CÓDIGO CONTABL E	NA T	CONCEPTO	RECONOCIMIE NTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONE S, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTE S
4.8	Cr	OTROS INGRESOS	2.928.970.754,60	0,00	2.928.970.754,60	0,0
4.8.02	Cr	FINANCIEROS	830.281.507,60	0,00	830.281.507,60	0,0
4.8.02.01	Cr	Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	563.911.679,24		563.911.679,24	0,0
4.8.02.32	Cr	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	266.369.828,36		266.369.828,36	0,0
4.8.08	Cr	INGRESOS DIVERSOS	2.098.689.247,00	0,00	2.098.689.247,00	0,0
4.8.08.17	Cr	Arrendamiento operativo	1.965.232.187,00		1.965.232.187,00	0,0
4.8.08.25	Cr	Sobrantes	23.404,00		23.404,00	0,0
4.8.08.26	Cr	Recuperaciones	3.645.213,00		3.645.213,00	0,0
4.8.08.90	Cr	Otros ingresos diversos	129.788.443,00		129.788.443,00	0,0

Cuenta 4.8.02.01 – Intereses sobre depósitos en instituciones financieras \$563.911.679,24

El saldo a cierre de ejercicio 2020 por \$563.911.679,24 corresponde a los Traslados de rendimientos financieros generados de las cuentas del Banco Agrario de las Unidad para las Víctimas de los de los recursos situados para el apoyo a lo Misional de Ayuda Humanitaria e Indemnización Administrativa y Judicial.



Periodo		Rendimientos Generados en Ctas Banco Agrario UARIV		Traslado de Rendimientos a la DTN por Mes	
		Nro. 300700006061	Nro. 300700006079	Nro. 300700006061	Nro. 300700006079
2019	Diciembre	88.814,00	1.403.180,00		
2020	Enero	21.023.604,00	20.675.880,00	18.520.027,00	18.306.667,00
2020	Febrero	19.105.870,00	28.607.517,00	14.021.323,00	20.573.079,00
2020	Marzo	10.009.057,00	34.144.810,00	17.658.295,00	45.920.658,00
2020	Abril	69.031.970,00	58.099.450,00	68.736.078,00	51.014.435,00
2020	Mayo	6.893.756,00	6.373.285,00	2.018.384,00	8.188.961,00
2020	Junio	14.280.891,00	34.386.798,00	19.418.745,00	39.627.504,00
2020	Julio	14.596.039,00	15.085.715,00	14.505.404,00	15.029.911,00
2020	Agosto	25.197.539,00	16.627.380,00	24.287.361,00	16.723.041,00
2020	Septiembre	30.595.660,00	21.737.127,00	28.709.839,00	19.137.792,00
2020	Octubre	17.429.462,00	21.659.113,00	16.502.065,00	21.936.068,00
2020	Noviembre	23.448.010,00	22.085.402,00	27.052.525,00	24.289.368,00
2020	Diciembre	18.314.155,00	13.949.193,00	18.121.086,00	13.612.522,00
Totales		270.014.827,00	294.834.850,00	269.551.132,00	294.360.006,00
		\$	564.849.677,00	\$	563.911.138,00

Cuenta 4.8.02.32 – Rendimientos sobre recursos entregados en administración
\$266.369.828,36

El saldo a cierre de ejercicio 2020 por \$266.369.828,36, corresponde a consignaciones y/o transferencias realizadas a la Dirección del Tesoro Nacional, producto de los recursos aportados en ejecución de los convenios o contratos interadministrativos (concepto de intereses), los cuales se detallan a continuación:

DETALLE	IDENTIFICACION	DESCRIPCION	SALDO FINAL
CONVENIO 969-2019	800037371	Municipio De Achi Departamento De Bolívar	2.786.986,45
CONVENIO 1224-2017	800100751	Municipio De Toluviéjo	4.169,00
CONVENIO 1498-2018	800103913	Departamento Del Huila	92.142,75
CONVENIO 0482-2018	800096804	Municipio De San Bernardo Del Viento	24,00
CONVENIO 1349-2016	890102006	Departamento Del Atlántico	1.971.898,00
CONVENIO 1387-2017	890201235	Departamento De Santander	7.402.822,10
CONVENIO 1489-2018	890501362	Municipio De Toledo	8.512.493,00
CONVENIO 1109-2019	891280000	Municipio De Pasto	294.604,08
CONVENIO 1501-2018	891500725	Municipio De Argelia	465.187,01
CONVENIO 1381-2017	891680081	Municipio De Tado	30.420,00
CONVENIO 1588-2013	800104062	Municipio De Sincelejo	7.676,52
CONVENIO 1496-2018	892099305	Municipio De Puerto Carreño	222.384,00
CONVENIO 1430-2014	890102018	Distrito Especial Industrial Y Portuario De Barranquilla	1.070,41
CONVENIO 0986-2015 CONVENIO 1229-2015 CONVENIO 0909-2016 CONVENIO 1144-2017	800116398	Fondo Para El Financiamiento Del Sector Agropecuario	117.209.262,23



CONVENIO 0482-2018 CONVENIO 1072-2019 CONVENIO 1154-2020			
CONVENIO 1600-2018	800113389	Municipio De Ibagué	3.859.801,00
ENCARGO FIDUCIARIO	800150280	Fiduciaria Bancolombia S A Sociedad Fiduciaria	120.921.851,20
CONVENIO 0482-2018	830016561	Corporación Nuevo Arco Iris	37.331,00
CONVENIO 0482-2018	830014669	Corporación Para La Paz Y Los Derechos Humanos-Redepaz	59.949,00
RESOL 2366-2019	860066487	Asociación Nacional De Usuarios Campesinos De Colombia Anuc	700,00
CONVENIO 1313-2020	860403137	Organización De Estados Iberoamericanos Oei	1.227.704,29
CONVENIO 2016-2019	805024678	Corporación Para El Desarrollo Empresarial Y Solidario	375.634,00
CONVENIO 2018-2019	822005791	Corporación Social De Colombia	615.517,32
CONVENIO 0482-2018	900348694	Confederación Nacional De Concejos Y Concejales De Colombia	85.700,00
CONVENIO 2017-2019	900204863	Corporación Lenguaje Ciudadano	80.818,76
CONVENIO 821-2020	830106121	Fundación Para El Desarrollo Integral Y Social Y Que Para Todos Los Efectos Legales Podrá Utilizar La Abreviatura Fundiderc	11.766,00
RESOL 2431-2019	901124896	Fundación Grupo Distrital De Seguimiento E Incidencia Al Auto 092 "Mujer Y Desplazamiento"	311,24
CONVENIO 2019-2019	901313723	Unión Temporal Acompañamiento Familiar Zona Iii	61.478,00
CONVENIO 0482-2018	800019737	Asociación De Trabajadores Campesinos Del Carare	30.127,00
		TOTALES:	266.369.828,36

Cuenta 4.8.08.17 – Arrendamiento Operativo \$1.965.232.187

El saldo a cierre de ejercicio por \$ 1.965.232.187,00, corresponde a las facturas emitidas durante la vigencia por concepto de arrendamiento de bienes de uso habitacional y/o comercial con extinción de dominio y el reconocimiento de ingresos por concepto de arrendamiento de bienes que pasan de sin extinción de dominio a con extinción de dominio en el 2020. Estos bienes son administrados por el FRV.

Cuenta 4.8.08.26 – Recuperaciones \$3.645.213

El saldo a 31 de diciembre 2020 por \$3.645.213,00, corresponde a la reposición de un equipo de cómputo realizado por la aseguradora.



Cuenta 4.8.08.90 – Otros ingresos diversos \$129.788.443

El saldo a 31 de diciembre 2020 por \$129.788.443,00, corresponde el reintegro de recursos por amparo de proyecto productivo administrado por el FRV, por daño emergente.

NOTA 29. GASTOS

➤ **Composición**

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Db	GASTOS	2.616.100.763.154,11	1.999.552.607.453,98	616.548.155.700,14
5.1	Db	De administración y operación	1.544.041.908.107,37	1.654.121.022.683,75	-110.079.114.576,38
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	1.058.340.265.666,20	318.613.389.335,33	739.726.876.330,87
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-1.119.680.046,25
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-11.024.061.452,75
5.8	Db	Otros gastos	189.292.238,36	1.145.156.793,72	-955.864.555,36

29.1. Gastos de administración, de operación y de ventas

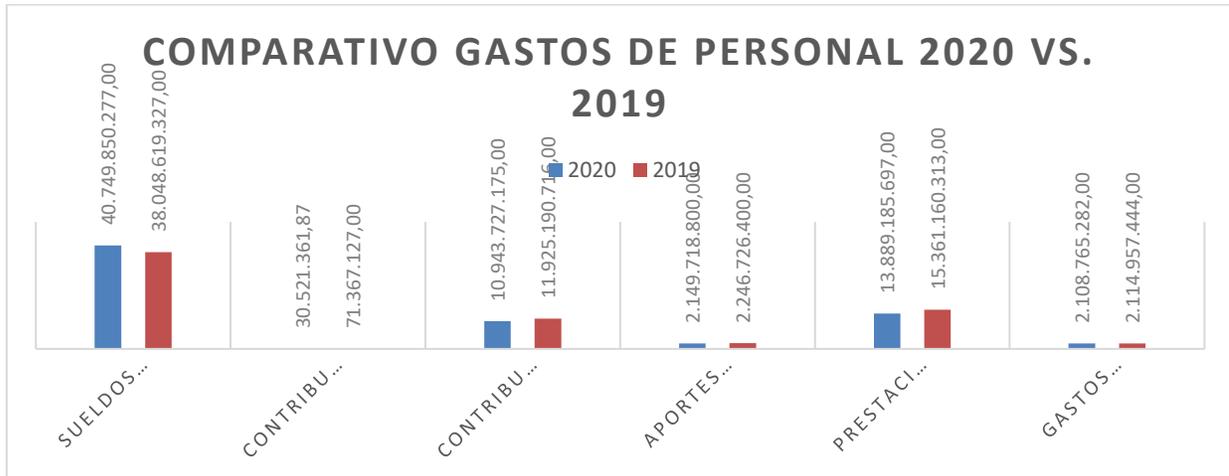
DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	DETALLE	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2020	EN ESPECIE 2020
	Db	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	1.544.041.908.107,37	1.654.121.022.683,75	110.079.114.576,38	1.544.041.908.107,37	0,00
5.1	Db	De Administración y Operación	1.544.041.908.107,37	1.654.121.022.683,75	110.079.114.576,38	1.544.041.908.107,37	0,00
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	40.749.850.277,00	38.048.619.327,00	2.701.230.950,00	40.749.850.277,00	
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	30.521.361,87	71.367.127,00	-40.845.765,13	30.521.361,87	
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	10.943.727.175,00	11.925.190.716,00	-981.463.541,00	10.943.727.175,00	
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	2.149.718.800,00	2.246.726.400,00	-97.007.600,00	2.149.718.800,00	
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	13.889.185.697,00	15.361.160.313,00	-1.471.974.616,00	13.889.185.697,00	
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	2.108.765.282,00	2.114.957.444,00	-6.192.162,00	2.108.765.282,00	
5.1.11	Db	Generales	1.470.182.738.045,50	1.581.704.118.156,75	111.521.380.111,25	1.470.182.738.045,50	
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	3.987.401.469,00	2.648.883.200,00	1.338.518.269,00	3.987.401.469,00	



29.1.1. Gastos de Personal - \$ 69.871.768.592,87

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	40.749.850.277,00	38.048.619.327,00	2.701.230.950,00
5.1.01.01	Sueldos	37.401.335.526,00	35.135.957.933,00	2.265.377.593,00
5.1.01.10	Prima técnica	2.113.560.194,00	1.631.502.857,00	482.057.337,00
5.1.01.19	Bonificaciones	1.234.954.557,00	1.280.117.944,00	(45.163.387,00)
5.1.02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	30.521.361,87	71.367.127,00	(40.845.765,13)
5.1.02.01	Incapacidades	30.521.361,87	71.367.127,00	(40.845.765,13)
5.1.03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	10.943.727.175,00	11.925.190.716,00	(981.463.541,00)
5.1.03.02	Aportes a cajas de compensación familiar	1.719.385.500,00	1.758.182.800,00	(38.797.300,00)
5.1.03.03	Cotizaciones a seguridad social en salud	3.526.301.947,00	3.642.864.646,00	(116.562.699,00)
5.1.03.05	Cotizaciones a riesgos laborales	1.390.480.800,00	1.403.069.486,00	(12.588.686,00)
5.1.03.07	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	4.307.558.928,00	5.121.073.784,00	(813.514.856,00)
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.149.718.800,00	2.246.726.400,00	(97.007.600,00)
5.1.04.01	Aportes al icbf	1.289.706.400,00	1.318.644.800,00	(28.938.400,00)
5.1.04.02	Aportes al sena	860.012.400,00	832.359.600,00	27.652.800,00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	13.889.185.697,00	15.361.160.313,00	(1.471.974.616,00)
5.1.07.01	Vacaciones	2.408.316.337,00	3.120.454.216,00	(712.137.879,00)
5.1.07.02	Cesantías	3.730.412.953,00	4.366.058.319,00	(635.645.366,00)
5.1.07.04	Prima de vacaciones	1.989.019.463,00	1.924.867.112,00	64.152.351,00
5.1.07.05	Prima de navidad	3.435.130.211,00	3.880.653.709,00	(445.523.498,00)
5.1.07.06	Prima de servicios	1.718.155.524,00	1.610.828.023,00	107.327.501,00
5.1.07.07	Bonificación especial de recreación	299.635.409,00	210.572.687,00	89.062.722,00
5.1.07.90	Otras primas	308.515.800,00	247.726.247,00	60.789.553,00
5.1.08	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	2.108.765.282,00	2.114.957.444,00	(6.192.162,00)
5.1.08.03	Capacitación, bienestar social y estímulos	2.108.765.282,00	2.114.873.844,00	(6.108.562,00)
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	69.871.768.592,87	69.768.021.327,00	103.747.265,87

Los gastos de personal incluyen los conceptos de sueldos y salarios, contribuciones imputadas y efectivas (que incluye el reconocimiento de los primeros dos días por incapacidad general asumidos por el empleador), aportes sobre la nómina, prestaciones sociales y gastos de personal diversos como capacitaciones, bienestar social, estímulos y dotación, que se reconocen a los funcionarios de planta y el retroactivo por incremento salarial.



29.1.2. Gastos Generales

\$ 1.470.182.738.045.50

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.1.11	GENERALES	1.470.182.738.045,50	1.581.704.118.156,75	(111.521.380.111,25)
5.1.11.13	Vigilancia y seguridad	11.876.181.245,12	9.916.974.718,14	1.959.206.526,98
5.1.11.14	Materiales y suministros	4.428.874.152,90	585.710.946,48	3.843.163.206,42
5.1.11.15	Mantenimiento	1.646.679.448,48	1.462.472.383,96	184.207.064,52
5.1.11.17	Servicios públicos	1.236.427.977,77	1.394.161.931,39	(157.733.953,62)
5.1.11.18	Arrendamiento operativo	17.503.062.403,97	16.403.821.691,00	1.099.240.712,97
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	3.266.867.791,00	6.788.232.833,00	(3.521.365.042,00)
5.1.11.21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	30.903.442,00	94.279.800,00	(63.376.358,00)
5.1.11.23	Comunicaciones y transporte	33.987.579.826,00	22.639.675.402,59	11.347.904.423,41
5.1.11.25	Seguros generales	1.924.898.672,00	1.528.905.462,00	395.993.210,00
5.1.11.46	Combustibles y lubricantes	1.533.956,00	-	1.533.956,00
5.1.11.49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	2.439.868.839,99	1.974.836.936,60	465.031.903,39
5.1.11.50	Procesamiento de información	760.960.629,00	-	760.960.629,00
5.1.11.57	Concursos y licitaciones	2.543.700.288,00	-	2.543.700.288,00
5.1.11.59	Licencias	8.580.901.046,27	1.428.595.650,86	7.152.305.395,41
5.1.11.73	Interventorías, auditorías y evaluaciones	441.281.302,99	30.000.000,00	411.281.302,99
5.1.11.75	Reparación de víctimas	1.262.951.246.817,49	1.403.844.568.792,38	(140.893.321.974,89)
5.1.11.78	Comisiones	8.780.663.216,24	9.886.454.985,80	(1.105.791.769,56)
5.1.11.79	Honorarios	69.905.137.588,26	64.017.589.166,36	5.887.548.421,90
5.1.11.80	Servicios	37.875.969.402,02	39.067.401.412,19	(1.191.432.010,17)



Los gastos generales incluyen todas las erogaciones efectuadas por la entidad en la vigencia 2020, constituida por los contratos gestionados para el funcionamiento de la entidad y los relacionados con la reparación integral a las víctimas, indemnizaciones y ayuda humanitaria, por lo que representa el 95% de los Gastos de Administración y Ventas.

Los gastos generales del año 2020 disminuyeron con respecto al año 2019, del 7,01% ocasionado por la pandemia COVID-19, lo que hizo que disminuyera el concepto de Viáticos y transporte, y la reparación a las víctimas en \$ 140.893.321.974.89, entre las partidas más representativas.

• **Cuenta 5.1.11.13 PCI – UARIV Vigilancia y seguridad \$5.351.982.663.12**

La cuenta de Vigilancia y seguridad de la UARIV se compone de cinco contratos que suman \$5.351.982.663,12 los cuales amparan el manejo y vigilancia a nivel nacional, custodia de inmuebles, seguridad del Director, funcionarios y contratistas.

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE (MES)	OBSERVACIONES
1158	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	\$ 711.385.033,00	Presta lo servicios de seguridad privada y custodia de bienes muebles e inmuebles, la seguridad de contratistas ,funcionarios y visitantes de las oficinas principales, Direcciones territoriales , centros regionales y puntos de atención, a 31 de diciembre 2020 se ejecutó el 97,95% del contrato y fue liberado un saldo por \$14.891.567
1182	SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA	\$ 1.754.535.702,00	Presta el servicio se seguridad privada , custodia y monitoreo con medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y seguridad de funcionarios y contratistas a oficinas principales, Direcciones territoriales centros regionales y puntos de atención, la ejecución del año 2020 fue del 100% y la diferencia corresponde al valor ejecutado de la vigencia 2019.
804	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	\$ 197.309.704,00	Prestar el servicio de protección al Director general y funcionarios de la UARIV a quienes se les haya ponderado el estudio de riesgo extraordinario, del cto 804 se pagó en la vigencia 2020 \$151.843.201 , del año 2019 se canceló el valor de \$325.285.372, adicionalmente el valor de \$ 45.466.503, corresponde a reserva.
1235	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP	\$ 185.362.927,00	Prestar el servicio de protección al Director general y funcionarios de la UARIV a quienes se les haya ponderado el estudio de riesgo extraordinario, el valor de \$185.362.927 corresponde a reserva del contrato.
1191	UNION TEMPORAL NA UARIV-2020	\$ 2.503.389.297,12	Presta el servicio se seguridad privada , custodia y monitoreo con medios tecnológicos de bienes muebles e inmuebles y seguridad de funcionarios y contratistas a oficinas principales, Direcciones territoriales centros regionales, a 31 de Dic 2020 se ejecutó el 96,43% del contrato y se realizó una reducción presupuestal por valor de \$92.699.204,88
TOTALES		\$ 5.351.982.663,12	

• **Cuenta 5.1.11.13 PCI – FRV Vigilancia y seguridad \$ 6.524.198.582**

La cuenta de Vigilancia y seguridad del FRV se compone de dos contratos que suman \$6.524.198.582,00 los cuales amparan la vigilancia de los bienes administrados por el Fondo de reparación a las víctimas.



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE (MES)
FRV 088	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	1.580.336.433,00
FRV 092	SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA	4.943.862.149,00
TOTALES		6.524.198.582,00

• **Cuenta 5.1.11.14PCI – UARIV - Materiales y suministros \$714.319.956.90**

La cuenta de Materiales y suministros de la UARIV por \$ 714.319.956,90 corresponde a 10 contratos cuyo objeto principal es el suministro de elementos de papelería y elementos de prevención y protección para prevenir el contagio de COVID 19

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE	OBSERVACIONES
1385	MANUFACTURAS RAM SAS	\$ 119.822.380,00	Este proveedor tiene como objeto adquirir chaquetas antifluidos y kits de protección necesario para el cumplimiento de las actividades en territorio de los colaboradores de la UARIV.
48602	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	\$ 6.583.842,00	La OC 48602 tiene el objeto de adquirir elementos de prevención y protección necesarios para prevenir el contagio del covid-19 en los funcionarios y contratistas y colaboradores de la UARIV, la ejecución fue del 100% al 31 de diciembre del 2020.
RES 1647	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	\$ 3.954.000,00	Corresponde a la resolución 1647 del 23 de diciembre del 2020 por el cual se ordena el pago de pasivos exigibles vigencias expiradas de la O.C 39136-2019 por la compra de 1 báscula liviana y 3 estibadores manuales celebrada con éste proveedor.
1378	PROMOS LTDA	\$ 119.995.268,20	Este proveedor tiene como objeto el suministro de bolsas ecológicas para el embalaje de los elementos recibidos dentro del proceso de donaciones de la UARIV, de PROMOS LTDA se le realizó una reserva inducida por valor de \$ 89.993.845 de la vigencia 2020.
48603	OD COLOMBIA S. A. S	\$ 3.407.600,00	La OC 48603 tiene el objeto de adquirir elementos de prevención y protección necesarios para prevenir el contagio del covid-19 en los funcionarios y contratistas y colaboradores de la UARIV entre los cuales se encuentra alcoholes y geles antibacteriales, la ejecución fue del 100% al 31 de diciembre del 2020.
1217	ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 18.530.764,00	ALIADOS DE COLOMBIA SAS tiene como objeto el suministro e instalación de enrollables tipo solar screen a todo costo en algunas de las sedes territoriales de la UARIV, el cual fyue ejecutado el 100%.
1358	SCALAS S A S	\$ 319.463.952,70	El proveedor tiene como objeto contratar el suministro de papelería y útiles de oficina necesarios para la Unidad Para la Atención y ReparaciónIntegral a las Víctimas y el Fondo para la Reparación a las Víctimas, el contrato fue ejecutado en un 99,56% y presupuestalmente tuvo una liberación de \$ 1.426.703,66.
51985	FUNDACION TEJIDO SOCIAL ORG	\$ 24.475.000,00	El proveedor Fundación Tejido Social Org tiene como objeto la compra de 800 trajes antifluido como elementos de protección personal para los funcionarios y colaboradores de la UARIV.
1332	BILORE LTDA	\$ 82.992.000,00	Este contrato tiene como objeto contratar el suministro de test rápidos de COVID -19 para la Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación Integral a las víctimas
1383	PROYECTOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SAS	\$ 15.095.150,00	Este contrato tiene como objeto contratar la adquisición de carteleras en acrílico y pendones por la Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación Integral a las víctimas
TOTALES		\$ 714.319.956,90	

La cuenta de Materiales y suministros del FRV por \$ 3.714.554.196,00 corresponde a 4 contratos, cuyo principal objeto es la adquisición de productos y herramientas agropecuarias. El contrato más representativo es el contrato FRV168 Representaciones Ganaderas Ltda Repregan por valor de \$2.861.877.770.



CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE
FRV-168	REPRESENTACIONES GANADERAS LIMITADA REPREGAN LTDA	2.861.877.770,00
FRV-095	GOOD COLOMBIA SAS	71.561.977,00
FRV-091	GENERACION DE TALENTOS SAS	630.558.174,00
FRV-089	UNION TEMPORAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS 2019	150.556.275,00
TOTALES		3.714.554.196,00

• **Cuenta 5.1.11.15 PCI UARIV- Mantenimiento \$1.646.679.448,48**

La cuenta de mantenimiento de la UARIV por \$1.646.679.448,48, corresponde a la ejecución de 3 contratos cuyo objeto principal es el mantenimiento preventivo de muebles e inmuebles de la Unidad y la recarga de extintores. El contrato mas representativo es el 1186 de DIARQCO CONSTRUCTORES SAS por valor de \$ 1.574.344.398,00.

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE	OBSERVACIONES
1186	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS	\$ 1.574.344.398,00	Este proveedor tiene como objeto prestar el mantenimiento locativo, preventivo y correctivo a todo costo incluido para las sedes donde funciona la UARIV , a nivel nacional como lo son sedes administrativas, centros regionales y puntos de atención, cabe resaltar que el contrato es de \$2000.000.000 millones de los cuales se canceló en la vigencia el valor de \$ 1.321.648.637, el valor de \$ 252.695.761 quedó como cuenta por pagar, y reserva soportada para pagar en la vigencia 2021 el valor de \$ 425.655.601.
55101	COLTECH S A S	\$ 72.133.050,48	Esta orden de compra tiene como objeto la prestación de servicios de recarga de extintores para las sedes y oficinas a nivel nacional y territorial de la UARIV el cual fue ejecutado el 100% en la vigencia.
FRANCD 9111	INVERIONES NIÑO ALVAREZ S.A.S	\$ 202.000,00	Corresponde al servicio de revisión tecnomecánica a vehículo en el que se transportan funcionarios de la UARIV, fue realizada el 9 de septiembre de 2020 y se realizo mediante caja menor.
TOTALES		\$ 1.646.679.448,48	



• **Cuenta 5.1.11.17 PCI – UARIV Servicios públicos \$1.236.427.977,77**

En la cuenta de servicios públicos por la UARIV por \$ 1.162.884.356,57 se registran los servicios públicos de San cayetano y las territoriales donde funciona la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

• **Cuenta 5.1.11.17 PCI – FRV Servicios públicos \$ 73.543.621.20**

En la cuenta de servicios públicos por el FRV por \$ 73.543.621,20 se registran los servicios públicos de los predios que administra el fondo que se encuentran desocupados sujetos de arrendamiento.

• **Cuenta 5.1.11.18 PCI – UARIV Arrendamiento operativo \$17.503.062.403,97**

Esta cuenta contable representa el valor de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las que funcionan 34 direcciones territoriales ubicadas en el marco nacional, y que hacen parte de la unidad para la atención y reparación integral de víctimas. La relación de contratos se detalla a continuación:

TERRITORIAL	CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE (MES)
Dir Terri Ibague	2281	Cooperativa De Vigilancia Privada Seguridad Combeima Coovicombeima	69.382.836,00
Bogota	2293	Famoc Depanel Sa	14.389.695.107,00
Eje Cafetero	2277	Millan Y Asociados Propiedad Raiz S.A.S	42.573.398,00
Putumayo	2266	Asoc. Voluntarias Vicentinas De La Caridad	62.280.000,00
Popayan	2272	Proyectos Y Construcciones De Occidente S.A.	177.871.680,00
Neiva	2268	Ricardo Perdomo Pinzon	93.431.289,00
Tunja	2271	Prospero Casas Ochoa	6.600.000,00
Santa Marta	2287	Proksol S.A.S	137.015.988,00
Arauca	2285	Corporacion Lonja Inmobiliaria De La Orinoquia	97.458.864,00
Caqueta	2259	Alexander Suarez Sanchez	86.688.000,00
Cucuta	2284	Promotora De Negocios Finca Raiz Cucuta S.A.S.	81.524.520,00
Meta-Llanos O	2262	Fray Arley Amaya Gil	44.467.920,00
Antioquia-Medellin	2279	Comunicaciones Redes Y Sistemas Sociedad Por Acciones Simplificadas S A S	295.161.986,97
Santander-Bucaramanga	2265	Iboma Sas	92.067.432,00
Cesar-Valledupar	2282	Grupo Majusa S.A.S	156.494.000,00
Sucre	2278	Sociedad Ganadera Agricola Industrial Y Comercial De Colombia Limitada Sogaincol Ltda	114.601.760,00
Riohacha	2269	Jairo Manuel Toro Curiel	109.969.902,00
Uraba	2260	Multimotos Bike S.A.S	102.276.216,00
Dt Central-Bog	2286	Firmeza Ingenieria Y Obras	141.386.334,00
Dt Central Tunja	1101	Ricardo Morales Saenz	46.965.342,00



Atlántico-Barranquilla	2261	Fernando Alexis Baron Reyes	137.015.988,00
Meta-San Jose De Guaviare	2276	Francy Miranda Vargas	39.859.200,00
Meta-Puerto Carreño	2267	Shamelth Beltran Rey	40.282.680,00
Choco-Quibdo	2283	Ana Luisa Martinez Andrade	128.926.980,00
Magdalena Medio-Barranca	2258-1169	Inversiones E Inmobiliaria Del Oriente Invercol S.A.S.	114.275.836,00
Eje Cafetero-Armenia	2264	Luz Dary Lopez De Castaño	39.840.648,00
Meta-Yopal	2273	Arenas Romero Asociados Y Cia S En C	49.824.000,00
Meta-Puerto Inirida	2270	Yeny Zulay Reina Montenegro	26.400.000,00
Eje-Cafetero Pereira	2280	Construtec S.A.S	84.763.080,00
Meta-Villavicencio	2263	Edna Rocio Prieto Prieto	90.928.800,00
Nariño-Pasto	2257	Blanca Alicia Matabanchoy Depaz	90.935.889,00
Bolívar-Cartagena	2275	Sartre Sas	162.000.000,00
Valle-Cali	2274	Jorge Cajiao Y Cia Ltda Industrial De Mu	118.096.728,00
Bogota	Res 882	U Adm Especial Atención Y Reparación Integral Víctimas	32.000.000,00
TOTALES			17.503.062.403,97

- **Cuenta 5.1.11.19 UARIV Y FRV Viáticos y gastos de viaje por \$3.266.867.791,00**

Esta cuenta corresponde a los viáticos y gastos de viaje realizados por funcionarios y contratistas de la Unidad para la atención y reparación a las víctimas y del Fondo de reparación para las víctimas. Dichos gastos, se dan por comisiones en territoriales, que atienden determinadas actividades especiales con el fin de cumplir la misionalidad de la entidad, siempre que exista la necesidad del desarrollo de las funciones fuera del área o sede habitual de trabajo.

- **Cuenta 5.1.11.21 PCI – UARIV Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones \$30.903.442,00**

El saldo de esta cuenta corresponde a la ejecución del contrato 1150 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA, quien presta el servicio de publicación en el diario oficial de los actos administrativos de la unidad.

- **Cuenta 5.1.11.23 PCI – UARIV Comunicaciones y transporte \$33.987.579.826,00**

El saldo de esta cuenta corresponde a la ejecución de 6 contratos cuyo objeto principal es prestar servicios de transporte terrestre automotor público especial con conductor para transportar en el territorio Nacional, el recurso humano de la entidad, población víctima, materiales de capacitación y equipamiento requerido para realización de jornadas de atención y demás actividades relacionadas en materia de atención a víctimas del conflicto armado interno; además de prestar servicios especializados de recepción, clasificación, organización, alistamiento, radicación, digitalización, asignación, distribución, incorporación, almacenamiento y control de la documentación de archivos recibida en los puntos de



radicación. Durante la vigencia el contrato más representativo corresponde al contrato 1110 de IMPRETICS E.I.C.E, por \$ 17.521.712.682,00.

También durante la vigencia 2020, se realizaron pagos por caja menor por valor de \$1.072.742 correspondiente a gastos de transporte y envío de documentación externa.

- **Cuenta 5.1.11.25 PCI - UARIV Seguros generales \$463.596.010.00**

El saldo contable por la UARIV es de \$ 463.596.010,00, correspondientes a la ejecución de 3 contratos cuyo objeto es Contratar el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. Durante la vigencia 2020, se pagó un Seguro Obligatorio Vehicular SOAT, de un vehículo perteneciente a la unidad.

- **Cuenta 5.1.11.25 PCI - FRV Seguros generales \$1.461.302.662.00**

El saldo contable por el FRV es de \$1.461.302.662,00, representado en 4 contratos cuyo objeto es garantizar la cobertura de los riesgos de pérdida y/o daño material que sufran los bienes administrados por FRV en todo el territorial nacional y adquirir pólizas para la cobertura de los riesgos de disminución del rendimiento o muerte que sufran las plantaciones de los proyectos productivos que se encuentren bajo la administración del FRV.

- **Cuenta 5.1.11.46 PCI - UARIV Combustibles y lubricantes \$1.533.956,00**

El saldo corresponde a la ejecución de una orden de compra a favor de ORGANIZACION TERPEL S.A., cuyo objeto es proveer de combustible a los vehículos propiedad de la Unidad.

- **Cuenta 5.1.11.49 PCI – UARIV Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería \$2.439.868.839,99**

El saldo de la cuenta contable corresponde a la ejecución de 27 órdenes de compra, cuyo objeto es prestar los servicios de aseo y cafetería a funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes de las diferentes territoriales a nivel nacional

- **Cuenta 5.1.11.50 PCI – UARIV Procesamiento de información \$760.960.629,00**

La cuenta de procesamiento de información de la UARIV durante el año 2020 está representada por proveedores que prestan servicios en adquisición de token para el sistema SIIF de financiera, firmas digitales y certificados de SSL , servicios basados en TIC e implementación de herramientas para toma de decisiones en la UARIV, está compuesta por 4 proveedores de los cuales el más representativo es RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR con una participación del 89% seguido de BUHO MEDIA SAS con una representación del 10% de la cuenta.



- **Cuenta 5.1.11.57 PCI – UARIV Concursos y licitaciones \$2.543.700.288,00**

La cuenta de concursos y licitaciones está compuesta por dos Proveedores: Comisión Nacional del Servicio Civil con resolución numero 1428 cuyo objeto es el financiamiento de los costos del proceso de selección para proveer los empleos vacantes de su planta de personal y el proveedor Corporación Calidad con resolución numero 00811 por la cual la entidad se inscribe al Premio Nacional de la Excelencia y la Innovación, el cual tiene el objetivo de reconocer públicamente a las organizaciones que evidencien altos niveles de competitividad e innovación en su gestión y promover el mejoramiento continuo a partir de la autoevaluación agregando valor y/o acciones a los procesos que componen el Sistema Integrado de Gestión y al Modelo Integrado de Planeación de Gestión MIPG. .

- **Cuenta 5.1.11.59 PCI- UARIV Licencias \$8.580.901.046,27**

La cuenta de licencias está representada para la renovación y actualización de licenciamiento de ORACLE, Microsoft en las versiones de tipo E3, Enterprise Core y Standard Core, así como actualizaciones del sistema KACTUS y ELA, todos para el uso de la UARIV y las dependencias que lo requieren. Los proveedores más representativos son CONTROLES EMPRESARIALES SAS con una representación del 55%, seguido de UNION TEMPORAL SOLUCIONES MICROSOFT 2017 con un porcentaje del 18%, ambos con el manejo de licencias de Microsoft.

- **Cuenta 5.1.11.73 PCI – UARIV Interventorías, auditorías y evaluaciones \$441.281.302,99**

El saldo contable de la UARIV por \$ \$ 177.397.363,00, corresponde a la ejecución de 3 contratos:

Contrato 1222 - CONSORCIO SANTA CATALINA, cuyo objeto es realizar interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra

Contrato 415 y 1292 - INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION ICONTEC, cuyo objeto es la afiliación a dicha entidad, y la realización de auditoria de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad y al Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.

El saldo contable del FRV por \$ 263.883.939,99, corresponde a la ejecución del contrato No. FRV123 a favor de Consorcio Simaga por el cual se contrata la interventoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de diseños, adecuación de contenedores, construcción de obras complementarias y montaje de tres bodegas portátiles para el almacenamiento de insumos agrícolas en los bienes administrados por el FRV.



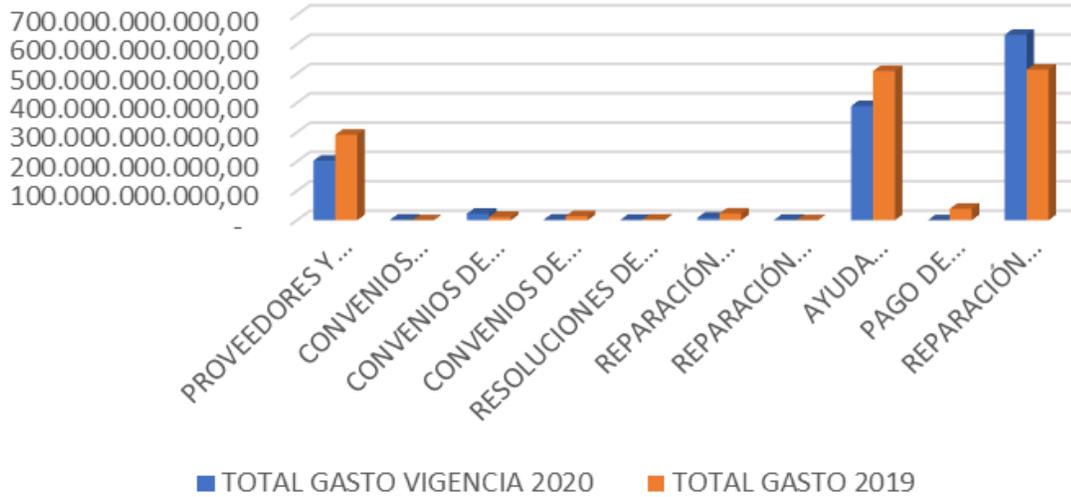
- **Cuenta 511175 - PCI-UARIV- Reparación de Víctimas \$1.262.847.445.096,40**

La cuenta más representativa de la subcuenta de Gastos Generales en la Reparación a las Víctimas es la 511175, en esta cuenta se reconocen los siguientes gastos directamente relacionados con la Reparación tanto individual como colectiva a las Víctimas del conflicto Armado, así:

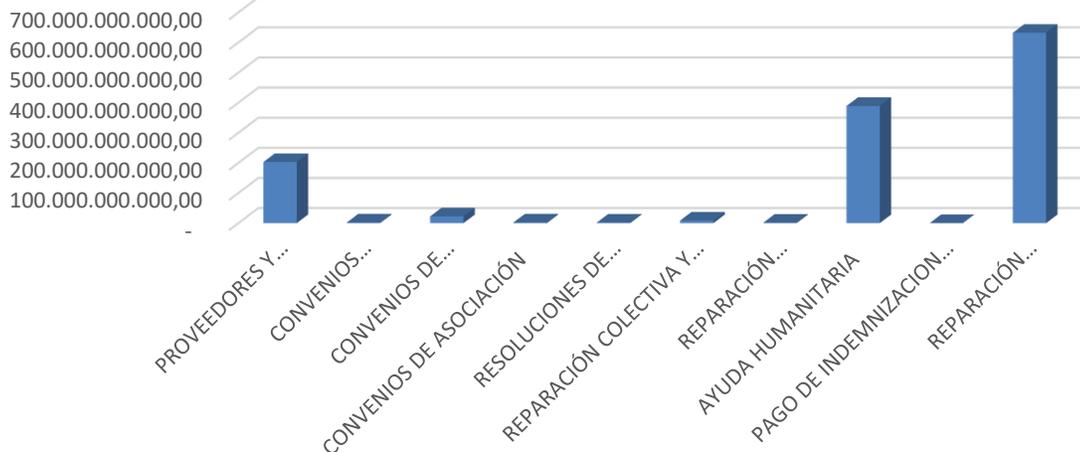
NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO	TOTAL GASTO CONTABLE 2020	TOTAL GASTO DE ACUERDO A LA FICHA DE CONVENIO	% PARTICIPACION PRESUPUESTAL	% PARTICIPACION CONTABLE	TOTAL GASTO 2019	VARIACION
PROVEEDORES Y OPERADORES DE APOYO A LA MISION	202.963.284.518,12	202.963.284.518,12	222.771.589.106,10	12%	16%	291.383.656.402,37	(88.420.371.884,25)
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	2.150.000.000,00	2.049.629.371,71	2.049.629.371,71	0%	0%	-	2.049.629.371,71
CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	24.474.482.957,26	22.445.459.348,27	22.445.459.348,27	1%	2%	11.294.605.921,00	11.150.853.427,27
CONVENIOS DE ASOCIACIÓN	4.671.696.838,00	2.280.846.838,00	2.280.846.838,00	0%	0%	14.558.985.288,00	(12.278.138.450,00)
RESOLUCIONES DE FORTALECIMIENTO	1.805.848.730,00	1.805.839.800,00	1.805.848.730,00	0%	0%	2.452.818.054,00	(646.978.254,00)
REPARACIÓN COLECTIVA Y RESOLUCIONES RETORNOS	8.633.340.434,12	8.633.340.434,12	8.633.340.434,12	1%	1%	23.124.811.905,70	(14.491.471.471,58)
AYUDA HUMANITARIA	389.256.458.773,00	389.256.458.773,00		23%	31%	508.578.772.788,00	(119.322.314.015,00)
PAGO DE INDEMNIZACION JUDICIAL NO PROVISIONADA	87.250.655.205,41	103.801.721,09		5%	0%	39.253.576.703,27	(39.149.774.982,18)
REPARACION ADMINISTRATIVA INDIVIDUAL NO PROVISIONADA VS PAGOS EFECTUADOS	937.846.850.552,37	633.412.586.013,18		57%	50%	513.197.341.730,04	120.215.244.283,14
TOTALES	1.659.052.618.008,28	1.262.951.246.817,49	259.986.713.828,20	100%	100%	1.403.844.568.792,38	(140.893.321.974,89)



COMPARATIVO GASTO REPARACION VICTIMAS 2020-2019



TOTAL GASTO VIGENCIA 2020



• **PROVEEDORES Y OPERADORES DE APOYO A LA MISION: \$202.963.284.518.12**

Este concepto se relaciona con los proveedores de bienes y servicios relacionados con operadores misionales contratados para el apoyo al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, así como el apoyo para el cumplimiento de metas. Este concepto constituye el 16% de la ejecución del Gasto Reparación de Víctimas en la vigencia 2020. En general este



incluye la reparación a las víctimas de manera indirecta con el apoyo logístico y de organización necesario en las áreas misionales para el cumplimiento de sus metas y la reparación integral a las víctimas.

Para la vigencia 2020, el valor ejecutado en contratos con cargo al presupuesto de la vigencia corresponde a un valor total de \$ **202.963.284.518.12**, dentro de los principales se encuentran:

- ✓ **Viajes Tours:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1225 de 2020 celebrado entre la UARIV y Viajes Tour por valor total de \$ 5.604.760.175.78, ejecutado en la vigencia 2020, el cual tiene por objeto: “Servicios técnicos, operativos y logísticos en la organización, administración, operación, ejecución de eventos y actividades institucionales de la Dirección de Asuntos Étnicos.
- ✓ **Outsourcing Servicios Informáticos SA Outsourcing SA:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 43853 de 2019, el cual se suscribe con vigencia futura por valor total de \$123.963.079.586.69, ejecutando en la vigencia 2020 un valor total de \$ 95.378.033.090. Esta orden de compra se celebra con el siguiente objeto: “Prestar los servicios de BPO (Business Process Outsourcing) requeridos para efectuar el proceso de atención de servicio al ciudadano para víctimas del conflicto armado, ejecutado por la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria.
- ✓ **Soluciones Integrales UNION SA:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1183 de 2020 por valor total de \$ 18.015.410.000, ejecutando en la vigencia 2020 un valor total de \$ 9.798.049.801.11. Este contrato se celebra con el siguiente objeto: “Prestar el apoyo logístico para adquirir, entregar y suministrar materiales para la construcción y adecuación de infraestructura social y comunitaria, productos de dotación mobiliaria con destino a la población víctima del conflicto, ejecutado por la Subdirección de Asistencia y Atención Humanitaria”.
- ✓ **Americas Business Process Services:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 43877 de 2019 por valor total de \$ 21.081.087.609, celebrado con vigencia futura 2020 y ejecutando en la vigencia un valor total de \$ 13.800.624.433. Este contrato se celebra con el siguiente objeto: “Prestar los servicios BPO al grupo de respuesta judicial a las acciones de tutela en los procesos de restitución de tierras, proceso de justicia y paz y del sistema de verdad, justicia y reparación, garantías de no repetición, ejecutado por la Coordinación de Respuesta judicial.
- ✓ **Unión Temporal UT VIC 2019:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1134 de 2019, celebrado por valor total de \$ 34.022.243.558.00, el cual se celebra en el 2019 con vigencia futura 2020. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta y causa un gasto total por valor de \$ 14.499.973.775.30. Este contrato tiene por objeto: “Prestar los servicios operativos para apoyar la organización, producción y realización de las jornadas o acciones para la implementación de medidas de reparación integral a las víctimas, por parte de la Dirección de Gestión Interinstitucional.”



- ✓ **Procesos y Servicios:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 2291 de 2019, celebrado por valor total de \$ 18.982.582.886, el cual se celebra en el 2019 con vigencia futura 2020. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta y causa un gasto total por valor de \$ 13.104.640.526. Este contrato tiene por objeto: “Contar con el apoyo administrativo, técnico y operativo a la Unidad para las Víctimas en el marco de la implementación del proceso asociado al Registro Único de Víctimas con el fin de procurar las medidas de atención y reparación integral a las víctimas y la defensa de sus derechos humanos, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.”
- ✓ **CI Alliance S.A:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 827 de 2020, celebrado por valor total de \$23.272.658.523.21. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta y causa un gasto total por valor de \$23.272.658.522.98. Este contrato se celebra como operador logístico para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a la población víctimas del conflicto armado interno, ejecutado por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias SPAE.
- ✓ **Cobranza Nacional de Créditos:** Corresponde a la ejecución de la Orden de Compra No. 44726 de 2020, celebrado por valor total de \$ 17.944.281.672.26. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta y causa un gasto total por valor de \$13.349.813.781.90. Esta orden de compra tiene por objeto prestar el servicio de caracterización de la población víctima, para su posterior atención, asistencia y reparación integral – Servicio de Registro Único de Víctimas caracterizadas a nivel nacional.
- ✓ **Unión Temporal UT Visión Víctimas 2019:** Corresponde a la ejecución del contrato 1188 de 2019, celebrado con vigencia futura ejecutada en el 2020 por valor total de \$3.512.012.552.00. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta un valor total de \$3.512.012.552.00. Este contrato tiene por objeto la prestación de servicios técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIC, ejecutado por la Dirección de Gestión Interinstitucional.
- ✓ **Unión Temporal Productos del Agro:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1176 de 2020, celebrado por la UARIV por valor total de \$4.446.596.336.00. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta un valor total de \$3.239.241.940.77. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de apoyo logístico para adquirir y suministrar bienes y productos agropecuarios, con destino a la población víctima del conflicto armado interno, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A.
- ✓ **Ardiko A&S Construcciones:** Corresponde a la ejecución del contrato No. 1247 de 2020, celebrado por la UARIV por valor total de \$ 4.226.491.068. Dentro de la vigencia 2020, se ejecuta un valor total de \$ 2.750.616.545. Este Contrato tiene por objeto implementar las actividades de la estrategia integral, medidas de rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición en su componente grupal y la implementación en la medida de rehabilitación psicosocial a nivel individual bajo protocolo PAPSIVI.



- ✓ **Unión Temporal URT Visión UARIV 2020:** Corresponde a la ejecución del Contrato No. 1370 de 2020, celebrado por la UARIV por valor total de \$ 2.000.000.000, el cual fue ejecutado en su totalidad en la vigencia 2020. El objeto de este contrato es “Prestar los servicios, técnicos, operativos y logísticos, para contribuir al fortalecimiento de las entidades que conforman el SNARIV, la aplicación de la estrategia de corresponsabilidad, la participación efectiva de las víctimas y la articulación de acciones y oferta entre entidades nacionales y territoriales”.

• **EJECUCIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS: \$ 2.049.629.371.71**

Corresponde al valor de legalización de los Recursos Entregados en administración a las diferentes entidades, en la vigencia 2020. Estos convenios se celebran para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de contribuir a la reparación integral de las Víctimas.

❖ **Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO \$ 1.999.994.507.00**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1154 de 2020. El convenio se celebra por un valor total de \$ 2.000.000.000, ejecutados en su totalidad dentro de la vigencia 2020. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno. Bien sea personas naturales o personas jurídicas de las que sean socias las víctimas y que desarrollan actividades en el sector agropecuario, una línea especial de crédito para las víctimas con tasa subsidiada, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.”

❖ **Banco de Comercio Exterior de Colombia BANCOLDEX \$49.634.865,71**

Corresponde a la legalización de los Recursos Entregados en Administración en el Marco del Convenio Interadministrativo No. 1238 de 2020. El convenio se celebra por un valor total de \$150.000.000, PARA VIGENCIA SE EJECUTARON RECURSOS POR VALOR DE \$49.634.865,71. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos administrativos y financieros con el fin de poner a disposición de las víctimas del conflicto armado interno en Colombia bien sean personas naturales o jurídicas de las que sean socias las víctimas y que desarrollan actividades en los sectores de industria, comercio y servicios, exceptuando el sector agropecuario, una línea de crédito, en desarrollo de las competencias legales establecidas en el artículo 129 de la ley 1448 de 2011 y demás normas aplicables a la materia”.

• **EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL:
\$ 22.445.459.348.27**

Estos convenios son celebrados con Organismos Internacionales con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a la reparación integral a las víctimas.



**❖ Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO:
\$ 1.708.393.736.00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1290 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por valor de \$3.200.000.000.00, la Unidad aporta \$1.708.393.736.00, del cual se legalizaron recursos entregados en administración un valor total de \$1.708.393.736.00. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y Financieros entre la UARIV y la FAO para implementar el conjunto integrado de las medidas que buscan restablecer de manera efectiva los derechos de sujetos colectivos y no étnicos”.

❖ Organización de Estados Iberoamericanos OEI: \$ 13.681.385.884.00

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1313 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por valor total de \$27.367.000.884.00, del cual la Unidad aporta \$13.681.385.884.00 y se legalizaron recursos entregados en administración un valor total de \$13.681.385.884.00, dentro de la vigencia 2020. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para realizar actividades encaminadas a la implementación de los esquemas especiales de acompañamiento familiar en el componente de generación de ingresos a los hogares víctimas retornados y reubicados focalizados en la vigencia 2020.”

❖ Comitato Internazionale er Lo Sviluppo DEI POPOLI \$ 7.219.785.404.00

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1027 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por valor total de \$13.518.285.404.00, del cual la Unidad aporta \$7.219.785.404.00 y se legalizaron recursos entregados en administración un valor total de \$7.219.785.404.00, dentro de la vigencia 2020. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el seguimiento de los esquemas especiales de acompañamiento familiar y comunitario por la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de los planes de retornos de acuerdo con la focalización territorial definida por la UARIV”.

❖ Consejo Noruego para Refugiados – NRC \$ 351.870.059.00

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1957 de 2019, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por valor total de \$4.124.839.303.00, del cual la Unidad aporta \$2.054.695.413 celebrado con vigencia futura 2020 y se legalizaron recursos entregados en administración un valor total de \$351.870.059.00, dentro de la vigencia 2020. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre la Unidad para las Víctimas y el Consejo Noruego para Refugiados NRC para identificar las principales características y necesidades de las Víctimas en el exterior; así como adelantar



acciones de atención, asistencia y reparación que incluyen a las víctimas retornadas y a sujetos colectivos”.

❖ ***The Fundation Fort The Refugee Trust – RET*** **\$340.811.737.27**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1248 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por un valor total de \$1.282.839.570.00 del cual la Unidad aporta \$634.780.800 y se legalizan dentro de la vigencia recursos entregados en administración por valor de \$340.811.737.27; los demás recursos están en proceso de colocación a las víctimas por lo tanto no fueron legalizados dentro de la vigencia, dados los términos de colocación establecidos. El objeto de este convenio es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la UARIV y RED para facilitar el acceso a servicios a víctimas que se encuentran y/o retornan del exterior, además de fortalecer la capacidad de consulados y organizaciones en el exterior”.

• **EJECUCIÓN DE CONVENIOS DE ASOCIACIÓN: \$2.280.846.838**

Convenios celebrados con Fundaciones para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros encaminados a reparar a las víctimas del conflicto armado.

❖ ***Fundación la MALOKA*** **\$ 204.238.427.00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 1375 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por un valor total de \$1.105.984.260.00 del cual la Unidad aporta \$774.188.982.00 y se legalizan dentro de la vigencia recursos entregados en administración por valor de \$204.238.427.00; este convenio se celebra con vigencia futura 2021. El objeto de este convenio es “Brindar atención humanitaria de emergencia bajo el módulo de subsistencia mínima a la población indígena Embera en situación de desplazamiento forzado en Bogotá, que se encuentren en proceso de reubicación definitiva”.

❖ ***Fundación para el Desarrollo Integral y Social FUNDIDER*** **\$ 1.359.353.411.00**

Este valor corresponde a la legalización de los recursos entregados en Administración en el marco del Convenio de Cooperación No. 821 de 2020, celebrado por la Unidad con el cooperante en la vigencia 2020. El convenio se celebra por un valor total de \$1.941.933.445.00 del cual la Unidad aporta \$1.359.353.411.00 y se legalizan dentro de la vigencia recursos entregados en administración por valor de \$ 1.359.353.411.00, dentro de la vigencia 2020. El objeto de este convenio es “Brindar atención humanitaria de emergencia la población indígena Embera que se encuentra desplazada en la ciudad de Bogotá, mediante los componentes de



alojamiento temporal, acompañamiento disciplinario, alimentación, aseo personal y transporte mientras se lleva a cabo el proceso de reubicación (Integración social) definida en Bogotá”.

• **RESOLUCIONES DE FORTALECIMIENTO** **\$1.805.839.800.00**

Este concepto corresponde a la indemnización colectiva por medio de la cual se implementan los productos asociados al fortalecimiento organizativo en el marco del Plan Integral de Reparación Colectiva, dirigida a sujetos de Reparación colectiva, aprobados por la UARIV.

Dentro de la cuenta de Reparación de Víctimas, se incluyen los recursos y erogaciones realizadas por concepto de la implementación de acciones de fortalecimiento organizativo de los Planes Integrales de Reparación Colectiva de Organizaciones Sociales y Políticas de Grupos parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, establecida por la Resolución 00948 de 5 de septiembre de 2017.

Estas erogaciones, son ordenadas a través de acto administrativo emitido por la Dirección de Reparación, tituladas “Resoluciones de Fortalecimiento Organizativo” y se definen como un mecanismo administrativo mediante el cual la Unidad para las Víctimas entrega unos recursos a sujetos Colectivos, identificados por la entidad como Grupos y Organizaciones Sociales y Políticas bajo la figura de un acto administrativo condicionado (Resolución de Fortalecimiento) dirigido al desarrollo de acciones que contribuyen al cumplimiento de sus planes integrales de reparación Colectiva - PIRC. El objeto de dichas resoluciones es que el Sujeto de Reparación Colectiva al que se le asignan dichos recursos ejecute las actividades señaladas en el Plan Operativo Anual (POA) las cuales hacen parte del proceso de fortalecimiento organizativo, previamente aprobadas en el Plan Integral de Reparación Colectivo – PIRC, contenidas y desarrolladas en el Plan Global de Actividades - PGA. Su aplicación busca que los Sujetos de Reparación Colectiva promuevan la recuperación de la autonomía, autogestión y las capacidades del objeto que tienen en común, logrando la reconstrucción del proyecto colectivo y sus formas de organización y relacionamiento; así como la incidencia política.

Durante la vigencia 2020, se otorgaron 5 medidas de Fortalecimiento, por valor total de \$1.805.839.800, las cuales fueron pagadas a los sujetos colectivos:



RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE	OBSERVACIONES
906 - 2020	CORPORACION NUEVO ARCO IRIS	428.000.000,00	SE IMPLEMENTAN LOS PRODUCTOS ASOCIADOS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA AL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA CORPORACION NUEVO ARCO IRIS APROBADO POR LA UARIV
907 - 2020	CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS-REDEPAZ	427.902.400,00	IMPLEMENTACION DE ACCIONES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA AL SUJETO DE REPARACION COLECTIVA CORPORACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS- REDEPAZ. LA DIFERENCIA DE \$8.930 CORRESPONDE A REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS
905 - 2020	ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE	423.255.600,00	ACCIONES ASOCIADAS AL FORTALECIMIENTO EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA, EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PLA OPERATIVO ANUAL POA.
1045 - 2020	CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DE PARAISO "SANTO MADERO"	270.363.324,00	PAGO DE LA INDEMNIZACION COLECTIVA RECONOCIDA EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA DE LA COMUNIDAD DE PARAISO CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DEL CORREGIMIENTO DEL PARAISO SANTO MADERO
1452 - 2020	RESGUARDO INDIGENA NUEVO ESPINAL	256.318.476,00	PAGO DE LA INDEMNIZACION COLECTIVA RECONOCIDA EN EL PLAN INTEGRAL DE REPARACION COLECTIVA DE LA COMUNIDAD WAYUU DE NUEVO ESPINAL INTEGRADA POR FAMILIAS DE LOS CLANES: IPUANA, EPIAYU Y PUSHAINA
TOTALES		1.805.839.800,00	

• **REPARACION COLECTIVA \$8.633.340.434.12**

Las indemnizaciones administrativas colectivas entregadas a los Sujetos de Reparación Colectiva pertenecientes a Pueblos y Comunidades Étnicas, se realiza en el marco de la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva, para la vigencia 2020 se celebraron contratos para la adquisición de los bienes objeto de reparación a estas comunidades por valor de \$8.633.340.434.12, discriminados así:



CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE	OBSERVACIONES
1373	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.	1.765.058.750,00	ADQUISICION Y ENTREGA DE MAQUINARIA AGRICOLA (TRACTORES CON ACCESORIOS) PARA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE REPARACION COLECTIVAS SEGUN ESPECIFICACIONES MINIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y FICHA TECNICA
54984 - 54992 - 54994	INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S A	692.115.881,30	ADQUISICION DE DOTACIONES ESCOLARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES INTEGRALES DE REPARACION COLECTIVA
55755	COLOMBIANA DE COMERCIO SA	93.719.750,00	ADQUISICION Y ENTREGA DE VEHICULOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PIRC
54988 54993	INVERSIONES GUERFOR SA	456.394.551,27	ADQUIRIR DOTACIONES ESCOLARES PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES INTERGRALES DE REPARACION COLECTIVA, DESTINADOS A 13 SUJETOS DE REPARACION COLECTIVA.
54990	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	871.661.148,40	ADQUIRIR DOTACIONES ESCOLARES PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PLANES INTERGRALES DE REPARACION COLECTIVA, DESTINADOS A 13 SUJETOS DE REPARACION COLECTIVA
56514	GRUPO EMPRESARIAL CREAM DE COLOMBIA SAS	397.787.252,15	ADQUISICION Y ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PIRC Y EN LOS EEAC
56517 56527	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	2.325.657.131,00	ADQUISICION Y ENTREGA DE RECURSOS TECNOLOGICOS Y PERIFERICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PIRC Y EN LOS EEAC
56049	UNION TEMPORAL MORARCI AUTOCOM 2020	2.030.945.970,00	ADQUISICION Y ENTREGA DE VEHICULOS PARA EL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN LOS PIRC
TOTALES		8.633.340.434,12	

Esta indemnización tiene su sustento primario en los decretos con fuerza de ley por los cuales se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas (4633 de 2011), al pueblo Rrom o Gitano (4634 de 2011) y a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (4635 de 2011). En particular los siguientes artículos:

“Artículo 109, Literal a), Decreto Ley 4633: "Indemnización colectiva: Las indemnizaciones serán preferentemente colectivas y harán parte integral de los PIRPCI. Para su administración se constituirán fondos comunitarios administrados por las autoridades indígenas y estarán orientadas a programas y proyectos para el fortalecimiento de los planes de vida escritos u orales de los pueblos y comunidades. Hay lugar a indemnizaciones colectivas en casos de violaciones de derechos colectivos, como de derechos individuales con impactos o daños colectivos"

Artículo 76, Numeral 1, Decreto Ley 4634: "Las indemnizaciones serán preferentemente colectivas y harán parte integral de los Planes Integrales de Reparación Colectiva para el pueblo Rrom y sus Kumpaño PIRPRK"

Artículo 81, Decreto Ley 4635: "Indemnización a título colectivo. La indemnización a título colectivo constituye una de las medidas de reparación a las que tiene derecho la comunidad registrada en



razón del daño colectivo sufrido como consecuencia de la identificación de un daño individual con efectos colectivos o como consecuencia de una afectación colectiva.

Esta indemnización debe destinarse a la implementación de programas, proyectos, obras y actividades que beneficien a toda la comunidad, lo cual será objeto de definición en el PIRC."

En este sentido y con el fin de establecer los criterios para la determinación de la indemnización por vía administrativa para sujetos colectivos pertenecientes a comunidades y pueblos étnicos, la Unidad para las Víctimas profirió la Resolución 01449 de 11 de diciembre de 2017 en el que se establecen entre otros, los siguientes elementos:

Artículo 4: Criterios técnicos para el otorgamiento de indemnizaciones en el marco de los Planes Integrales de Reparación Colectiva.

Artículo 5: Montos de indemnización colectiva.

Artículo 7: Programas, planes o medidas de fortalecimiento cultural a través de la indemnización colectiva.

En el marco del artículo 7, durante la fase de diseño y formulación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva se realiza una concertación con cada uno de los Sujetos de Reparación Colectiva para la definición de la destinación de los recursos correspondientes a la indemnización colectiva, previo al pago de esta, la cual cuenta con su correspondiente soporte y hace parte del expediente de cada pago.

Para la vigencia 2020, la UARIV basado en los Planes Integrales de Reparación Colectiva PIRC aprobados, otorgan y contemplan acciones y productos que se materializan con la entrega de bienes de uso colectivo a los Sujetos de Reparación Colectiva como es el caso de los sujetos mencionados a continuación y a quienes se les asigno las indemnizaciones con la entrega de bienes:



No Res	SUJETO DE REPARACION	BENEFICIARIO REPARACION	VALOR RESOLUCIÓN	ACCIÓN
1124	CENTRO POBLADO LA BALSITA	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL URAMA	84.368.640,94	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – CENTRO POBLADO LA BALSITA ubicada en el Municipio de Dabeiba, Departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL URAMA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1125	CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE ALBÁN	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JUAN IGNACIO ORTIZ	105.891.347,94	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Cabecera Municipal de San José de Albán ubicada en el municipio de Albán, departamento de Nariño, a través de la institución IED JUAN IGNACIO ORTIZ, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1128	LA COMUNIDAD DE LA GABARRA	Asociación de Usuarios de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Corregimiento de La Gabarra	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – La Comunidad De La Gabarra, ubicada en el Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander, a través de la Asociación De Usuarios De Acueducto Alcantarillado y Aseo Del Corregimiento De La Gabarra, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1138	la comunidad de San Carlos	Administración Municipal de San Carlos	32.070.137,43	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – SAN CARLOS ubicado en el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAMANA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1139	Comunidades Indígenas Emberá Dobida De Bojayá	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA CHOGOROKUARA (Federación de Asociaciones de Cabildos Indígenas del Choco-FEDEOREWA)	62.455.599,19	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dobida de Bojayá, a través de Centro Educativo Indígena Chogorokuara, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1140	Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 "Mujer y desplazamiento forzado"	Fundación Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 "Mujer y desplazamiento"	32.043.222,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 "Mujer y desplazamiento forzado", a través de Fundación Grupo Distrital de Seguimiento e Incidencia al Auto 092 "Mujer y desplazamiento", como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1141	CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE ALBÁN	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	171.951.509,73	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Cabecera municipal de San José de Albán ubicada en el municipio de Alban, departamento de Nariño, a través de la INSTITUCIÓN IED POLITECNICO JUAN BOLAÑOS, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1142	Resguardo Indígena De Caimán Nuevo Conformado Por Las Comunidades De Caimán Alto Y Caimán Bajo Pertenecientes Al Pueblo Gunadule.	Institución Educativa Indígena El Mango	48.172.669,65	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva –Resguardo Indígena de Caimán Nuevo conformado por las comunidades de Caimán Alto y Caimán Bajo pertenecientes al pueblo Gunadule, a través de la Institución Educativa Indígena El Mango, sedes Nazario Uribe y Nuevo Ule de Caimán Alto, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva



1143	Corporación Nuevo Arco Iris	Corporación Nuevo Arco Iris	169.875.478,43	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva Corporación Nuevo Arco Iris, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1144	COMUNIDAD DE CERRO AZUL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA	104.278.142,72	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE CERRO AZUL ubicada en el Municipio de Ciénaga, Departamento de Magdalena, a través de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1162	Comunidad del corregimiento de Leticia	Asociación de comité de Impulso de Leticia y sus Veredas	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad Del Corregimiento De Leticia, ubicada en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a través de la Asociación de Comité de Impulso de Leticia y sus Veredas, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1163	Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Jiguamiandó	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDÓ	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Jiguamiandó, ubicado en el municipio de Carmen del Darién, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1164	Comunidad del Municipio de San José de Uré	Consejo comunitario de comunidades negras de Uré	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad del Municipio de San José de Uré, ubicado en el departamento de Córdoba, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1165	ALTA MONTAÑA EL CARMEN DE BOLIVAR	INSTITUCION EDUCATIVA EL HOBO SEDE CARACOLICITO	9.586.074,75	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – ALTA MONTAÑA – EL CARMEN DE BOLIVAR ubicada en el Municipio de Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA EL HOBO – SEDE CARACOLICITO, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1166	SAN CARLOS	Institución Educativa Rural Puerto Garza	36.082.392,79	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – SAN CARLOS ubicado en el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO GARZA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1167	LA COMUNIDAD DE LA GABARRA	CENTRO EDUCATIVO PUERTO BARCO	38.846.473,05	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – La Comunidad de la Gabarra ubicada del Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander, a través de Centro Educativo Puerto Barco, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1168	Comunidad de los Corregimientos de Flor del Monte y La Peña de Ovejas	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPECUARIO DE FLOR DEL MONTE	196.021.252,52	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE LOS CORREGIMIENTOS FLOR DEL MONTE Y LA PEÑA DE OVEJAS ubicada en el Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO DE FLOR DEL MONTE - SEDE PRIMARIA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

1169	Comunidad Afrocolombiana de la vereda Lomitas Norte y Sur	Centro Educativo Lomitas y su Sede Saltanejo (onsejo Comunitario Cuenca del Rio Cauca y Microcuenca del Rio Teta – Masamorrero)	36.566.222,04	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad Afrocolombiana de la vereda Lomitas Norte y Sur, ubicados en el municipio de Santander de Quilichao departamento de Cauca, a través del Centro Educativo Lomitas y la Sede Saltanejo, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1170	COMUNIDAD DE EL PLACER	Asociación Agroindustrial Integral de Mujeres Víctimas del Valle de Guamuez – ASOGROVIC	9.860.060,35	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de El Placer ubicado en el Municipio de Valle de Guamuez, Departamento de Putumayo, a través de la Asociación Agroindustrial Integral de Mujeres Víctimas del Valle de Guamuez – ASOGROVIC, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1171	Comunidades Indígenas Emberá Dóbida De Bojayá	INSTITUCION EDUCATIVA UNION BAQUIAZA (, Autoridades Tradicionales Indígenas Embera, Dóbida, Katío, Chami y Tule del Departamento de Chocó - OREWA)	70.656.246,19	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dóbida de Bojayá, a través de Centro Educativo Indígena Unión Baquiaza, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1172	SAN CARLOS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN	58.339.559,03	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – FOCALIZADO MUNICIPIO DE SAN CARLOS ubicada en el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL JORDAN, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1173	Resguardo Indígena De Caimán Nuevo Conformado Por Las Comunidades De Caimán Alto Y Caimán Bajo Pertenecientes Al Pueblo Gunadule	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TOTUMO	22.039.245,77	Dotar a las tres escuelas con mobiliario escolar como sillas, mesas, tableros, armarios, ventiladores y sus respectivas cocinas; con el fin de fortalecer la Etno Educación y actividades escolares de manera digna y acorde a las condiciones de culturales
1174	la comunidad de San Carlos	INSTITUCION EDUCATIVA PALMICHAL	169.349.217,73	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – SAN CARLOS ubicado en el Municipio de San Carlos, Departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PALMICHAL, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1178	Comunidad de Guaduas	Asociación Agropecuaria Ecológica y Turística de Guaduas	119.289.410,00	Solicitar la presencia interinstitucional nacional, departamental y municipal para la creación de planes de acción que contemplen componentes como: vivienda, salud, generación de ingresos a través de empleo, educación, programas productivos, la anterior teniendo en cuenta que fue una zona donde se presentó una desmoviliación por parte del ERG, situación que debe ser compensada con la asistencia integral a toda la comunidad y así evitar que nuevamente acciones que generen daño. Y a través de la medida ID 247 acción ID 1574, finalizar el proceso de reparación colectiva en su totalidad, se realizara la entrega de un VEHICULO TIPO CAMION
1179	Pueblo Ancestral de Ambaló	RESGUARDO INDIGENA AMBALO	119.289.410,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Pueblo Ancestral de Ambaló, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1180	Comunidad Mondó – Mondocito	RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO	119.289.410,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidad Mondó – Mondocito, ubicado en el Municipio de Unguía Departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1181	Comunidad de la Cabecera Municipal de Pueblo Rico	Asociación Municipal de Productores Paneleros de Pueblo Rico- ASOPRI	241.604.820,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – CABECERA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, a través de ASOCIACION MUNICIPAL DE PRODUCTORES PANELEROS DE PUEBLO RICO- ASOPRI, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1190	Comunidades Indígenas Emberá Dóbida De Bojayá	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA DE UNIÓN CUITY	105.689.499,43	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dóbida de Bojayá, a través de la Institución Educativa Indígena de Unión Cuity, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1191	Resguardo Indígena De Arquia Perteneciente Al Pueblo Gunadule	Centro Educativo Indígena CUNA YALA de Arquia	186.872.509,42	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Resguardo Indígena De Arquia Perteneciente Al Pueblo Gunadule, a través de la Centro Educativo Indígena Cuna Yala de Arquia, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1192	COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERÁ DÓBIDA DE BOJAYÁ	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA CHANO (Asociación de Cabildos Indígenas Embera Wounaan Katío Chami y Tule del Departamento del Chocó OREWA)	105.689.499,43	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dóbida de Bojayá, a través de Institución Educativa Indígena Chano, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1197	La Comunidad de la Gabarra	la Asociación Mujeres Emprendedoras Activas Vetas Central ASOMEA	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – La Comunidad De La Gabarra, ubicada en el Municipio de Tibú, Departamento de Norte de Santander, a través de Asociación Mujeres Emprendedoras Activas Vetas Central ASOMEA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".



1198	Comunidades Indígenas Emberá Dóbida De Bojayá	CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA SALINAS (Asociación de Cabildos Indígenas Embera Wounaan Katio Chami y Tule del Departamento del Chocó OREWA)	70.656.246,19	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dóbida de Bojayá, a través de Centro Educativo Indígena de Salinas, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1199	COMUNIDAD DE CORREGIMIENTO DE SACRAMENTO	Junta de Acción Comunal Sacramento Sierra Nevada del Municipio de Fundación	107.379.971,30	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad del Corregimiento de Sacramento ubicado en el Municipio de Fundación, Departamento de Magdalena, a través de la Junta de Acción Comunal Sacramento Sierra Nevada del Municipio de Fundación, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1200	COMUNIDAD DE RIACHUELO	Asociación Gremial de Productores Agropecuarios de Riachuelo "ASPRORIACHUELO	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de Riachuelo ubicada en el Municipio de Charalá, Departamento de Santander, a través de la Asociación Gremial de Productores Agropecuarios de Riachuelo "ASPRORIACHUELO", como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1201	COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE ZIPACOA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ZIPACOA	119.289.410,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad del Corregimiento Zipacoa ubicada en el Municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar, a través de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Zipacoa, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1202	Comunidad de Corregimiento de Zipacoa	JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL CORREGIMIENTO DE ZIPACOA	17.496.437,91	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – La Comunidad del Corregimiento de Zipacoa, ubicada en el Municipio de Villanueva, Departamento de Bolívar, a través de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento de Zipacoa, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1203	Comunidad del Corregimiento de Santa Cecilia	Empresa Comunitaria La Unión S.A.S	119.289.410,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DEL CORREGIMIENTO DE SANTA CECILIA ubicada en el, Municipio Astrea, Departamento de Cesar, a través de la Empresa Comunitaria La Unión S.A.S., como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1204	Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA	Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA	33.875.155,23	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1205	Comunidad del Corregimiento Esmeraldas	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	34.703.789,12	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad del Corregimiento Esmeraldas ubicado en el Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".



1206	Comunidad del Corregimiento Esmeraldas	Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús	39.698.345,26	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad del Corregimiento Esmeraldas ubicado en el Municipio de El Rosario, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa Colegio Sagrado Corazón de Jesús, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1207	Comunidad de San Basilio de Palenque	Consejo Comunitario Ma Kankamana de San Basilio de Palenque	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad de San Basilio de Palenque, ubicado en el municipio de Mahates, Departamento de Bolívar, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1381	la Organización de la Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos CREDHOS	la Organización de la Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos CREDHOS	72.789.507,07	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Corporación Regional para la Defensa de Derechos Humanos - CREDHOS–, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1382	Asociación de Campesinos de Buenos Aires (ASOCAB)	Asociación de Campesinos de Buenos Aires (ASOCAB)	119.289.410,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES (ASOCAB) ubicada en el asentamiento Las Pavas, Corregimiento de Buenos Aires, Municipio El Peñón, Departamento de Bolívar, a través de la misma Asociación, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1383	Pueblo Ancestral De Ambaló	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBALO	53.395.585,60	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Pueblo Ancestral de Ambaló, a través de la Institución Educativa Técnica Ambaló, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1384	COMUNIDADES INDÍGENAS EMBERÁ DÓBIDA DE BOJAYÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA BIAKIRU DE PUNTO ALEGRE	84.969.657,82	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Indígenas Emberá Dóbida de Bojayá, a través de Institución Educativa Indígena Biakiru de Punto Alegre, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1385	Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JUAN IGNACIO ORTIZ	125.231.614,69	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán, ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa JUAN IGNACIO ORTIZ, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”
1386	Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán	Institución Educativa Chapiurco	101.484.544,70	“Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán, ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa Chapiurco, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1387	Comunidad indígena Nasa del municipio de Toribio conformada por los resguardos de Toribio, Tacueyó y San Francisco	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE TORIBIO TACUEYO Y SAN FRANCISCO PROYECTO NASAS	213.009.160,00	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad Indígena Nasa del Municipio de Toribio, conformada por los Resguardos de Toribio, Tacueyó y San Francisco: Proyecto Nasa, ubicado en el Departamento del Cauca, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1388	La Comunidad de la zona rural de Ovejas, veredas Villa Colombia, Medellín, El Palmar, Borrachera, La Coquera y San Francisco	Asociación de Campesinos Retornados de Ovejas	58.522.981,44	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – La Comunidad de la zona rural de Ovejas, veredas Villa Colombia, Medellín, El Palmar, Borrachera, La Coquera y San Francisco, ubicada del Municipio de Ovejas, Departamento de Sucre, a través de la Asociación de Campesinos Retornados del Municipio de Ovejas, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1389	CABECERA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE ALBÁN	INSTITUCION EDUCATIVA CHAPIURCO	36.695.237,84	“Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Cabecera Municipal de San José de Albán ubicada en el municipio de Albán, departamento de Nariño, a través de la institución IED Chapiurco, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1390	Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLAÑOS	121.126.294,38	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán, ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa Politécnico “JUAN BOLAÑOS”, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva”.
1391	CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ARBOLEDA	I.E.R. MARAVELES SEDE ESCUELA RURAL MIXTA VILLA ARBOLEDA	10.115.381,51	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Consejo Comunitario de Villa Arboleda, ubicado en el municipio de Valle del Guamuez departamento de Putumayo, a través del Institución Educativa Rural Maraveles Sede Escuela Rural Mixta Villa Arboleda, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva



1390	Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO JUAN BOLANOS	121.126.294,38	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de la Cabecera Municipal de Albán, ubicado en el Municipio de Albán, Departamento de Nariño, a través de la Institución Educativa Politécnico "JUAN BOLANOS", como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1391	CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA ARBOLEDA	I.E.R. MARAVELES SEDE ESCUELA RURAL MIXTA VILLA ARBOLEDA	10.115.381,51	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Consejo Comunitario de Villa Arboleda, ubicado en el municipio de Valle del Guamuez departamento de Putumayo, a través del Institución Educativa Rural Maraveles Sede Escuela Rural Mixta Villa Arboleda, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1398	Comunidad de Alta Montaña	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MACAYEPO SEDE JOJACINTO	9.586.074,75	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE ALTA MONTAÑA ubicada en el Municipio de Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA MACAYEPO – SEDE JOJACINTO, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1399	COMUNIDAD POPONTE	INSTITUCION EDUCATIVA LUIS FELIPE CENTENO GUERRERO	85.291.550,44	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD POPONTE ubicada en el Municipio de Chiriguáná, Departamento de Cesar, a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS FELIPE CENTENO GUERRERO, Y SU SEDE ALFONSO ARAGÓN, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1400	Comunidad de Alta Montaña	Institución Educativa de Alta Montaña Sede Lazaro	12.719.231,70	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE ALTA MONTAÑA ubicada en el Municipio de Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar, a través de la INSTITUCION EDUCATIVA ALTA MONTAÑA – SEDE LAZARO, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1401	Comunidad de la Vereda San Miguel - Consejo Comunitario Cuenca del Rio Cauca y Microcuenca del Rio Teta – Masamorrero	INSTITUCION EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL VALENTIN CARABALI	37.943.616,72	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto Comunidad de la Vereda San Miguel, ubicado en el municipio de Buenos Aires, departamento del Cauca, a través de la Institución Educativa Agroindustrial Valentin Carabali, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1404	Municipio de Pailitas	Asociación Cultural de Pailitas	119.289.410,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – MUNICIPIO DE PAILITAS ubicada en el, Municipio Pailitas, Departamento de Cesar, a través de la Asociación Cultural de Pailitas, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1409	Alta Montaña – El Carmen de Bolívar	INSTITUCION EDUCATIVA CARACOLI SEDE OJO DE AGUA	12.719.231,70	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - ALTA MONTAÑA - EL CARMEN DE BOLIVAR ubicado en el municipio de Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, a través de la Institución Educativa caracolí sede ojo de agua, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1429	PUEBLO ANCESTRAL DE AMBALÓ	RESGUARDO INDIGENA AMBALO	229.277.640,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Pueblo Ancestral de Ambaló, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1430	Municipio Pailitas	Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado Gestoras de Paz	217.897.110,00	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – MUNICIPIO DE PAILITAS ubicada en el, Municipio Pailitas, Departamento de Cesar, a través de la Asociación de Mujeres Víctimas del Conflicto Armado Gestoras de Paz, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1431	La Comunidad de Cristalina Baja	Junta de Acción Comunal de La Cristalina Baja	217.897.110,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - La comunidad Cristalina Baja ubicado en el municipio de Fundación Magdalena, a través de la Junta de Acción Comunal de la Cristalina Baja, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva



1432	Comunidad indígena de Kanalitojo Puerto Colombia	Comunidad indígena de Kanalitojo Puerto Colombia	193.186.700,00	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad indígena de Kanalitojo Puerto Colombia, ubicado en el Municipio de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1442	La Comunidad de La Gabarra	la Asociación de Víctimas de Tibú y El Tarra "ASOVIT"	229.277.640,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - La comunidad La Gabarra ubicado en el municipio de Tubú, Departamento de norte de Santander, a través de la Asociación de Víctimas de Tibú y el Tarra "ASOVIT", como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1483	Asociación de Campesinos de Buenos Aires (ASOCAB)	Asociación de Campesinos de Buenos Aires (ASOCAB)	230.347.800,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES (ASOCAB) ubicado en el asentamiento Las Pavas, Corregimiento de Buenos Aires, Municipio el Peñón, Departamento de Bolívar, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1611	Comunidad de Paraíso (Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento del Paraíso Santo Madero)	Comunidad de Paraíso (Consejo Comunitario de Comunidades Negras del Corregimiento del Paraíso Santo Madero)	217.897.110,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Pueblo Ancestral de Ambaló, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1623	La Comunidad La Palizúa	Asociación de Víctimas de Santa Martica ASOVISAN	229.277.640,00	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - LA COMUNIDAD LA PALIZUA ubicado en los municipios de Chiboló y plato, Departamento de Magdalena, a través de la Asociación de Víctimas de Santa Martica ASOVISAN, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1625	Comunidad de los corregimientos Flor del Monte y la Peña de Ovejas	Asociación Sujeto de Reparación Colectiva Flor del Monte y la Peña ASRC – FLORPE	49.300.301,75	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de los corregimientos Flor del Monte y la Peña de Ovejas, departamento de Sucre, a través de la Asociación Sujeto de Reparación Colectiva Flor del Monte y la Peña ASRC – FLORPE, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva
1636	Comunidad de Topaipí	Junta de Acción Comunal San Antonio de Aguilera del Municipio de Topaipí	125.966.907,36	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE TOPAIPÍ ubicada en el Municipio de Topaipí, Departamento de Cundinamarca, a través de la Junta de Acción Comunal San Antonio de Aguilera del Municipio de Topaipí, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva"
1637	Comunidad SAN JOAQUIN	Junta de Acción Comunal San Joaquin	38.701.829,74	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - Comunidad de San Joaquin, a través de la Junta de Acción Comunal San Joaquin, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1638	Comunidad de Chinulito	ASOCIACION DE DESPLAZADOS DE CHINULITO ASOCINULITO	24.575.199,32	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD DE CHINULITO ubicada en el Municipio de Coloso, Departamento de Sucre, a través de ASOCHINULITO, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva"
1639	Comunidad Casacará	Asociación de Afrodescendientes de Casacará Codazzi	9.860.060,35	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – COMUNIDAD CASACARÁ ubicada en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento de Cesar, a través de la Asociación de Afrodescendientes de Casacará Codazzi, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1640	Comunidad de Libertad	Asociación de Campesinos Afrocolombianos para la Paz, Convivencia y Desarrollo Corregimiento de Libertad Municipio de San Onofre,	39.075.523,06	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Comunidad de Libertad, ubicada en el Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, a través de la Asociación de Campesinos Afrocolombianos para la Paz, Convivencia y Desarrollo Corregimiento de Libertad Municipio de San Onofre, Departamento de Sucre, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".



1641	Comunidad del corregimiento de San José del Playón y sus veredas	Asociación de Familias Desplazadas de la Comunidad Paloaltico ASOPALOALTICO	11.876.508,21	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva –Comunidad del corregimiento de San José del Playón y sus veredas, ubicado en el municipio de María La Baja, departamento de Bolívar, a través de la Asociación de Familias Desplazadas de la Comunidad Paloaltico ASOPALOALTICO, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1642	Comunidad La Balsita	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URAMA, sedes: ESCUELA DE LA BALSITA, ESCUELA DE CUCHILLÓN, ESCUELA DE LA ARGELIA, ESCUELA DE LLANO GRANDE URAMA /CHACHAFRUTAL, ESCUELA DE EL BALSÓ, ESCUELA DE LA AGUADA, ESCUELA DE MONTEBELLO, ESCUELA DE CHAMBUSCADO, ESCUELA DE TOCUNAL, ESCUELA DE LA PALOMA	67.381.632,99	Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto de Reparación Colectiva - COMUNIDAD LA BALSITA, ubicada en el centro poblado la Basita, Municipio de Dadeiba, departamento de Antioquia, a través de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA URAMA, como parte del Plan integral de Reparación Colectiva
1643	Municipios: Acacias, Alejandria, Arauca, Arboletes, Barranquilla, Betulia, Buenaventura, Carolina del príncipe, Chameza, Concordia, Convencion, Cordoba, El Carmen, Fresno, Galerías, Hacari, Landazuri, Milan, Mocoa, Norosi, Piendamó, Pital, Pitalito, Recetor, Río Negro, San Calixto, San Carlos, San Juan Nepomuceno, San Lorenzo, Santander de Quilichao, Sardinata, Sibundoy, Topaipí, Urrao, Valle de San Juan		1.400.015.543,50	"Por la cual se autoriza la entrega de elementos tecnológicos en el marco de los Planes de Retornos y Reubicación correspondientes a los municipios relacionados en el presente acto administrativo"
1644	RESGUARDO INDÍGENA Comunidad Mondó – Mondocito	RESGUARDO INDIGENA MONDO MONDOCITO	29.949.386,88	Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad Mondó – Mondocito, ubicado en el municipio de Tadó Departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1645	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA PERTENECIENTE AL PUEBLO GUNADULE	RESGUARDO INDÍGENA DE ARQUIA PERTENECIENTE AL PUEBLO GUNADULE	36.627.146,85	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto Resguardo Indígena de Arquia perteneciente al Pueblo Gunadule, ubicado en el municipio de Unguía, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1646	PUEBLO ANCESTRAL DE AMBALÓ	RESGUARDO INDIGENA AMBALO	92.535.102,10	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Pueblo Ancestral de Ambaló, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1661	ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE	ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE	17.581.622,87	: "Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – ASOCIACION DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1669	Comunidad de San Basilio de Palenque	Consejo Comunitario Ma Kankamana de San Basilio de Palenque	312.698.922,76	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto Comunidad de San Basilio de Palenque, ubicado en el municipio de Mahates, departamento de Bolívar, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1670	La Comunidad RESGUARDO PESCADITO - EMBERA DOBIDA	La Comunidad RESGUARDO PESCADITO - EMBERA DOBIDA	14.854.616,49	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva – Resguardo Indígena Pescadito, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1671	COMUNIDADES EMBERÁ DOBIDA DE BOJAYÁ,	ASOCIACION DE AUTORIDADES INDIGENAS DE BOJAYA DRUA WANDRA	29.261.490,72	"Por la cual se autoriza la entrega de bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Sujeto de Reparación Colectiva - Comunidades Emberá Dóbida de Bojayá a través de Autoridades Indígenas de Bojayá – Drua Wandra como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".



1672	RESGUARDO INDÍGENA DE CHIDIMA TOLO	RESGUARDO INDÍGENA DE CHIDIMA TOLO	14.854.616,49	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Resguardo Indígena de Chidima Toló, ubicado en el municipio de Acandí, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1673	COMUNIDAD AFRO DE BELLAVISTA,	COMITE 2 DE MAYO	96.323.715,81	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la COMUNIDAD AFRO DE BELLAVISTA, inscrita legalmente como Comité 2 De Mayo, ubicado en el municipio de Bojayá, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1674	Consejo Comunitario Local de Tanguí	Consejo Comunitario Local de Tanguí	39.075.523,06	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al sujeto Consejo Comunitario Local de Tanguí, ubicado en el municipio de Medio Atrato, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1679	COMUNIDAD INDÍGENA NASA DEL MUNICIPIO DE TORIBIO, CONFORMADA POR LOS RESGUARDOS DE TORIBIO, TACUEYO Y SAN FRANCISCO: PROYECTO NASA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DE TORIBIO TACUEYO Y SAN FRANCISCO PROYECTO NASA	21.436.927,75	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Comunidad Indígena Nasa del Municipio de Toribio, conformada por los Resguardos de Toribio, Tacueyo y San Francisco: Proyecto Nasa, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".
1682	Comunidad Negra del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Jiguamiandó	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA CUENCA DEL RIO JIGUAMIANDÓ	68.470.715,04	"Por la cual se autoriza la entrega de unos bienes por parte de la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, al Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Jiguamiandó, en representación de la Comunidad Negra del Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Jiguamiandó, ubicado en el municipio de Carmen del Darién, departamento de Chocó, como parte del Plan Integral de Reparación Colectiva".

• REPARACION ADMINISTRATIVA \$ 633.538.111.830.18

Dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas está la de administrar los recursos para reconocer y hacer entrega de la indemnización por vía administrativa a las víctimas del conflicto armado, como una de las medidas de reparación integral, de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 168 numeral 7º, de la ley 1448 de 2011.

El artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, definió entre las funciones de la Dirección de Reparación el otorgamiento a las víctimas de acuerdo con las instrucciones del director de la Unidad, la indemnización por vía administrativa y por su parte, el artículo 22 del citado Decreto le otorgó a la SRI las competencias de implementar los criterios y tablas de valoración para la determinación de la indemnización por vía administrativa, conforme las normas que regulan la materia.

La indemnización es una medida de Reparación Integral que entrega el Estado Colombiano como compensación económica por los hechos victimizantes sufridos, que busca ayudar en el fortalecimiento o reconstrucción del proyecto de vida de las víctimas que acceden a esa medida.



Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante y en razón al enfoque diferencial y de género.

Hasta la vigencia 2018, el pasivo potencial **PROBABLE Y POSIBLE** se calculó teniendo en cuenta los criterios establecidos en la resolución 1958 del 6 de junio de 2018; para la vigencia 2019, estos criterios cambiaron y se emite la Resolución 1049 de marzo 15 de 2019, lo que generó un cambio de política y a su vez un cambio en el otorgamiento y pago prioritario de las indemnizaciones.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la indemnización administrativa debe responder a los principios de progresividad y razonabilidad fiscal, se hizo necesario definir plazos prudentes para otorgar dicha medida; atendiendo a esta dirección, se establecieron criterios que permitan la priorización de la entrega de la medida. De acuerdo con lo anterior, la Resolución de 1049 de 2019 en su artículo 15, creó el método técnico de priorización, el cual propenderá por determinar el orden más adecuado para la entrega de la indemnización a partir de características particulares de las víctimas. Este método tendrá en cuenta variables demográficas, socioeconómicas, de caracterización del daño, y de avance en el proceso de reparación integral para cada una de las víctimas. Por su parte, el artículo 4 de la resolución ibídem, dispuso que para acceder a la ruta priorizada se tendrán en cuenta tres criterios esenciales de priorización de las víctimas.

- a) Edad: si a la fecha de formulación de la solicitud la víctima tiene 74 años o más.
- b) Enfermedad: tener enfermedad(es) huérfanas, de tipo ruinoso, catastrófico, o de alto costo definidas como tales por el Ministerio de Salud y Protección social
- c) Discapacidad: conforme al certificado de discapacidad, si por el contrario la víctima no cumple con ninguno de estos criterios y aún no ha iniciado la solicitud de indemnización, será clasificado dentro de la ruta general y deberá continuar con el procedimiento normal.

Por otra parte, es importante precisar que la indemnización se otorga a las víctimas incluidas en el RUV, por los hechos victimizantes que son susceptibles de indemnización los cuales se muestran a continuación; sin embargo, es necesario tener en cuenta los marcos normativos bajo los que se presentaron las solicitudes de indemnización, ya que dependiendo de estos se definen los destinatarios y montos.



LEY 418 DE 1997	SMLMV	DECRETO 1290/2008	SMLMV	LEY 1448	SMLMV
Homicidio	40	Homicidio	40	Homicidio	Hasta 40
Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	40	Desaparación Forzada	Hasta 40
Lesiones con Incapacidad	Hasta 40	Tortura, tratos crueles o degradantes	30	Tortura, tratos crueles o degradantes	Hasta 30
-	-	Secuestro	40	Secuestro	Hasta 40
-	-	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	30	Delitos contra la libertad e integridad sexual y reproductiva	Hasta 30
-	-	Reclutamiento ilegal de menores	30	Reclutamiento ilegal de menores	Hasta 30
-	-	Lesiones que causaron incapacidad	Hasta 40	Lesiones que causaron incapacidad	Hasta 40
-	-	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30	Lesiones que no causaron incapacidad	Hasta 30
-	-	Desplazamiento forzado	27 - FONVIVIENDA	Desplazamiento forzado	27 o 17

Teniendo en cuenta que al cierre de la vigencia 2019, y de acuerdo con la Política contable para la Provisión y el pasivo Contingente, se realizaron provisiones contables, es importante precisar lo siguiente:

- Para la vigencia 2020, se ordenó la medida de reparación individual a **116.125 víctimas**, por un valor total de **\$ 937.861.773.203**, mediante Resolución emitida por el ordenador de la Dirección de Reparación Individual.

Lo anterior, en aras que el Grupo de Gestión Financiera y Contable, realizara la gestión presupuestal y contable para el giro de los recursos al operador bancario Banco Agrario, quien realiza la colocación de los recursos a las víctimas, en el marco del convenio interadministrativo celebrado para este fin.

Del total de los recursos ordenados para el pago de las víctimas, el tratamiento contable realizado en cumplimiento de la Política Contable para de Provisión del Pasivo Contingente de Indemnizaciones Administrativas a diciembre 31 de 2019, se constituyó provisión y pasivo contingente, según información enviada por la Subdirección de Reparación Individual, y en cumplimiento de la Política Contable mencionada, así:

CONCEPTO	No. VICTIMAS	VALOR
PROVISION: Ponderación 90% y 70%	34.781	\$ 328.389.568.028.30
PASIVO CONTINGENTE: Ponderación: 50% y 40%	304.242	\$ 1.765.742.986.908.12

Durante la vigencia 2020, se realizaron reconocimiento de indemnizaciones administrativas, de las cuales algunas víctimas se encontraban cumpliendo una ponderación del 70 al 90% a diciembre 31 de 2019, y que a su vez documentaron de forma completa para su pago, por lo cual estaban contabilizadas en la respectiva cuenta de provisión así y otras víctimas que cumplían una ponderación entre el 40% y 50% a diciembre 31 de 2019, por lo tanto estaban constituidas en un pasivo contingente, pero que subieron su ponderación documentando de forma completa y fueron objeto de indemnización; de otro lado se realizaron pagos a víctimas



que no alcanzaban a diciembre 31 de 2019 la ponderación del 40% y que por lo tanto no se reconocieron contablemente, pero que en el transcurso del año y dada la emergencia sanitaria, documentaron de manera rápida y cumplieron con el criterio de pago.

Del total de pagos efectuados se resume lo siguiente frente a lo provisionado o registrado en pasivo contingente y que por lo tanto afecta el gasto de la vigencia o la provisión o pasivo contingente respectivo:

- ✓ Del valor de \$ **937.861.773.203**, se reconocieron a diciembre 31 de 2019 como un pasivo **PROBABLE** provisionado en la cuenta 279017 – Obligaciones implícitas y representado en un 26% del valor total pagado en la vigencia 2020;
- ✓ Un 17% por valor de \$ **158.476.918.654,41**, se reconoció a diciembre 31 de 2019 como un Pasivo Contingente **POSIBLE** en la cuenta 919090 – Otros Pasivos Contingentes, por lo tanto, se afecta el gasto directamente.
- ✓ En la vigencia se hicieron pagos de indemnizaciones por valor de \$**463.982.773.160,12** víctimas que no estaban clasificadas como Pasivo contingente Posible ni probable al cierre de la vigencia 2019, representando un 49% de los pagos efectuados y que en la vigencia 2020 dada la emergencia sanitaria y la priorización dada por instrucciones del gobierno nacional documentaron de manera simplificada y cumplieron con los criterios de ponderación para el pago, por lo tanto, afectaron el gasto de manera directa.
- ✓ En el primer semestre de 2020, respondiendo a la directiva presidencial y general de la Unidad de ejecutar en abril una cantidad importante del PAC el cual se tenía planeado inicialmente para ejecutar en 3 meses, este fue adelantado con el fin de aportar y adelantar su reparación integral a las víctimas más vulnerables en el inicio de la emergencia ambiental, social y económica causada por la pandemia declarada a finales de marzo.
- ✓ Es así como se realizó un ejercicio coordinado por la Subdirección de Reparación Individual y la Red Nacional de Información, el cual contempló hacer un análisis del Registro Único de Víctimas para identificar las personas con criterio de Priorización por edad, es decir mayores a 74 años, los cuales estarían en confinamiento obligatorio, y realizar el procedimiento de documentación o toma de solicitud de Indemnización simplificada a través de cruces administrativos, sin necesidad de solicitar documentación adicional a estas víctimas. Esto causó que una cantidad significativa de víctimas identificadas susceptibles de la medida de Indemnización para este mes no estuvieran documentadas previamente ni fueran calculadas en el pasivo contingente a corte diciembre de 2019 por ser incluidas en el proceso de reparación individual este año.
- ✓ Así mismo, del valor provisionado a diciembre 31 de víctimas que cumplían con los criterios de ponderación superior al 70%, se determinó que el valor pagado fue superior al liquidado, luego del análisis efectuado por la Subdirección de Reparación en el cálculo definitivo de la indemnización, arrojando un mayor valor frente a lo pagado de



\$ 10.952.894.198,65, partida que afecta directamente el gasto de reparación de víctimas dentro de la vigencia, atendiendo el principio de causación.

MESES	TOTAL RESOLUCIONES	NINGUNO	POSIBLE	
			PAGADO	CAUSADO CTA ORDEN
TOTALES	937.751.350.746,13	463.982.773.160,12	158.476.918.654,41	164.501.853.271,78

PROBABLE				
PAG=PROV	PAG>PROV	DIF	PAG<PROV	DIF
246.224.844.048,97	39.194.765.165,04	10.952.894.198,65	33.718.687.531,10	- 13.438.468.743,05

• **ATENCIÓN Y ASISTENCIA HUMANITARIA** **\$ 389.130.932.956.00**

Para la vigencia 2020, se ordenaron recursos por valor total de **\$ 508.578.772.788** con el fin de realizar la entrega de componentes de Atención Humanitaria para 772.588 víctimas, recursos que fueron reconocidos presupuestal y contablemente por el acto administrativo que ordena su pago a través del Grupo de Gestión Financiera y contable y que son colocados a las víctimas, a través de los canales establecidos por el operador bancario Banco Agrario en el marco de convenio interadministrativo celebrado por la Entidad.

Los giros ordenados a través de Resolución y entregados al Operador Bancario - Banco Agrario para su colocación a las víctimas fueron los siguientes, teniendo en cuenta cada concepto:



CONCEPTO	No. VICTIMAS	VALOR
ATENCION HUMANITARIA	626.443	377.175.040.000,00
APOYO A LA SOSTENIBILIDAD DEL R&R	5.990	3.035.802.000,00
APOYO PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DE ENSERES	1.167	1.536.898.290,00
ATENCION INMEDIATA POR SUBSIDIARIDAD	4.161	5.314.930.989,00
AYUDA HUMANITARIA OTROS HECHOS DIFERENTES A DESPLAZAMIENTO FORZADO	1.268	2.195.824.153,00
TOTAL COLOCACIONES AYUDA HUMANITARIA		389.258.495.432,00

Dentro de las erogaciones reconocidas en Reparación de Víctimas se encuentra el gasto por Atención y Ayuda Humanitaria, la cual se clasifica en:

❖ *Ayuda Humanitaria para víctimas de desplazamiento forzado:*

Asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, en especial “entregar la asistencia humanitaria a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64. La valoración de que trata el artículo 65 para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplazada. En cumplimiento de la Resolución 1645 de 2019, mediante la cual se adopta el procedimiento y mecanismos técnicos y operativos de reconocimiento y entrega de la atención humanitaria de emergencia y transición a las víctimas de desplazamiento forzado.

❖ *Ayuda Humanitaria para otros hechos victimizantes diferentes al desplazamiento forzado:*

Artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1084 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1448 de 2011, dispone que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas suministra, por una sola vez, la ayuda humanitaria a que se refiere el artículo 49 de la Ley 418 de 1998, y sus prorrogas correspondientes, de acuerdo a la afectación derivada del hecho victimizante y de las circunstancias de tiempo, modo y lugar del mismo y que “ En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, la ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la afectación derivada de estos hechos de manera integral; por lo tanto en cumplimiento de la Resolución 2349 de 2012, establecen los criterios para la entrega de ayuda humanitaria para las víctimas de hechos diferentes al desplazamiento forzado.



❖ *Atención Humanitaria Inmediata en apoyo subsidiario a las entidades territoriales:*

Resolución 00021 de 2019, donde se establecen los mecanismos de apoyo subsidiario en Ayuda Humanitaria Inmediata – AHI; mecanismos en montos de dinero, en especie periódico y mecanismo en especie por evento. Estas erogaciones están respaldadas dentro de las funciones previstas en la artículo 168 de la ley 1448 de 2011, para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en especial, se encuentra: “entregar la asistencia a las víctimas de que trata el artículo 47 de la presente ley, al igual que la ayuda humanitaria de emergencia de que trata el artículo 64, realizar la valoración de que trata el artículo 65 para determinar la atención humanitaria de transición a la población desplaza”.

Debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional para afrontar la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, la Unidad aplicó la ampliación en la vigencia de los giros, los cuales regularmente tienen una vigencia de 30 días, y desde el mes de marzo del 2020 se definió a 90 días, para lograr que la mayor cantidad de población cobre los giros de asistencia humanitaria. Por medio del operador bancario se generó la gestión en el traslado de giros entre oficinas y aliados sin necesidad de generar orden de no pago, lo que agilizó la atención a la población. Debido al esfuerzo conjunto con los canales de atención, se logró aumentar las campañas de envío de mensajes de texto a las víctimas, para lograr una mayor efectividad en el pago de la asistencia humanitaria.

Desarrollo de la modalidad de cobro nacional en los puntos de SuRed o Supergiros en el territorio nacional. Cobertura en 1.037 municipios del territorio nacional a través de 5.320 puntos de pago distribuidos en oficinas y aliados de pago del Banco Agrario. Realización de jornadas de cajas extendidas en el territorio nacional y colocaciones a través de abonos a cuentas de ahorro electrónicas para lograr realizar los pagos en aquellas zonas donde no hay presencia directa por parte de la Entidad financiera y a su vez lograr un mayor número de giros cobrados.

• **INDEMNIZACION JUDICIAL: \$ 103.801.721.09**

Este valor corresponde a las Indemnizaciones Judiciales pagadas en la vigencia 2020 y que no estaban provisionadas a diciembre 31 de 2019, por lo tanto afecta directamente el gasto de reparación de víctimas de la presente vigencia 2020; corresponde a las indemnizaciones ordenadas en los fallos proferidos por las Salas de Justicia y Paz de los tribunales del país y que por mandato legal corresponde reconocer y pagar al Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y agregado a su contabilidad, en cumplimiento del procedimiento para la organización del proceso contable para entidades que administran fondos cuentas y/o fondos especiales y/o cuentas especiales emitido por la Contaduría General de la Nación.

Al cierre de cada vigencia se realiza el cálculo de la provisión contable a fin de realizar una estimación para el reconocimiento de este hecho contable, la Entidad desarrolla la Política “POLÍTICA CONTABLE RECONOCIMIENTO DE LAS INDEMNIZACIONES RECONOCIDAS EN LOS FALLOS DE JUSTICIA Y PAZ”



El procedimiento mencionado establece los criterios de operación de las sentencias de Justicia y Paz proferidas antes y después de la Ley 1448 de 2011. Inicia con la notificación o comunicación a través de la cual la entidad se entera de que los fallos de justicia y paz cobraron ejecutoria formal y material, momento en el cual se activa la obligación para la Entidad de iniciar las gestiones que permitan la liquidación y pago de las indemnizaciones reconocidas a las víctimas incluidas en dicho fallo y finaliza con el pago de la indemnización a la víctima por el valor que corresponde al Estado de manera subsidiaria entregar a la víctima de conformidad con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 1448 de 2011.

El artículo 2.2.5.1.1.1. del Decreto Único Reglamentación 1069 de 2015 establece que el proceso penal especial consagrado en la ley 975 de 2005 es un mecanismo de justicia transaccional, de carácter excepcional, a través del cual se investigan, procesan, juzgan y sancionan los crímenes cometidos por los postulados a la Ley de Justicia y Paz en el marco del conflicto armado interno, por hechos cometidos durante y con ocasión a su pertenencia al grupo armado ilegal. Por tanto, siendo el proceso de Justicia y Paz un proceso de naturaleza penal, el mismo no permite que se realicen condenas derivadas de la responsabilidad del Estado Colombiano, en la comisión de dichos hechos victimizantes, ya que existen instancias que en el ordenamiento legal permiten la condena del Estado colombiano.

Acorde con la naturaleza de este proceso, los responsables en primera medida de cumplir con el pago de las indemnizaciones ordenadas en las sentencias son los postulados condenados, de manera solidaria el bloque o frente al que pertenecieron, y en forma subsidiaria el Estado a través de la Unidad para las Víctimas – Fondo para la Reparación de las Víctimas, en atención a lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.

En la vigencia 2020, el Fondo para la Relación de Víctimas, emitió actos administrativos ordenando la colocación de indemnización Judicial a 3.668 víctimas por un valor total de \$ 87.388.909.178.41, de los cuales no se encontraban reconocidas en la respectiva provisión contable o fueron liquidados en el 2020, \$ 103.801.7210.00; el valor restante se encontraba registrado en la cuenta de Provisiones 2790 – Otras Provisiones, teniendo en cuenta la Política Contable para Reconocimiento de las Indemnizaciones reconocidas por los Jueces de Justicia y Paz”

- **Cuenta 5.1.11.78 - PCI – UARIV Comisiones \$8.780.663.216,24**

El saldo de esta cuenta corresponde a las comisiones generadas por celebración de contratos de operación logística para la adquisición y suministro de productos alimenticios y no alimenticios con destino a las víctimas de conflicto armado. A su vez, representa el valor de las comisiones generadas por el Banco Agrario y Fiduciaria Bancolombia, entidades que administran recursos de las víctimas.

- **Cuenta 5.1.11.79 PCI UARIV Y FRV Honorarios \$69.905.137.588,26**

Debido a que, para cumplir con la misionalidad de la entidad, se necesita talento humano, y que, el personal de planta no es suficiente para cumplir con las labores misionales, se hace



necesaria la contratación de personal por prestación de servicios, con capacidades idóneas para el cumplimiento de sus funciones.

Cabe resaltar que el 90% de los contratistas prestan sus servicios en apoyo a la ejecución de procesos de inversión, encaminados a cumplir con la misionalidad de la UARIV.

El saldo contable por la UARIV es de \$65.213.739.230,26

saldo contable por el FRV es de \$4.691.398.358

- **Cuenta 5.1.11.80 - PCI – UARIV Servicios \$ 18.647.353.811.02**

El saldo por la UARIV de \$ 18.647.353.811,02, las partidas más relevantes están representadas en la ejecución de 3 contratos detallados así:

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	OBJETO	TOTAL GASTO
1254	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	Apoyar el proceso de cobro coactivo del grupo de defensa judicial de la OAJ de la UARIV en la gestión de cartera coactiva en la investigación de bienes y localización de los deudores.	\$ 214.594.986,00
750	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P.	Prestación de servicios de telecomunicaciones, tecnología de la información y las comunicaciones, servicios de información y actividades complementarias.	\$17.138.176.488,81
1174	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	Prestar servicios de pre producción, producción, organización, realización, desarrollo y ejecución de actividades y eventos estratégicos en el marco del proceso de posicionamiento de la política pública de víctimas y desarrollo de la estrategia de rendición de cuentas.	\$ 1.294.142.036,21
TOTAL			\$ 18.646.913.511,02

- **Cuenta 5.1.11.80 - PCI – FRV Servicios \$ 18.909.826.645**

En esta cuenta se registran las erogaciones por concepto de pago de expensas o cuotas de administración de los predios administrados por el FRV de acuerdo con los recursos asignados en cada una de las Resoluciones, para el corte del 31 de diciembre de 2020 se efectuó pagos por valor de \$318.788.946.

Se registran además las erogaciones emanadas de contratos con corte a 31 de diciembre, celebrados por el FRV con el fin de desarrollar la gestión de administración, comercialización y producción de los bienes de propiedad y/o administrados por el FRV.

Se ejecutaron contratos por valor de \$18.909.826.645 cuyo objeto es la administración de personal en misión; realización de avalúos comercial de los inmuebles rurales, urbanos, mejoras y cultivos que se encuentren en el territorio nacional administrados por el FRV; gestión de la comercialización de los bienes de propiedad y/o administrados por el FRV; prestación de



servicios de saneamiento físico de los bienes administrados por FRV que cuentan con extinción de dominio ejecutoriada con el fin de lograr su comercialización.

CONTRATO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL GASTO CONTABLE
FRV-093	INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	260.472.237,00
FRV-115	CENTRAL DE INVERSIONES S.A-	243.422.854,00
FRV-121	IMPORTADORA FORD COLOMBIA LTDA	73.927.355,00
FRV-096	UNION TEMPORAL ECOSYSTEM	5.086.617.586,00
FRV-089	UNION TEMPORAL GESTION DE RECURSOS HUMANOS 2019	3.330.107.359,00
FRV-091	GENERACION DE TALENTOS SAS	9.915.279.254,00
TOTALES		18.909.826.645,00

• **Cuenta 5.1.20.02 -PCI – UARIV Cuota de Fiscalización \$ 3.939.466.974**

Se registra el pago efectuado por concepto Cuota de Fiscalización y auditaje, realizada a la CGR por la vigencia 2019, en cumplimiento de la Resolución No 1195 del 19 de noviembre 2020 y la Resolución No 1633 del 22 de diciembre de 2020.

29.1.3. Impuestos, Contribuciones y tasas

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	3.987.401.469,00	2.648.883.200,00	1.338.518.269,00
5.1.20.02	Cuota de fiscalización y auditaje	3.939.466.974,00	2.626.291.500,00	1.313.175.474,00
5.1.20.11	Impuesto sobre vehículos automotores	-	22.591.700,00	(22.591.700,00)
5.1.20.24	Gravamen a los movimientos financieros	1.672.988,00	-	1.672.988,00
5.1.20.90	Otros impuestos, contribuciones y tasas	46.261.507,00	-	46.261.507,00

En esta cuenta se reconoce el pago de las contribuciones y tasas correspondientes en la ejecución 2020. Es de resaltar, que debido a que el FRV administra Corpoagrosur, se paga un impuesto de renta por valor de \$46.261.507, debido a que los ingresos generados por la corporación se reconocen como ingresos del Fondo.

29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.3	Db	DETERIORO, DEPRECIACIONES,	1.058.340.265.666,20	318.613.389.335,33	739.726.876.330,87



AMORTIZACIONES Y PROVISIONES					
	Db	DETERIORO	290.456.273,20	0,00	290.456.273,20
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	290.456.273,20	0,00	290.456.273,20
		DEPRECIACIÓN	721.194.673,07	951.479.346,24	-230.284.673,17
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	721.194.673,07	951.479.346,24	-230.284.673,17
		AMORTIZACIÓN	939.065.490,68	1.621.986.302,28	-682.920.811,60
5.3.66	Db	De activos intangibles	939.065.490,68	1.621.986.302,28	-682.920.811,60
		PROVISIÓN	1.056.389.549.229,25	316.039.923.686,81	740.349.625.542,44
5.3.68	Db	De litigios y demandas	65.397.735.355,00	0,00	65.397.735.355,00
5.3.73	Db	Provisiones diversas	990.991.813.874,25	316.039.923.686,81	674.951.890.187,44

- **Cuenta 5347 – Deterioro de cuentas por cobrar \$290.456.273,20**

En esta cuenta se relaciona el deterioro de cartera de los convenios interadministrativos de acuerdo con la política contable. Los convenios relacionados en esta cuenta fueron caso de estudio en el Comité de Sostenibilidad el 3 de febrero de 2020, donde queda evidenciado la falta de legalización de los desembolsos efectuados durante los años 2017 y 2018.

Saldo por UARIV \$286.113.123,74

Numero	Nombre	Monto	fecha Vencimiento	Periodo Vencimiento	Valor Presente	Deterioro
1508	Municipio De Achi Departamento De Bolivar	2.026.846.532,00	30/11/2018	2,1	1.940.020.942,31	86.825.589,69
1385	Municipio El Doncello	1.571.193.963,00	30/04/2018	2,7	1.485.509.173,57	85.684.789,43
1458	Municipio De Santander De Quilichao	8.071.650,00	31/03/2017	3,8	7.460.214,03	611.435,97
1509	Municipio De Caldono	71.365.591,00	31/07/2019	1,4	69.268.866,53	2.096.724,47
1507	Municipio De Pauna	491.980.000,00	31/10/2018	2,2	470.093.666,20	21.886.333,80
1309	Municipio De Popayan	852.840.369,07	31/03/2016	4,8	771.878.144,82	80.962.224,25
1333	Distrito Especial, Turistico Y Cultural De Riohacha	99.928.114,20	31/12/2016	4,1	91.882.088,06	8.046.026,14
	TOTAL	5.122.226.219,27			4.836.113.095,53	286.113.123,74

Saldo por FRV \$4.343.149,45. Corresponde al deterioro de la cartera de facturas de arrendamientos con vencimiento superior a 180 días.

- **Cuenta 5360 - Depreciación de propiedad, planta y equipo \$721.194.673,07**

La política contable de depreciación de propiedad planta y equipo, indica que la misma se realizará de forma lineal. Los saldos por cada tipo de bien son:



DESCRIPCION	SALDO FINAL CONTABILIDAD
Maquinaria industrial	6.784.928,48
Herramientas y accesorios	550.400,04
Equipo de centros de control	37.579.169,84
Equipo de ayuda audiovisual	114.451.293,93
Equipo de seguridad y rescate	7.293.210,33
Otra maquinaria y equipo	702.200,15
Equipo de servicio ambulatorio	1.097.751,30
Otro equipo médico y científico	750.717,48
Muebles y enseres	152.049.917,33
Equipo y máquina de oficina	29.832.686,00
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	48.387.833,59
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	7.851.010,35
Equipo de comunicación	211.141.435,18
Equipo de computación	83.161.473,85
Otros equipos de comunicación y computación	1.047.507,63
Terrestre	18.513.137,59
TOTAL DEPRECIACIONES	721.194.673,07

- **Cuenta 5366 – Amortización de activos intangibles \$939.065.049,68**

Debido a que los activos intangibles se desactualizan, es necesario realizar el cálculo de amortización de estos. De acuerdo con la política contable, dicha amortización se realizará de la siguiente forma:

AMORTIZACION DE LICENCIAS	
Licencias	939.065.490,68
TOTAL AMORTIZACION DE LICENCIAS	939.065.490,68

- **Cuenta 5.3.68 – Provisión de litigios y demandas \$65.397.735.355**

El saldo de \$65.397.735.355,00, corresponde a las provisiones realizadas al cierre de la vigencia por concepto de la evaluación de Riesgo de los litigios y demandas en contra de la entidad, así como de las Obligaciones Implícitas por concepto de los fallos de justicia y paz, indemnizaciones Judiciales e Indemnizaciones Administrativas.

Se han provisionado procesos jurídicos administrativos por valor de \$65.094.393.829 y Laborales por valor de \$303.341.526, los cuales se estimaron como obligaciones “PROBABLES”, según reporte de la oficina Asesora Jurídica.



- **Cuenta 5.3.73 – Provisiones diversas \$990.991.813.874,25**

El valor de \$990.991.813.874,25 corresponde al registro de la provisión para pago de indemnizaciones Administrativas, Judiciales, realizada con base en el cálculo de la provisión realizada por la Subdirección de Reparación y el FRV (Indemnizaciones Judiciales), y acorde con las Políticas Contables establecidas para este fin, el cálculo y metodología se detalla la Nota de Provisiones 2710.

29.3. Transferencias y Subvenciones

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-1.119.680.046,25
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-1.119.680.046,25
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	4.947.049.479,46	6.066.729.525,71	-1.119.680.046,25

Durante la vigencia 2020 la unidad recibió donaciones por \$9.686.550.043,04, por parte de la DIAN (partida representativa y explicación detallada en la cuenta 1510 – Inventarios) de los cuales, se distribuyeron el equivalente a \$4.947.049.479,46 a la población víctima del conflicto armado, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de esta población.

29.4. Operaciones Interinstitucionales

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.7	Db	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-11.024.061.452,75
5.7.20	Db	OPERACIONES DE ENLACE	8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-11.024.061.452,75
5.7.20.80	Db	Recaudos	8.582.247.662,72	19.606.309.115,47	-11.024.061.452,75

Esta Cuenta representa recursos recaudados en las cuentas de la tesorería centralizada, por



concepto de Rendimientos Financieros de Instituciones Financiera de la Entidad, Rendimientos Financieros de Recursos entregados en Administración y reintegros de recursos no ejecutados de vigencias anterior y actual.

29.5. Otros Gastos

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO	CUENTA CONTABLE	SALDO DICIEMBRE 30/2020	SALDO DICIEMBRE 30/2019	VARIACION EN \$	VARIACION EN %
5.8.03.90	Otros ajustes por diferencia en cambio	41.605,72	-	41.605,72	100,00%
5.8.04.90	Otros gastos financieros	7.000.710,09	10.651.870,02	-3.651.159,93	-34,28%
5.8.90.03	Impuestos asumidos	4.564,58	1.612,77	2.951,81	183,03%
5.8.90.13	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	-	1.039.463.745,00	-1.039.463.745,00	-100,00%
5.8.90.17	Pérdidas en siniestros	-	767.026,86	-767.026,86	-100,00%
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	170.955.024,97	94.272.539,07	76.682.485,90	81,34%
5.8.90.25	Multas y sanciones	2.190.333,00	-	2.190.333,00	100,00%
5.8.90.90	Otros gastos diversos	9.100.000,00	-	9.100.000,00	100,00%
TOTALES		189.292.238,36	1.145.156.793,72	- 955.864.555,36	-83,47%

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.8	Db	OTROS GASTOS	189.292.238,36	1.145.156.793,72	-955.864.555,36
5.8.03	Db	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	41.605,72	0,00	41.605,72
5.8.03.90	Db	Otros ajustes por diferencia en cambio	41.605,72	0,00	41.605,72
5.8.04	Db	FINANCIEROS	7.000.710,09	10.651.870,02	-3.651.159,93
5.8.04.90	Db	Otros gastos financieros	7.000.710,09	10.651.870,02	-3.651.159,93
5.8.90	Db	GASTOS DIVERSOS	182.249.922,55	1.134.504.923,70	-952.255.001,15
5.8.90.03	Db	Impuestos asumidos	4.564,58	1.612,77	2.951,81
5.8.90.13	Db	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0,00	1.039.463.745,00	-1.039.463.745,00
5.8.90.17	Db	Pérdidas en siniestros	0,00	767.026,86	-767.026,86
5.8.90.19	Db	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	170.955.024,97	94.272.539,07	76.682.485,90
5.8.90.25	Db	Multas y sanciones	2.190.333,00	0,00	2.190.333,00
5.8.90.90	Db	Otros gastos diversos	9.100.000,00	0,00	9.100.000,00

El valor de \$41.605,72 de la cuenta otros ajustes por diferencia en cambio corresponden al pago del exterior realizado a una víctima en el Banco TD CANADA TRUST en la ciudad de Quebec, de la indemnización administrativa según Resolución 4298 de mayo de 2020,

Los Otros gastos financieros por valor de \$7.000.710,09 corresponde a comisiones, IVA y gravamen a los movimientos financieros de las cuentas bancarias del FRV

En los demás gastos diversos, las partidas más representativas corresponden a:

En la cuenta Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, durante la vigencia 2019 se



**El futuro
es de todos**

**Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas**

pagaron \$1.039.463.745,00, sin embargo, durante el 2020, no se realizaron pagos por este concepto, por lo que no presenta saldo a reportar.

En la cuenta Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros, se refleja la diferencia entre el valor del activo y las depreciaciones causadas de los bienes dados de baja mediante la resolución 01666 de 30 de dic 2020.

Bogotá, febrero 25 de 2021

LIZA NINELLY BOTELLO PAYARES
Contadora UARIV
T.P. 117139-T